

Proceso Inquisitorial contra fray Francisco Xavier de Palacios

Juan Bolaños Morales

Departamento de Investigación, Dictaminación,
Certificación y Paleografía del Acervo Documental del AGN

Entre la vasta documentación producida por las instituciones virreinales que resguarda el Archivo General de la Nación, dentro de su acervo histórico, se encuentra el grupo documental Inquisición,¹ compuesto de diversos procesos emitidos por el Santo Oficio de la Inquisición de la Nueva España.² Los tipos documentales que se encuentran, en los que fundamentalmente se perseguían y denunciaban actos en contra de la fe (religión católica) como son la hechicería, brujería, supersticiones, apostasía y herejía, entre otros, son: autos, solicitudes, testimonios, procesos y autos de fe.

El proceso inquisitorial que a continuación se analiza es la autodenuncia que hizo de sí fray Francisco Xavier Palacios, religioso corista de la Orden de Predicadores (orden dominica) del convento de Santo Domingo en Oaxaca. Este personaje ingresó al convento de Santo Domingo en 1782, pero, al año de estar, se quiso salir porque estaba enamorado de una mujer, Josefa Sosa, por lo que hizo un pacto de sangre con el demonio, que establecía que entregaba su alma a cambio de renegar de la religión católica y hacer actos en contra de la fe católica, llamados herejía; dichas acciones necesitaban que el corista saliera del convento, lo cual hizo mediante unos polvos con los que, esparciéndolos en la cerradura de las puertas las abría de inmediato, asimismo, el deseo carnal por las mujeres se le cumpliría si extendía los dichos polvos en las ropas o en cualquier parte del cuerpo de las damas que deseara.

¹ El grupo documental Inquisición está conformado por un conjunto de documentos (producidos por una institución), agrupados por criterios archivísticos; en este caso, la institución productora es el Santo Oficio de la Inquisición de la Nueva España.

² El Santo Oficio de la inquisición se instituyó en la Nueva España por Real Cédula de 25 de enero de 1569, para dar a conocer a Dios verdadero y procurar el aumento de su santa ley evangélica y que se conserve libre de errores y doctrinas falsas y sospechosas y castigar a los que están fuera de la obediencia y devoción de la Santa Iglesia Católica Romana. Toribio, *Historia del Tribunal*, pp. 41-42.

Sin embargo, lo más sobresaliente del caso (y por lo que es trascendental este proceso) es que, al momento de aportar los documentos probatorios de su culpabilidad, iban acompañados —a manera de prueba—, de una muñeca hecha de trapos que, a la fecha, se le ha considerado (o mal llamado) como una “muñeca maldita, diabólica, demoniaca, esto es porque el corista en su declaración inicial expuso que el diablo le pidió que su amada, Josefa Sosa, le hiciera una muñeca de trapos y que a través de ella lo adoraría, pero en el transcurso del proceso se puede ver que la muñeca no fue hecha para ese fin, sino que su amada se la dio para que tuviera con qué jugar, de una manera erótica, pensando que era ella, más que un instrumento de adoración.

EL PROCESO INQUISITORIAL

Los procesos inquisitoriales, hasta el día de hoy, son una fuente histórica para el estudio en torno a la herejía, así como para las formas de operar del Santo Oficio en lo que respecta al procesamiento de actos en contra de la fe. El proceso se inicia a través de diversas formas, entre ellas: por acusación, por denuncia y por oficio ordenado por el juez.

Posteriormente, se abría un edicto de gracia de 30 o 40 días, durante el cual los fieles tenían la posibilidad de autodenunciarse o confesarse, esto, con el fin de obtener reconciliación con la Iglesia y no sufrir duros castigos, además de quedar excluidos de la imposición de pena de muerte, cárcel perpetua o confiscación de bienes.

Cabe mencionar que, cuando el inquisidor tenía alguna sospecha de herejía, le ordenaba al fiscal para que formalizara la denuncia, solicitando el encarcelamiento del denunciado con el secuestro de bienes, sin que el acusado lo supiera. Ahora bien, en caso de que hubiera cómplices, la captura se llevaba a cabo de manera individual, para mantener en secreto los nombres de los implicados. Estas acciones las llevaba a cabo el alguacil, acompañado del receptor y escribano, quienes también se encargaban de hacer el inventario de las pertenencias del reo.

Del proceso inquisitorial, la primera audiencia comienza con el interrogatorio, en el cual se le hacían preguntas directas y generales como “si sabe la razón de su prisión, sobre su genealogía, oficio, lugares de residencia, estado civil o si alguno

de su familia había estado preso alguna vez por la inquisición”. Cabe aclarar que era amonestado tres veces para que confesara en días diferentes.

La segunda audiencia no tenía un tiempo definido para realizarse, podía ser al día siguiente o meses después, conforme con la carga de trabajo de los inquisidores.

En la tercera audiencia se le fincaban, formalmente, los delitos cometidos. Aquí el reo era enterado de las personas que lo habían denunciado y los delitos por los que se encontraba preso; en este encuentro era cuando se le designaba un abogado defensor, cuya relación tenía siempre que ser frente a los inquisidores.

Finalizadas las tres audiencias de oficio, se daba por concluida la fase del interrogatorio, se entregaba una resolución y se dictaba sentencia.

Sobre las penas que se imponían para los herejes los tratadistas del derecho inquisitorial las clasificaron en penas espirituales (excomuni3n, irregularidad, suspensi3n, etc.) y corporales (muerte, destierro, prisi3n, confiscaci3n, etc.). Por otra parte, las penas ordinarias para el delito de herejía, eran eclesiásticas (excomuni3n, negaci3n de sepultura en tierra sagrada y, si era clérigo, deposici3n de órdenes y privaci3n de dignidades y beneficios) y seculares (muerte, infamia y confiscaci3n de bienes).³

La definici3n de herejía que concordaba con la doctrina cat3lica es la que se estableci3 en la “Séptima Partida”, de *Las Siete Partidas* o *Partidas de Alfonso x El Sabio* (1252-1284),⁴ la norma daba a conocer los hechos cometidos por el acusado a los ordinarios, que disponían la última pena para el hereje, pero dejaban una esperanza para que el acusado pudiera acceder al perd3n mediante la reconciliaci3n por confesi3n del delito y arrepentimiento, aunque, para aquellos que no se arrepentían no había piedad y se entregaban a los jueces seculares, los que disponían su muerte en la hoguera.⁵

Tambi3n se encuentran las sentencias de quienes ya no son personas: los difuntos. Para ello, el Santo Oficio de la Inquisici3n elabor3 procedimientos especiales para juzgar a estos herejes y, en caso de hallarlos culpables, eran condenados y ejecutados, figuradamente. La forma de proceder, en estos casos, era llevar sus huesos y en efigie que lo representaban en el auto de fe donde se

³ Toribio, *Historia del Tribunal*, p. 44.

⁴ Alfonso X, “Partida Setana”.

⁵ García-Molina, *Las hogueras*, p. 42.

manifestaban públicamente sus errores y entregarlos al brazo seglar que ejecutaría su cremación.

En lo que respecta a los ausentes o fugitivos, las efigies debían representarlos, con el fin de que el pueblo conociera su identidad y para que la pena sirviera de ejemplo, por ello, rotulaban sus nombres y eran colocados en un lugar visible en la figura del condenado.⁶

En cuanto a los particulares del documento, la transcripción se realizó siguiendo el proyecto de la Norma de Transcripción del Departamento de Investigación, Dictaminación, Certificación y Paleografía del Acervo Documental del Archivo General de la Nación.

La escritura que presenta el expediente es la del tipo “humanista”, también conocida como itálica o bastardilla, que surgió en la época del Renacimiento. Se caracteriza por una expresión clara, regular, desprovista de nexos, cuya separación de palabras está bien definida y sus abreviaturas aún permanecen en el documento.⁷ Es muy semejante a la escritura cursiva; está inclinada a la derecha, de proporciones simétricas, clara y regular; tamaño pequeño desprovista de nexos, con entera separación de las palabras y con abultamientos y curvaturas hacia la derecha en los trazos altos de las letras b, d, I, h. Desde mediados del siglo xvii, la escritura itálica, o bastarda, predominaba en los documentos públicos notariales, supliendo a la letra procesal.⁸

Cabe hacer notar que, la foliación que se presenta en la transcripción es la original del documento.

DEL PROCESO EN CONTRA FRAY FRANCISCO XAVIER PALACIOS POR HEREJÍA

El expediente comienza con la presentación de la sumaria que hace el Inquisidor Fiscal del Santo Oficio, el doctor Bergosa, en contra de fray Francisco Xavier Palacios, en virtud de la denuncia espontánea que hizo de sí, sobre proposiciones heréticas, pacto explicito con el demonio, apostasía o renuncia de la fe, por lo que

⁶ García-Molina, *Las hogueras*, pp. 57-58.

⁷ Bribiesca, *Paleografía*, p. 26.

⁸ Bribiesca, *Introducción a la paleografía*, pp. 36-37.

se pide sea preso con embargo de su peculio religioso en las cárceles secretas del Santo Oficio, y que se le siga su proceso.⁹

Sobre el acusado, Fray Francisco, se sabe que fue un religioso de la orden de Santo Domingo, corista del convento de Oaxaca, español, de 18 años, medía cerca de dos varas (1.67m), tenía un cuerpo abultado, ojos saltones y castaños, cara larga, nariz abultada, frente ancha, de color blanco rosado, barba cerrada. Entró al convento a los 16 años y profesó al año siguiente.¹⁰

La sumaria fue recibida, junto con la copia de la denuncia en la que se expone la naturaleza de la acusación, que es como sigue: fray Francisco entró al convento por darle gusto a una mujer llamada Josefa Sosa Ynostrosa, a la cual amaba profundamente; pasado un año de estar en el convento, llamó al demonio diciéndole “Señor ven y ayuda a este, que cree en tus promesas, yo no reconozco, ni tengo otro Señor que, a ti, ven ayúdame y te prometo hacer cuanto me pidas”.¹¹ De tal suerte que el día primero de agosto de 1780 se presentó un hombre en el coristado del convento, vestido con capa negra y birrete blanco, de estatura de dos varas, semblante medio áspero y rostro regular, como de 20 años, ojos azules melancólicos, un tanto terribles y espantosos, diciéndole, soy aquel a quien has invocado. Este, en inteligencia de que era el demonio, le dijo que cumpliría sacándole de la religión y conseguiría todas mujeres que quisiera, sin riesgo de que lo supieran sus prelados; le dijo que mañana regresaría.

Al día siguiente volvió:

le abrazo, y dixo: Como ha ido? y le respondió bien: sacó un papel doblado blanco de pequeño tamaño y dandoselo al denunciante, le dixo: Con estos polvos conseguirás lo que quisieras: le pregunto: y dixo i no mas con tenerlos? respondió, no: para abrir qualquiera puerta tomaras unos pocos en la mano, los soplaras acia, y sobre la puerta, y con esto se correrá la llave; la reemplazarás, y dejandola emparejada, te saldras; y quando entres harás lo mismo: y tocando con el papel el cuerpo de

⁹ Archivo General de la Nación, grupo documental Inquisición, volumen 1281, expediente 22, foja 252.

¹⁰ Flores, “Los mensajes”, p. 50.

¹¹ Archivo General de la Nación, grupo documental Inquisición, volumen 1281, expediente 22, foja 255v.

qualquiera muger, ó soplando sobre su ropa, la conseguirás: le añadió, que en acabandosele los polvos, bolveria, y le trairia mas: respondió el denunciante, esta bien: y luego el tal hombre le dijo: por lo que toca á sacarte de la Religion haciendo creer á todos que tu profesion ha sido nula, dentro de tres años te lo hare, y lo conseguiras; esto queda de mi cuenta. Despues le dijo al denunciante: crees, y esperas de mi? respondióle, que si: Estas/ le añadió el tal hombre en que no hay otro Dios, que yo, y me adoras como á tal respondióle, que si. Postrate pues, y adorame, le dixo; replico el denunciante i no vasta con mi palabra? y diciendole que nó, se postró, y le adoró: y tomándole de las manos, lo levantó, y le dixo: Pídele á tu querida, que te haga una muñeca á la qual adorarás por mi, y tendras en parte donde nadie la pueda ver.¹²

Como se puede apreciar, la aparición del diablo emerge tal como se visualiza en la tradición cristiana y en las sagradas escrituras: una fuerza maléfica que incita en alejar al hombre de Dios. Este acto se puede entender como herético a partir de la concepción de herejía plasmada en las “Siete Partidas”, que dice que el hereje tiene que ver con el apartamiento de la fe cristiana. Hay dos maneras en que los herejes se manifiestan “la primera es toda creencia que hombre tiene que se desacuerda de aquella fe verdadera que la iglesia de Roma manda tener y guardar y la segunda es descreencia que tienen algunos hombres malos y descreídos, que creen que el alma se muere con el cuerpo, y que del bien y del mal que hombre hace en este mundo no habrá galardón ni pena en el otro mundo, y los que eso creen son peores que bestias”.¹³ Las representaciones del diablo se dan en forma antropomorfas y zoomorfas, en este caso es antropomorfa. La apariencia del demonio en la Nueva España se presenta como un ente negro, como un señor de la nobleza aborigen de la época precolombina, el cual reclamaba cultos y ofrendas y solicitaba la cooperación de los indios; también se presentaba en forma de indio.¹⁴

¹² Archivo General de la Nación, grupo documental Inquisición, volumen 1281, expediente 22, fojas 256v-257f.

¹³ Alfonso X, “Partida Setana”, Título 26, Ley 1.

¹⁴ López, *Demonología*, pp. 133-152.

La mencionada muñeca que se presenta está hecha de trapos y su cara de lienzo; su origen, en un principio, proviene del pacto que hizo fray Francisco con el diablo, quien le pide que su amada (Josefa Sosa), la elaborará para que, a través de ella, lo adorara. Ya en el proceso, la muñeca se la entregó su dicha amada para que jugara con ella, para incentivo de su lujuria, pensando en ella.



Mapilu, núm. 2222.¹⁵

Después de habérsele manifestado y hecho el pacto con el demonio, fray Francisco realizó diversos actos de herejía, como en las comuniones, donde si bien trazaba con los dedos la forma de la cruz con la hostia, no se la comía, sino que, la conservaba en su boca hasta que subía en su celda o iba a la huerta y se la sacaba, la escupía, blasfemaba, renegaba, injuriaba y la tiraba y esto la hacía repetidas veces; además, blasfemaba el nombre santo de Dios: decía que no había más Dios que el demonio y renegaba de la Santísima Virgen María y de su pureza,

¹⁵ Archivo General de la Nación, grupo documental Mapas, Planos e Ilustraciones, núm. 2222.

teniéndola por mala mujer. También, renegaba de los santos; se postraba y arrojaba ante la muñeca (objeto de culto), venerando mediante ella al demonio.¹⁶

Siguiendo el proceso, fray Francisco fue llamado varias veces para que ratificara su denuncia espontánea; y así lo hizo. Ante esto, el inquisidor mandó llamar a varios testigos, compañeros del coristado y mujeres que habían tenido relaciones con él, como lo fueron: corista fray Juan Antonio Olivera; los legos fray Mariano Cosío y fray Juan Díaz; el maestro de novicios fray Nicolás Rebollo y el portero fray Ignacio Castellanos; Josefa Sosa Ynostrosa (su querida) y su Josefa María Sosa; así como María Josefa Rivera y Bárbara Canseco.

A los frailes, después de las preguntas generales, se les pidió su parecer en cuanto a la conducta de fray Francisco dentro del coristado y si conocían de sus salidas nocturnas del convento; respondieron que no sabían de ellas más que de aquéllas por los días de asueto, que sólo lo visitaban sus padres y que sí, habían visto cosas raras en él. Únicamente un fraile llamado fray Ignacio Castellanos, dijo que lo había visitado un hombre vestido todo de negro, mozo, que había dicho que era primo suyo.

Por lo que respecta a Josefa Sosa Ynostrosa dijo ser española, soltera, de 34 o 35 años de edad, hija legítima de Francisco de Sosa y María Ynostrosa, españoles; respecto con la pregunta sobre la muñeca respondió que un día, paseando por el convento de Padres Betlemitas, vio a una persona que estaba volando un papalote y pensando si sería fray Francisco, a quien conocía y trataba lícitamente; al día siguiente le escribió si era quien jugaba, este respondió que no, aun así le envió la muñequita de trapos para que jugara y se la mandó con un muchacho indio llamado Pablo que servía en el convento y que no había vuelto a ver la muñeca desde que le dijo que la había recibido (en el interrogatorio le mostraron la muñeca, la cual reconoció). Por lo que respecta a las otras mujeres, negaron tener trato con el dicho fray Francisco.¹⁷

Además, como prueba, Josefa le dio al inquisidor cartas que se mandaban en las que se decían cosas amorosas y cotidianas de sus vidas. De ellas se puede apreciar el amor que se profesaban y los esfuerzos que hacían para poder mantener la relación de pareja que tenían. Repetidamente se reiteraban su amor, conversaban sobre cosas cotidianas de su vida social, él, dentro del convento y ella,

¹⁶ Archivo General de la Nación, grupo documental Mapas, Planos e Ilustraciones, fojas 258v-259f.

¹⁷ Archivo General de la Nación, grupo documental Mapas, Planos e Ilustraciones, foja 279.

fuera, así como las ocasiones en que se podían ver en las visitas que Francisco podía hacer en la mañana o tarde que se escapaba del convento; al respecto, son estos dos ejemplos:

Querido i estimado sielo mio. Mi alma i todo mi querer resebi la tuya i siento en mi alma el que estes malo Dios quiera negrito esta te aye alentado yo quedo mejor i como quiera para serbirte mi alma me dises que no se la alegría que resebi quando me biste a lo que digo en Canto beyo que si tu resebiste alegría como no la resebiria yo quando bi a mi lus mi gloria i mi Consuelo pues ya me paresia que no te miraba i aquel rato fue para mi un suspiro pues yo hubiera tomado que me hubiera durado aunque fuera toda la tarde...ya beo mi alma que el hamor pues de mucho i mas quando es el hamor como el nuestro i con imposible que es peor pero lo que si te digo negrito es el que si haora no gosas de ahí ha de yegar el dia que asi tu como yo nos gosemos al derecho i al rebes... aDios pedaso de mi alma aDios todo mi querer i mira si me mandas como a tu esclaba pues deseo serbirte Beso Tu Mano tu casa i negra que te adora i con mil ansias berte desea tuya tuya tuya i sere tuya toda mi bida tuya negra.¹⁸

como me dises eso ya era muerto para mi pues ya te dije lo que solo a ti te e de dar gusto i solo a ti te quiero i te querre sielo de mis amores tan bien me dises que te diga que dia me baño i que no te engañe a esto te digo que si no dispone Dios otra cosa me baño el sabado abisame para que lo quieres saber i dime quanta beses te engañado yo a ti tu si me estas engañando a mi pero ases mui bien Regalo de mi alma tambien me dises que lo que me quieres pedir lo tengo yo que lo sabes y asi te digo que si tan de sierto lo sabes que lo tengo por que no me lo as pedido que yo te lo hubiera mandado pues sabes que asi en mi como en mis cosas puedes tu mandar como dueño de todo pedaso

¹⁸ Archivo General de la Nación, grupo documental Mapas, Planos e Ilustraciones, foja 288.

de mi corazon bi la carta de tu comadre i te digo mi alma que yo se que mi hijo te busca la cura i quiere.¹⁹

En la última audiencia que se le dio a fray Francisco para ratificar lo dicho, dijo que algunas cosas eran verdad y otras no; por ejemplo, sobre su deseo de quitarse la vida varias veces y haber proferido delante de ciertos religiosos sobre la Santa Fe Católica y de que si quería salirse de la religión; en su defensa, dijo que fue porque estaba perturbado de ira y despecho y no con la mente quieta y sosegada. Negó que hubiera invocado al demonio y que lo hubiera adorado como tal a través de la muñeca y todos los horrendos crímenes que había dicho en sus anteriores declaraciones espontáneas. Se persuadió por que el Santo Tribunal le podría quitar la vida de la que estaba hostigado y que le sacaran de su tierra; así, confesó que todo lo que había declarado esta vez era cierto y que las anteriores denuncias y ratificaciones fueron falsas, por lo que se presenta personalmente al Santo Tribunal a hacer una confesión ingenua, sincera y verdadera.

Por último, el 30 de junio de 1785, estando presentes en el Santo Oficio de la Inquisición de México los inquisidores doctores Juan de Mier y Villar, don Francisco Rodríguez de Carasa al ver el proceso y causa criminal que se sigue a fray Francisco Xavier Palacios, se dio Real Mandamiento para que sea preso y reducido a las cárceles secretas de este Santo Oficio y, estando en ellas, se le siga su proceso. El mandamiento lo cumplieron el alguacil mayor Marqués de Rivas Cacho y el reverendo prior de dominicos.

En conclusión, por un lado, se puede aducir que la sentencia que se dictó a Francisco Xavier de Palacios, fue por haber cometido una serie de trasgresiones en contra de la fe cristiana que lo hizo apartarse de la fe católica, como quedó establecido en las Siete Partidas, por lo que se le declaró hereje, a pesar de que en su última audiencia dijo que una buena parte de las trasgresiones que hizo las había inventado para poder salirse del convento y por el amor que le profesaba a su amada, Josefa Sosa.

Por otro lado, el que lo hayan recluido en las cárceles secretas del Santo Oficio no da por terminado el asunto, así lo señala el documento al mencionar que el proceso continuará. Sin embargo, no hay más evidencia documental que nos dé noticia de lo ocurrido después; pero, se puede suponer que, como marca

¹⁹ Archivo General de la Nación, grupo documental Mapas, Planos e Ilustraciones, foja 295.

el Derecho Inquisitorial, pudo haber padecido la sentencia de tortura, porque en el proceso inquisitorial hay dos clases de sentencias, las interlocutorias y las definitivas; para este caso se trata de una sentencia interlocutoria, debido a que el fondo de la denuncia no se resolvió. Lo que sigue es la sentencia de tormento en la que se impone la tortura como un elemento probatorio para llegar a la verdad, que está justificada, no como un castigo, sino como un medio de prueba, la cual puede ser apelada por el reo al considerarla injustificada y carente de indicios legítimos, pero debe estar plenamente justificada, si no, se procede inmediatamente al tormento. La confesión tomada por este medio debe ratificarse unos días después del suplicio y dictarse la sentencia definitiva.²⁰

BIBLIOGRAFÍA

Alfonso x, *El Sabio*, “Partida Setana”, en *Las Siete Partidas*, Biblioteca Virtual Universal, 2006, <https://biblioteca.org.ar/libros/130949.pdf>

Archivo General de la Nación, grupo documental Inquisición, volumen 1284, expediente 22, fojas 251-297.

_____, grupo documental Mapas, Planos e Ilustraciones.

Briebesca Sumano, María Elena, *Paleografía. Con especial referencia a la documentación mexicana*, México, Apoyos Didácticos UPM, núm. 3, 1991.

_____, *Introducción a la paleografía*, México, Archivo General de la Nación, pp. 36-37, 1978.

Fernández Giménez, María del Camino, *La sentencia inquisitorial*, Elche, Alicante, Universidad Miguel Hernández, Departamento de Arte, Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales, 1999.

²⁰ Fernández, *La sentencia*, pp. 121-133.

Flores Clair, Eduardo, “Los mensajes de los sentimientos: Josefa y Francisco, Oaxaca 1786-1786”, en Gonzalbo Aizpuru, Pilar, *Amor e Historia. La expresión de los afectos en el mundo de ayer*, México, El Colegio de México, 2013.

García-Molina Riquelme, Antonio M., *Las hogueras de la Inquisición en México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2016.

López Meraz, Óscar Fernando, *Demonología en la Nueva España: Fray Jerónimo de Mendieta y el Demonio*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2007.

Toribio Medina, José, *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en México*, México, Cien de México, 2010.

**[ARCHIVO GENERAL DE LA NACION, GRUPO DOCUMENTAL
INQUISICIÓN, VOLUMEN 1284, EXPEDIENTE 22, FOJAS
251-326v.]**

[Foja 251f]

[carátula:] //Oaxaca. Año. de 1782. Denuncia Expontanea de Fray Francisco Xabier Palacios, Religioso Dominico del Convento de la Ciudad de Oaxaca, Chorita. Heregia. Carzel Numero 20. Secretario Martinez.//

[Foja 252f]

[margen izquierdo:] //Presentado en 19 de Marzo de 1784. Señores Ynquisidores Mier, y Carasa.// Autos. Ilustrísimo Señor. [rúbrica]. El Inquisidor Fiscal de este Santo Oficio en la mejor forma que de derecho puedo, y debo ante Vuestra Señoría Ilustrísima parezco, y presento la adjunta Sumaria contra Fray Francisco Xavier Palacios, religioso dominico Corista de la Provincia y Conventualidad de Oaxaca, comenzada en virtud de denuncia espontanea que de si hizo de proposiciones hereticas, pacto explicito con el demonio, repetida extraccion de la sagrada forma, apostasia expresa de la fé, y de otros hechos falsos segun resulta de ella por su misma inverosimilitud, por las declaraciones de quatro mugeres citadas por el mismo que en la maior parte son contraproducentes, y por los informes de sus Prelados en quanto al modo de sus salidas nocturnas del Convento; y digo, que constituyendolo realmente reo de fé sus proposiciones hereticas contextadas sustancialmente por tres de sus religiosos contemporaneos, la falsedad de las demas imposturas contra si mismo lo hazen ademas de reo del Santo Oficio (como seria si las imputase á otras indigno tambien del beneficio de espontaneo que indevidamente implora, segun la mas comun opinion de los autores del gremio; ya por la falta de verdad, y por la temeraria infraccion de la religion del juramento, ya por la calumnia que en materias de fé se imputa ási mismo ya por la ofensa é injuria que con semejante falsedad inroga á la jurisdiccion del Santo Oficio, que indevidamente provoca ya por los siniestros fines que, mas que arrepentimiento de sus producciones es de rezelar que en ello lleve; y en una palabra porque el verdadero espontaneo *debet confiter plenam veritatem*, cuia circunstancia falta ciertam[ente] á este reo. Por tanto siendo sin disputa reo del Santo Oficio por

Presente en 19 de Mayo de 1781
F. Ing.
Vicio, y Caraca // El Inquisidor Fiscal de este Sto. Oficio en la mejor forma q. se dio puedo, y debo ante V. S. S. parecidos, y presento la adjunta Sumaria contra Fr. Fr. X. de Palacios Religioso dominico Convento de la Provincia y Conventualidad de Caraca, comenzada en virtud de denuncia espontanea q. se le hizo de proposiciones hereticas, pactos explicitos con el demonio, repetida extraccion de la sagrada forma, apostasia expresa de la fe, y de otros hechos falsos segun resulta de ella por su misma inverosimilitud, por las declaraciones de quexas mugeres citadas por el mismo q. en la maior parte son contra producentem, y por los informes de sus Padres en quanto al modo de ser validas no tuvieran de serlo; y digo, q. constituyendolo realm. de oficio de proposiciones hereticas contestadas substancialm. por tres de sus Religiosos contemporaneos, la falsedad de las demas, importuna contra si mismo lo ha quemado mas de ser del Sto. Oficio (como seria si las imputase a otro) indigno tambien del beneficio de espontaneo q. indudablemente implora, segun la mas comun opinion de los Autores del Sacram. ya por la falta de verdad, y por la temeraria infraccion de la Religion del Juramento, y por la calumnia q. en materia de fe se imputa a si mismo ya por la ofensa o injuria q. con semejante falsedad se roga a la jurisdiccion del Sto. Oficio q. indebidam. provoca ya por los siniestros fines q. mas q. a experimento se producen es de revelar q. en ello lleve; y en una palabra porq. el verdadero espontaneo debet confesar plenam veritatem cuya circunstancia falta ciertam. a este Res. Por tanto siendo sin disputa Res. del Sto. Oficio p. 2

[Foja 252v]

sus proposiciones, y no pudiendo gozar del beneficio de espontaneo por sus falsedades, para que no queden sus delitos sin el condigno castigo que sirva a otros de escarmiento, ni su alma sin el remedio espiritual necesario sin exponer quiza intempestivamente á su irrision la absolucion que pide = A Vuestra Señoría Ilustrísima pido, que el dicho Fray Francisco Xavier Palacios sea preso con embargo de su peculio religioso, y reducido a las Carceles secretas de este Santo Oficio; y que estando en ellas se le siga su Causa asta definitiba como las demas de esta naturaleza, á cuió fin protesto ponerle á su tiempo acusacion mas en forma, segun haya lugar en Justicia que pido, y Juro en lo necesario. Secreto de la Ynquisicion de México á 16 de Marzo de 1784. Doctor Bergara [rúbrica].

sus proposiciones, y no pudiendo gozar del beneficio
de espontaneos por sus faltas, y por aq. no quedan
sus delitos sin el condicto castigo q. sinva a otros
escarmiento, ni su alma sin el remedio espiritual
necesario sin exponer quiza intemperiam. a
inasion la absolucion q. pide =

A V.S. P. pide, q. el dho Fr. Fran.º Xavier Palacios sea pro-
vo con embargo de su pe culio religioso, y reducido
las papeles secretas de este Sto Oficio; y q. enano ena
se le siga su causa asta definitiva como las demas de
ta naturaleza, a cuyo fin proveyo ponete a su tri-
acuracion mud en forma, segun haya lugar en
ticia q. pide, y juzo en lo necesario. Secreto de la
quoncion de Mexico a 16 de Mayo de 1784.

D.º Mengarini

[Foja 253f]

Recividas en 22 de Abril de 1782. Señores Inquisidores. Galante, Mier, Bergosa. Ilustrísimo Señor. Formese Expediente, y dése cuenta, previa la correspondiente recoreccion de registros en contra de este expontaneo [rubricas]. [margen izquierdo:] //Ilustrísimo Señor. Hecha por mi el Ynfrascripto Secretario la Recoreccion de Registros en cabeza de este Expontaneo nada resulta de ellos contra él; de que certifico. Martinez, Secretario [rúbrica]. Pasen al señor Inquisidor Fiscal [rúbricas].// Yo Fray Francisco Xavier de Palacios Religioso Acolito del Sagrado Orden de Predicadores de la Provincia de San Hipolito Martir de Oaxaca; en 15 dias del Mes de Abril de 1782. ante Vuestra Señoría presento este inplorando a la piedad de Vuestra Señoría para que rremedie este mi mal estado. Haviendome yo mesmo delatado con el Señor Comisario de muchos yerros que hize contra Nuestra Santa Fee. todo nacido de una amistad que tuve con una Mug [enterrerreglones:] //e.// r por la qual huve de tomar el Santo Havito que oi dia visto, porque estando yo un día en su casa me dijo que tomara el Havito de Santo Domingo i me estimaria mas i con eso podriamos con mas livertad estar amanzevados. yo luego pedi el Habito i me lo dieron. estube en la Religion 11 meses ya que se iba cumpliendo el año del Nobiziado le mande desir a la dicha Muger que no podia profesar que me queria salir; ella me mando desir que no me saliera que le diera yo gusto que ella me lo estaba dando i que si profesaba conoseria que la estimaba i me corresponderia; que si me salia que entonses me dejaria i buscaria otro a quien querer, yo como la amaba tanto profese a el parecer de todos pero yo no hize intension de quedar obligado a guardar los votos ni constituciones i pocos dias despues enpese a invocar el Demonio el que vino a el cavo de quatro meses que llevaba de profezo i ise pacto con el i nege los Articulos de fee. todos los herrores que cometi se los dije a el Señor Comisario: i me hago cargo que en este correo llegaron a manos de Vuestra Señoría Lo que llo le suplico a Vuestra Señoría por las piadosisimas entrañas de Jesuchristo y de Maria Santísima es que me ma [enterrerreglones:] //n.// de yamar á esa ciudad porque quiero conparcer ante Vuestra Señoría porque asi me conviene para mi remedio i que me lo an a con [los]

Recibido en 22, de Abril de 1772
D. Fr. J. S. Formos Expediente, y
Dese cuenta, previa
la correspondiente re-
252

Lo Fr. Juan Xavier de Palacios Religioso Acólito del S.^{to}
Orden de Predicadores de la Provincia de S.^{ta} Hipólito María
de Oaxaca; en 15 dias del Mes de Abril 1772 ante V. S.^{ta} pre-
sento este implorando a la piedad de V. S. para q^e remedie
este mimal estado. Variendome y ometimo del estado con
el S.^{to} Comisario el muchos vezes q^e hize con una N.^{ra} S.^{ta}
Fee. todo nacido de una amistad q^e tuve con una muger
por la qual hize tomar el S.^{to} Varito q^e oidia risa, por que
estando yo un dia en su casa me dio que tomara el Varito de
S.^{to} Domingo me estimaria mas i con eso podriamos con mas
libertad esta amistad i yo luego pedi el Habito i me lo di-
eron. estube en la Religion 14 meses ya q^e se ira cumpliendo
el año el Nobiziado le mande dexa a la dicha muger que no
podia profesar q^e me queria salir; e llama me mande dexa q^e no
comer la comida que le diera yo q^e ella me lo estaba dando i que si
profesaba comeria que la estimaba i me correspondia q^e en
mesalia que enzonse me dexaria i buscaria otro a quien quere-
ria como la ama baranto profese a el parezca i todo pero yo no
hize intension de quedar obligado a guardar los votos ni conser-
var el; i q^e me acordaria despues en perea i ir a casa del Demonio el q^e
fue a el caro de quatro meses que llevara el profeso i se pa-
ro con el inega los articulos de fee. todos los rezones q^e comen-
te le dije a el S.^{to} Comisario: me hago cargo q^e en este correo me
gaxan amando el V. S. Lo q^e lle lesuplico a V. S. para la piedad
de ya max a esa ciudad para q^e quere con parezca ante V. S.
para q^e asi me conviene para mi remedio q^e me lo anacor-

[Foja 253v]

dos Padres con quienes me he desaogado i tambien el Señor Comisario, yo no beo a mis Prelados porque no piensen que es falcedad mia i por eso hago esta peticion a Vuestra Señoría mire Vuestra Señoría de no parecer ante Vuestra Señoría puedo caer en mayores hierros i asi espero de Vuestra Señoría que me dara alivio ordenando a mi Provincial que me despache a esa ciudad, porque asi conviene; Vuestra Señoría con su padre me ha de socorrer en esta nezesidad pues en Vuestra Señoría pongo puestas mis Esperanzas para mi rremedio i pues Dios misericordioso i tiene puesto a Vuestra Señoría en se Santo Tribunal ha[si] Vuestra Señoría aliviarne enso que le pido pues me parece que es mi causa justa para comparecer ante Vuestra Señoría. Dios gaurde á Vuestra Señoría muchos años para mi consuelo i anparo Convento de Nuestro Padre Santo Domingo de Oaxaca. y Abril 16 de este año de 1782. Beso La Mano de Vuestra Señoría el mas indigno subdito de Vuestra Señoría. Fray Francisco Xavier de Palacios [rúbrica]. Ilustrísimo Señor A los pies de Vuestra Señoría.

don padre con quienes me he de acordado i tambien el Sr.
Comisario, y onbe a mis Prelados por q. no pienren que
falsedad mia ipia es lo hago esta peticion a V. S. mi re V. S.
deno parecez ante V. S. puedo caer en mayores hieras
lari expezo V. S. q. me daxe a liria dho conando a mi fe
cial q. me despache a esta Ciudad, por q. asi con viene; V. S. con
paxte me hade socorra en esta necesidad puen en V. S.
go puen con mi expezanza para mi remedio ipuedo
miserica dioto inene pueno a V. S. enre S.º Tribunal ha
V. S. a liria xme enre q. le pido puen me parecez q. emi
sa justa para con parecez ante V. S. Dijo que a V. S.
m. d. para mi consuelo en paxto Convento de N.
S.º Domingo de Oaxaca, y Abril 16.º de este año de 17.

B. E. M. de V. S. Aman
indigno subdito de V. S. Fr. Francisco
Xavier de Palacios

H. mo S.º A. Lopez de V. S.

[Foja 254 (1)]

Señor Doctor Don Ramon Perez. Muy Señor mio, selebrare que a el rrecivo de esta se aye Vuestra Señoría gozando de mui perfecta salud; la mia es mui promta a rrecevir ordenes del agrado de Vuestra Señoría. Señor aunque tan indigno de que Vuestra Señoría oiga mis indiscretas palabras, pero conosco la mucha caridad que reina en Vuestra Señoría por eso tengo el atrevimiento de escrevir esta i se reduce a desirle a Vuestra Señoría que el motivo que yo tuve para aver echo el pacto con el demonio fue para para que el me diera modo de libertarme de la Religion este medio palabra de livertarme dentro de tres años; me parece segun lo que me han dicho que mi profesion es nula porque yo no hise intencion de que los votos me obligaran sino que los hise nomas de voca; yo nunca me he puesto siquiera a ler mis constituciones ni se lo que disen; comunicandole yo a un Padre con quien me desaoge esto. i el pacto que ise me dixo que ocurriera á Vuestra Señoría que Vuestra Señoría pondria remedio; yo tenia intenciones de ocurr [enterrerreglones:] //ir.// a México para que comunicando con los señores del Santo Officio lo que me ha pasado me dieran algun

15.^a De D.^o Ramon Perez 254.

Muy V.^a mio, se alegrare q.^o a el preciso se era se
aye V. S. gozando de muy perfecta salud; la mia es
muy pronta a neceria ordenen el agitado de V. S.
V.^a aung.^o tan indigno de q.^o V. S. diga mis indiscre-
tas palabras, pero como la mucha caridad q.^o reina
en V. S. por eso tengo el atrevimiento de escribir esto
y se reduce a decirle a V. S. q.^o el monje q.^o yo tuve
para decir echo el pacto con el demonio. fue para
q.^o el mediera modo de liberrax me de la Religion
este medio palabra de liberrax me dentro de 7 años
añdi; me parece segun lo q.^o me ha dicho q.^o mi
profesion es nula por q.^o yo no hize intencion de
q.^o los votos me obligaran sino q.^o lo hize por
devocion; yo nunca me he puesto a seguir a los
mis constituciones ni se lo q.^o dicen; comunican-
do yo aun P.^o con q.^o me desayge esto. el pacto
no q.^o se medira q.^o ocurriera a V. S. q.^o V. S.
pondria remedio; yo tenia intenciones de ocurrir
a Mexico para q.^o comunicando con los señores el
6.^o Oficio lo q.^o me ha pasado medieran algun

[Foja 254 (2)]

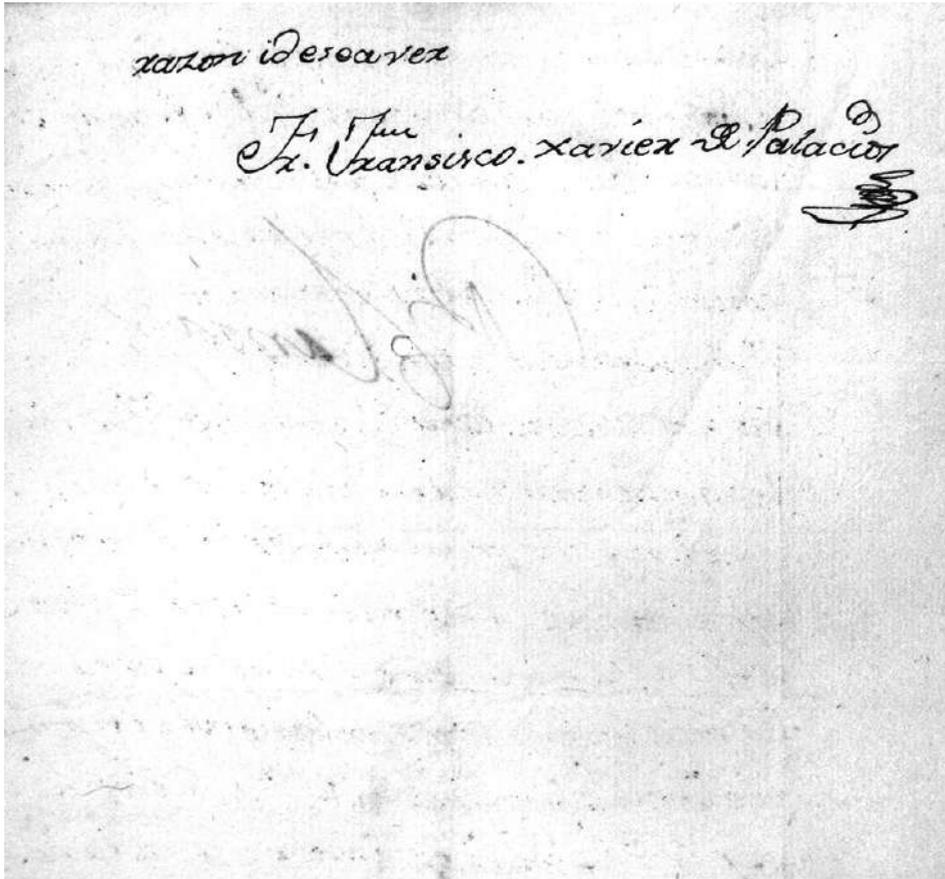
consuelo porque me es imposible vivir con quietud [enterrerreglones:] //e.// n la Religion ya sabe Vuestra Señoría que aunque sea la mas minima cosa que uno haga como sea contra su voluntad no aya que aser, pues considero Vuestra Señoría como estare yo; en manos de Vuestra Señoría me pongo aunque tengo pad [enterrerreglones:] //r.// e i madre no rreconosco otro Padre mas que a Vuestra Señoría si a Vuestra Señoría le parese vien ocurrir a México ocurrirre porque me allo mui acongojado viendome como me veo; yo no quiero usar de unos polvos que el mesmo demonio me dio para conseguir qualquiera cosa por las esperanzas que me dieron si ocurría al Santo Officio; i asi rruego a Vuestra Señoría me oiga i me de algun alivio. asi lo espero de la bondad de Vuestra Señoría perdone Vuestra Señoría este mi atrevimiento i todas las faltas de esto no soi mas largo por no molestar mas la paciencia de Vuestra Señoría nomas quedo rrogando Dios Nuestro Señor guarde á Vuestra Señoría muchos años para mi anparo. Convento de Nuestro Padre Santo Domingo y Abril 3 del año de 1782. Beso Las Manos de Vuestra Señoria su mas indigno servidor que lo estima de corazon

consuelo por que me es imposible vivir con quietud en la Religión y asabe V. S. q.º aunq.º sea la mas mínima cosa que uno haga como sea contra su voluntad no aya que a rez, puer considero V. S. como esta yo; en manos de V. S. me pongo aunq.º tengo padre. imad me no reconozco otro p.º mayor q.º a V. S. via V. S. tepaz se rien o curia a Mexico o curia me porq.º me alio muy acongojado viendome como mereo; yo no quiero usar de unos por otro q.º el mismo es monio medio para conseguir qualquiera cosa por las esperanzas q.º me dexan si curia al V.º Officio; ia si a tu esp.º a V. S. me diga imede alguna liria. asi lo espero de la bondad de V. S. perdone V. S. este mi atrevimiento i todo la falta de es nosoi ma lazo por no molestar mas la paciencia de V. S. no mas quedo xto quando a Dios Año. 67.º que a V. S. m.º a.º para mi anexo Convento de N. P. S.º Domingo y Abril 3.º El año de 1792

B. L. M. de V. S. sumas indigno servidor que lo entima de co

[Foja 254v (3)]

i desea ver. Fray Francisco Xavier de Palacios [rúbrica].



[Foja 255f]

[margen izquierdo:] //Copia de la denuncia.// En la Ciudad de Antequera Valle de Oaxaca, y día nueve de Abril de mil setecientos ochenta, y dos, como a las quatro de la Tarde ante el Señor doctor don Ramon Perez y Anastariz Thesorero Dignidad de la Santa Iglesia Cathedral de dicha Ciudad, y Comisario del Santo Oficio de la Inquisicion de ella comparecio sin ser llamado, y expontaneamente un Religioso Dominico de la Provincia de San Hipolito Martir, residente en el Convento grande de dicha Ciudad, que dixo llamarse Fray Francisco Xabier Palacios de edad de diez, y ocho años ya profesó, y Corista en dicho Convento, ordenado de quatro Menores, que juró en forma decir verdad, y guardar entero Secreto en quanto dixere; y por descargo de su Conciencia, dice, y denuncia de si mismo, implorando la piedad, y misericordia del Santo Tribunal y el perdon de sus yerros; que, por solo dar gusto á una muger, á quien amaba desordenada, y torpemente, entró en dicho Convento, y tomó el Habito de su Santo Patriarca, y que, por solo esso professó, tanto, que en su dictamen no se juzgó profeso, porque profesó sin intencion alguna, ni inclinacion á la Religion; por lo qual mui luego se levantaron contra él muchissimas tentaciones, é impulsos de salirse de la Religion; pero viendo que esto no era asequible, llegó á creer en su interior aun decirlo verbal, y perceptiblemente muchas ocasiones á sus solas, sin ser oido de nadie, que solo por arte del diablo podria conseguir, salir de la Religion, haciendo

[Foja 255v]

el enemigo creer á todos, que su profesion havia sido nula y que por esso no se havia salido: Que en virtud de este su errado juicio, ha un año, y nuebe meses, tres de su profesion, y dia de San Pedro Apostol del año de ochenta, invocó, y llamó al demonio para tratar con él del modo de su salida de la Religion y para que le ayudara con su virtud y poder á ella diciendole: Señor, ven, y ayuda á este, que cree en tus promesas yo no reconozco, ni tengo otro Señor, que á ti; ven, y ayudame; que si vienes, te prometo hacer quanto me pidas. Que esto dixo, y prometió en dicho dia repetidas veces en su zelda del noviciado; y en otra ocasion en el Parlatorio; per[si]viendose sin [tachado] consuelo en su grande afliccion, determinó matarse, y para esto se echo el cinto al cuello con intencion de ahorcarse una vez en la Celda, y otra en la Torre quiso precipitarse; y no lo pudo verificar, porque aun Compañero suio se lo estorbó, porque se presentó entonces aunque nada advirtio, ni supo; y si no se ahorcó, fue porque se presentó á su memoria el credito, honor de sus Padres y que despues continuo invocandole, hasta que el dia primero de Agosto de dicho año de ochenta estando él en su Celda llego á la puerta del Coristado uno que parecia hombre vestido de capa negra, y birrete blanco, estatura como de dos varas, y media, semblante aspero, y rostro regular, sin barba, representando edad como de veinte y un año, ojos azules, pero melancolicos, y un tanto terribles, y espantosos tanto, que al verlo, le entró su recelo, y su miedecito; porque sobre ser, como va dicho, no sabia el denunciante quien era ni le conocia, ni jamas havia visto un hombre semexante y dixo, ó pidio á Fray Ignacio Castellanos Portero del Coristado le dexase ver al denunciante, quien dio aviso al Padre Ministro de Novicios Fray Nicolas Rebollo, y con la venia de éste, paso

Denegaré creer á todo, q. su profecion havia sido nada
ya, porq. no se havia salido. Fue enviada desde su exi-
juicio, ha un año, y nueve meses, tal de su profecion, y
U.S. Juan Antonio del año ochenta, un año, y llamó al
monio para estar con el último de su vida de la Rey,
y para la ley de su vida, y poder á ella, fice
Dote: Ven, ven, y ayuda á me, fue case a un tal exom-
go no reconozco, ni tengo otro ser, que áti, ven, y ayu-
me, que venes, te prometo hacer quanto me vider.
Fue otro dicho, y prometió enticho dia referir una vez en
la ley del noviciado, y en otra oracion en la Pallasio, pe-
venabte un ~~comu~~ comu en un grande afliccion, de la
mimo matarse, y para esto se cecho el cinco al Crucillo con
intencion de matarse una vez en la Celda, y otra en la
Torre quise precipitarse, y no lo pudo verificar, porque
un Comensero mio solo estubo, porq. se presento en com-
aunq. nada advico, ni supo, y no se aborco, fue, porq.
presento á su memoria el credito, y honor de su Rey
y q. Despues continuo invocandole, hasta q. el dia primer
del año de ochenta estando el en la Celda,
ala puerta del Comensero uno que parecia hombre ve-
do de capa negra, y birrete blanco, estatura como ve-
ra, y media, semblante apesado, y rostro regular, sin
ba, representando edad como de veinte y un años, de
vel, pero melancolico, y un tanto terrible, y espantoso
tanto, que al verlo, le enco en xcelo, y su medacio, y
voto sex, como va dho, no sabia el Denunciante quien
nile conoia, ni jamas havia visto un hombre semej-
dixo, e pidio á fr. Fr. Castellano Portero del Con-
le dexate vex al denunciante, quien dio aviso al P. de
del Novicio fr. Nicolá Paballo, y con la venia de me, y

[Foja 256f]

á la celda del denunciante; que fuera á el lugar acostumbrado de recibimiento en el Noviciado, porque lo llamaba, y esperaba un hombre, que decia ser su Pariente, y estaba ya dentro en dicho lugar: Salió de su celda, y apenas entre en él, le echó el tal hombre los brazos al Cuello, y le saludo diciendo: dichosos ojos que ven á Vuestra merced; que há que no nos vemos; á que correspondio en el mismo estilo aunque con espanto porque jamas lo havia visto; y sentandose ambos sin otra salutacion ni palabras, dijo el tal hombre: vengo á que Vuestra merced me cumpla lo prometido; al oír esto, se turbó mas el denunciante, y le dixo, yo no he prometido á Vuestra merced nada, ni le conozco, quien es Vuestra merced? entonces respondio: Soy aquel, á quien [tachado] tantas veces ha llamado Vuestra merced en su Celda, y en el Parlatorio: Por esto venio el denunciante en conocimiento, ó sospecha de que era el demonio, porque ningun hombre era capaz de saber, que él le havia invocado, ó llamado, por haverlo hecho, como vá dicho, a sus solas siempre, y en voz vaja que nadie pudo oír, ni estando junto á él; y mucho menos secular, porque seculares jamas se permite el ingreso hasta las Celdas interiores del Noviciado. En inteligencia de que era el demonio, con quien hablaba, le dixo: Si cumpliré lo que prometí, si Vuestra merced me patrocina, para que yo me salga de la Religion, y consiga quanto quiera de las mugeres con toda seguridad, sin riesgo de que lo sepan mis Prelados, ni nadie que pudiera decirseles; y le respondio, avisaré á Vuestra merced mañana á la tarde aqui mismo donde nos veremos; y levantandose, le bolvió á abrazar, y sin decir mas, que nos vemos mañana se salio de aquel lugar, y cerrando la Puerta

256. ala Celda del Denunciante, que para á el lugar acordado.
de recurrir en el Noviciado, porq. lo llamado, y esperaba
un hombre, que decía ser un Sacerde, y estaba ya dentro
en el lugar: salió á la Celda, y agomó enro en él, le echó
el tal hombre los brazos al Cuello, y le saludó diciéndole:
Dichoso ojo que veni á Vm; q. he q. no nos vemos; á quel
correspondió en el mismo estilo dandole con el puño porque
jamás lo havia visto; y sentándose ambos sin otra salud,
ni palabra, dijo el tal hombre: Venio á que Vm. me cum-
pla lo prometido; al oír esto, se turbó mas el Denunciante,
y le dijo, yo no he prometido á Vm. nada, ni le conocí;
quien es Vm? entonces respondió: Soy aquel, á quien
tantas veces ha llamado Vm en su Celda, y en el Salla-
torio: En esto venio el Denunciante en conocimiento, ó
sospecha de que era el Demonio, porq. ningún hombre era
capaz de saber, que él le havia invocado, ó llamado, por
haverlo hecho, como via dho, á un solas siempre, y en
sus vayas q. nadie pudo oír, ni estando junto á él; y
mucho menos verla, porq. verla jamás se permiti-
te el ingreso hasta las Celdas interiores del Noviciado.
En intelig. de q. era el Demonio, con quien hablaba, le
dixo: Si cumplis lo q. prometí, si Vm. me patrocinas,
para q. yo me salga de la Religión, y congo quanto
quieras á las mugeres con toda sequedad, sin riesgo
q. lo sepan mis Padres, ni nada que pudiera decia-
relar; y le respondió, arraxé á Vm. mañana á la tar-
de aquí mismo donde nos veremos; y levantándose,
le volvió á abrazar, y le decía mal, q. no vemos ma-
ñana se salió de aquel lugar, y corriendo la puerta

[Foja 256v]

el referido Portero, que estaba en ella, no le bolvió á ver y el denunciante se fué al Parlatorio ya mui consolado y alegre, aunque su conciencia le remordia, y como que su Corazon repugnaba á lo sucedido. Al dia siguiente como á las tres, y tres y quartos de la tarde el denunciante dice, que se fue al referido recibimiento se sentó, y de intento se puso á esperar. A la media hora de estarse solo, y esperando con la puerta cerrada, por ser asi costumbre en la Religion, llegó, y abrió la puerta el mismo aparente hombre en la misma figura, y trage que el dia anterior, le abrazó, y dixo: Como ha ido? y le respondió bien: sacó un papel doblado blanco de pequeño tamaño y dandoselo al denunciante, le dixo: Con estos polvos conseguirás lo que quisieras: le pregunto: y dixo ¿no mas con tenerlos? respondió, no: para abrir qualquiera puerta tomaras unos pocos en la mano, los soplarás acia, y sobre la puerta, y con esto se correrá la llave; la reemplazarás, y dejandola emparejada, te saldras; y quando entres harás lo mismo: y tocando con el papel el cuerpo de qualquiera muger, ó soplando los polvos sobre su ropa, la conseguirás: le añadió, que en acabandosele los polvos, bolveria, y le trairia mas: respondió el denunciante, está bien: y luego el tal hombre le dijo: por lo que toca á sacarte de la Religion haciendo creer á todos que tu profesion ha sido nula, dentro de tres años te lo haré, y lo conseguiras; esto queda de mi cuenta. Despues le dixo al denunciante: creés, y esperas en mi? respondióle, que si: Estás/ le añadió el tal hombre en que no hay otro Dios, que yo, y me adoras como á tal respondióle, que si. Postrate pues, y adorame, le dixo; replico el denunciante ¿no vasta con mi palabra? y diciendole

el referido Portero, q. estaba en ella, no le bolvió a ver
y el denunciante se fué al Sarcatorio ya muy conmovido
y alegre, aung. su conciencia le recordaba, y como q. su
razon repugnaba á lo sucedido.

Al día siguiente como á las 24 y tres cuartos del
tarde el denunciante dice, que se fué al referido Alcázar
de senos, y se intencio se fué á esperar. Alla media hora de
esperar solo, y esperando con la puerta cerrada, por ser así
costumbre en la Religión, llegó, y abrió la puerta el mismo
referido hombre en la misma figura, y cargo q. el día
anterior, se abrió, y dixo: Como ha ido? y le respondió
bien: sacó un papel doblado blanco de pequeño tamaño
y andosele al denunciante, le dixo: Con esto podrás con-
seguir lo q. quieras: le preguntó, y dixo: no mas con ten-
lo? respondió, no: para abrir qualquiera puerta termi-
na un poco en la mano, lo soplastas acá, y abre la
puerta, y con esto se caerra la llave; la reemplazas, y se
la andas emparrada, te caldas, y quando entrar has
mismo: y tocando con el papel el cuerpo (qualquiera
sea), ó soplastas los polvos sobre su ropa, lo conseguirás:
le añadió, q. en acabandosele los polvos, te vuelvas, y toca-
ria mas: respondió el denunciante, está bien: y luego
al hombre le dijo: por lo q. toca á esta Religión
haciendole saber á todo q. en profesión hasido nales, de
esto creyéndose se lo has, y lo conseguirás: esto quedas
mi cuenta.

Después le dixo al denunciante: excusé, y expusé
mi? respondió, que sí: Excusé, le añadió el tal hombre
en q. no hay otra Dios que yo, y me adoras como á tal
respondióle, que sí. Portate pues, y adórame, le dixo: y
co el denunciante, no varda con mi palabra? y diciendole

[Foja 257f]

que nó, se postró, y le adoró: y tomandole de las manos, lo levantó, y le dixo: Pidele á tu querida, que te haga una muñeca, á la qual adorarás por mi, y tendras en parte donde nadie la pueda ver. Y diciendole el denunciante, que era precisar estudiar, y aprender la filosofia, y que él no tenia ganas; le respondió, eso es un perdedero de tiempo; coge, y arranca las ojas del Goudin, ponlas sobre el pergamino, y asi darás la leccion, que el Lector no te verá; como lo hizo despues. Hasme, le dijo mas, una Cedula escrita con tu propia sangre: para esto fué a la Celda, trajo una nabaja, se cortó el dedo pulgar de la mano izquierda por el nudo primero, delante de él; y tomando la sangre, que salia, en una pluma, escribió en la Cedula lo que él iba diciendo. Preguntóle antes, que si renegaba de todos los articulos de la Fé? respondióle, que si; y escribiendo en la Cedula lo que el diablo le decia, puso assi = [margen izquierdo:] //Cedula, que entrego al demonio, escrita con su sangre.// Yo Francisco Xabier Palacios, hago donacion de mi alma al Principe de las Tinieblas, en suposicion, de que me ha de cumplir lo que le he pedido. Yo no reconozco á otro Dios sino á él, Aquel Mesias llamado Christo, que lo tenian por Mesias, no era verdadero Dios, sino fingido; el qual dejó muchas Leyes de Barbaros á los que le seguian; el dijo haver encarnado por obra del Espiritu Divino en el vientre de una doncella sin detrimento de su virginidad, lo qual és falso, porque la dicha muger fué una de las publicas rameras de aquel tiempo; y asi fué engendrado por Josef. Este, dixo, resucitar al tercero dia despues de muerto, lo qual no se vido; sino que sus Discipulos lo sacaron del sepulcro en que yacia. El dijo

257.
quien se puso, y se adora; y tomándola de las manos, lo le-
vantó, y le dijo: Fídelo á tu querido, y se haga una mu-
ñeca al igual, adorarla por mí, y tendrá en paz su don-
de la pueda ver: Fírmole el denunciante, y era
puedas estudiar, y aprenda la filosofía, y si él no tenia
gana; le respondio, eso es un perdadero tiempo; cope, y
arranca las ojas del Soudin, ponlas en el porcamino,
y así dar la lección, que el diabo no te vea; como lo
hizo después. Oírme, le dije mas, una Cedula escrita
con la misma sangre; para eso fui alator, tras una
matija, se cortó el dedo pulgar de la mano izquierda
por el uñal primero, delante de mí, y torando la sangre,
que salía, en una pluma, escribió en la Cedula lo que él
me decía. Después de antes, quasi renegaba de todos
los amigos de la Fe, respondio, que si; y escribiendo en
la Cedula lo que el diablo le decía, puso así:
Cedula, que yo Francisco Xabier Palacios, hago donación de mi alma
y de todos mis bienes á los Tenebrar, en suposición, seg. me hace
el diablo, escrito en mi vida; lo que he perdido. Yo no reconozco á otro Dios sino
á mi sangre.
Aquel Mesias llamado Cristo, que se tenian por
Mesias, no era verdaderamente Dios, sino fingido; el qual dejó
muchos dogmas de Bertrando á los que le seguian; el qual
havia encarnado por obra del Espíritu Divino en
el Venerable Santa Damocela un Documento muy vici-
sido, lo qual es falso, porq. la otra muger fue una
Mujer pública llamada de aquel tiempo, y así fue en-
gendado por Josef. Era, Dios, reniciado al tercer
Día después de muerto, lo qual no se sabe; sino q. sus
Discipulos lo buscaron en el sepulcro enq. nació. Enq.

[Foja 257v]

ser verdadero Dios, ser tres las personas, y uno solo Dios lo qual és increíble, porque si fueran tres personas, havian de ser tres Dioses. Este un día antes de morir, dandoles pan á sus Discipulos, y hablando sobre él unas palabras dixo: que se convertia en su cuerpo; y hablando sobre el bino otras palabras, dixo: que se convertia en su sangre; lo qual es un error que han defendido muchos hasta acosta de su sangre. Y así prometo de oy en adelante siempre que comulgue no pasar la forma, sino ultrajarla, como a cosa de aquel falseisimo Profeta. Y en fin no creo, nada de lo que creen los Christianos; y reniego del nombre de christiano, y de su autór: no hay para mi mas Dios ni Señor que el que de oy en adelante he de adorar. Esta fué la Cedula que escribió, y firmó, pero no á la letra, porque de esta no se acuerda; mas si en la substancia, y poco mas, ó menos quasi en los terminos dichos, dio esta cedula al Demonio, y tomado por este al despedirse, le dijo ¿serás variable? cumpliras lo dicho le respondió, que si; y diciendole el Demonio, pues siempre que te se ofrezca alguna cosa, ó me haia menester, no tienes mas que llamarme, y vendré; y abrazandole, se salió por la misma puerta: el denunciante se quedo dentro mui alegre, y contento, porque desde entonces hizo resolucion, y animo verdadero de condenarse, con tál que consiguiera lo que el diablo le havia prometido; no bolvio á verlo mas, ni hasta ahora, porque no lo ha buelto á llamar. Preguntado, porque no lo ha buelto á llamar? Dijo, que porque aun no lo havia menester; pues aun

sex servadexo Dio, sex tres las personas, y uno solo Dio
logical es increíble, porq. si fueran tres personas, havian
y tres tres Dioses. Tres una antes de morir, dandole
y pan a los Discipulos, y hablando sñe el vnas palab
dixi, quese convertia en un cuerpo, y hablando sñe el
otras palabras, dixi, quese convertia en un sangre; loq
es vn cosa q. mande dñs mucha barta acorta de
su sangre. Fari prometo vroy en adelante siempre
y conuenga no parar la forma, sino utraq. pala, con
y acora a aquel falsissimo Profeta. Tenfin no caso
da vlos casen los Chistianos; y aenq. el nombre
de Chistiano, y sea autica; no hay para ni nada
ni Señor que algunos en adelante heve adorado.
Esta fue la Cedula que escribio, y firmo, pero
ala letra, porq. viera no se acuerda; mas si en la
substancia, y poco mas, o meno quasi en lo de
Dicho, dio esta cedula al Demonio, y tomade por esta
al despedirse le dixi, sea variable, cumplida le di
le responder, que si; y diciendole el Demonio, que se
que q. se se oferea alguna cosa; o me haian men
dex, no viene mas q. llamarme, y vendria; y abra
zandole, se salio por la misma puerta: el Demonio
se se quedo dentro muy alegre, y contento, porq. desde
entonces hizo resolucion, y animo verdadero de
condenarse, contal que conseguia loq. el Diablo le
havia prometido; no bolio a verlo mas, ni ha
ahora, porq. no lo ha buelto a llamar.
Preguntado, porq. no lo ha buelto a llamar?
Dixi, q. porq. aun no lo haia menar; pues aun

[Foja 258f]

tiene algunos pocos de polvos, que son medio verdes con algo de amarillo, y que no sabe de que són; y los entrega al Señor Comisario, aunque en distinto papel, juntamente con la muñeca, que es de trapos, y su cara de lienzo, hecha por Josefa de Sosa soltera, que és la querida de que le habló el demonio, y vive en esta Ciudad, poro que ignora la casa, porque ha pocos días, que se mudo, y de que dará razon don Pedro Llano Capellan de la sangre de christo, cuñado de la dicha. Preguntado que porque no lo ha havido menester otra vez al demonio; y que ha hecho de los polvos restantes; ó si ha dado de ellos á otros?. Dixo. Que á nadie ha dado de los polvos, ni ha hablado de ellos, ni de su pacto con el demonio con persona alguna; que no ha havido menester al Demonio, porque soplando los polvos sobre la ropa de las mugeres que veia en la Iglesia de su Conbento, y que le quadraban, aunque nunca las huviera conocido, luego advertia en ellas inclinacion, y que le miraban con ojos alegres, de manera que inmediatamente, ó luego que podia, y sabia sus nombres, las escribia, solicitandolas claramente, y hasta ahora ninguna le ha resistido, y á todas las ha conseguido, quantas veces ha querido. Que porque no pudo acercarse á una, para echarle los polvos, se valio de un muchachito de siete á ocho años que tenia consigo, y que despues supo que era su hijo, para que le tragese siquiera unos cabellos de su Madre, que en efecto se los trajo, los tocó con el

259.
tiene algunos pocos polvos, q. son medic. verides con
algo de amarrillo, y que no sabe de que son; y lo enca-
ga al Sr. Comis. a unq. endivento papel, fundamente
con la muñeca, que es de escarpos, y en casa de henro,
hecha por Josefa de Sora Solera, que es la que si-
de a questo hablo el Demonio, y vive en esta Ciudad,
peroj. ignora la casa, porq. ha poro dias, q. se mudó
y no da rason. En Sora deano Capellan de la
Sangre de Christo, curado de la dicha.

1^o Dijo. que porq. no lo ha hauido menester otra vez a
Demonio; y q. ha hecho de los polvos retantes; o si ha
dado vello a otro?

Dijo. Fue a madre hauido de los polvos, ni ha habido
de otro; ni un pacto con el Demonio con persona
alguno; que no ha hauido menester a Demonio
q. soplando los polvos se le la ropa de las muñecas
q. veia en la Plaza de San Corvo, y q. se guardaban,
aunq. nunca las hauidas conuido, luego advertia en
ellas inclinacion, y q. le miraban como a legua,
Demaneza que inmediatamente, o luego q. para y sabia
su nombre, las escribia, soliciandolas claramente,
y havia ahora ninguno le ha remitido, y a todas
las ha conseguido, quantas veces ha querido. Fue
porq. no pudo acercarse a una, para echarle los
polveros, se valio de un muchachico venido a otro
año que tenia conigo, y q. despues supo q. exaró
hijo, porq. se tragare niquera una cabella de su
madre, q. en efecto se lo tragó, lo vio con el.

[Foja 258v]

papel en que tenia los polvos, y con esta diligencia, y el recado que le embio con el mismo muchacho, la consiguio; que lo mismo le ha acahecido en orden á las puertas [tachado] de su convento, y casas, puertas con soplar los polvos sobre las cerraduras, se han corrido las llaves, se han avierto las puertas, y las arcas; ha salido, y entrado libremente; ha gozado de las mugeres sin que unas supieran de otras; y ha tomado el dinero que ha querido para darlas, quitandolo aun á su propio padre; y que asi teniendo los polvos todo lo que queria, y no haviendosele delatado, no ha havido menester llamar al diablo. Preguntado que si él de ser parte ha cumplido, lo que prometio el demonio en su referida Cedula?. Dixo: que si, tanto, que desde que estuvo con el demonio en todas sus Comuniones, jamas pasó la forma sino que la conservó en la voca hasta que subia á la Celda, ó iba á la huerta, donde se la sacaba, la escupia, blasfemaba, renegaba, injuriaba de varios modos, y unas veces la hechaba, y echó en los lugares immundos, y ótras la tiraba en la huerta, y esto lo ha executado hasta la dominica primera de esta quaresma ultima, desde la qual no ha buelto á comulgar, porque con motivo de estar cada dia mas desesperado, ó impaciente con su estado, y sumamente, afligido, se desahogó de algunas cosas con un Religioso de su Convento, y este le dijo, que no comulgara, y viniera á desahogarse con el presente Señor Comisario, en quien

frayel en que tenía lo polvor, y con esta Diligencia
y el acciō quele embio con el mismo muchacho,
la consiguió; que lo mismo le ha acaescido en
alāz puestas de ~~la~~ unu Conv^{to} y Caral, y con
con septailes polvor siē las cesabural, se han
nido las llaves, se han aioro las puestas, y las
acciō; han sido, y enaado libramente; ha goado
de las mugeres unq. una superiora de ellas; y ha
comido el dinero que ha querido para dallas, que
tenido con un proprio ~~de~~; y q. así teniendo
lo polvor todo lo que quería, y no ha ni eno se le
dado, no ha querido menester llamar al d^{to} de
la q. Juan el unu parte ha cumplido, lo q. p^o
nada el demonio en su referida Cedula?

Dixo: Fue sí, tanto, q. Desde que estubo con el Dem
nio en todas sus Comuniones, jamas parō la forma
vino quele comenō en la boca havag. subia ala
Celda, o iba ala huerta, donde se la sacaba, la es
pia, blasfemaba, xeneaba, injuriaba de varios
modo, y una vez la hecaba, y estō en los
lugares inmundos, y otras la tiraba en la huerta
y eso lo ha executado hasta la Dominica primera
de esta Pascua ultima, Desde la qual no ha bu
to a comulgau, porq. con motivo de estar cada dia
mal desesperado, o impaciencia con su estado, y un
mismo, ^{de} affligido, se desahoga de algunas cosas co
un Misionero unu Conv^{to} y eno le d^o, q. no comulgau,
y uniera a desahogarse con el p^o de ~~la~~ Conv^{to} En quien

[Foja 259f]

hallaria su remedio; y que esto es el motivo porque ha comparecido, y se ha denunciado. Preguntado: Si de sus errores contra la Santa Fee, que profesa la Santa Madre Yglesia Catholica, y de las operaciones suias que van referidas, ha hablado con alguna persona, ha sido oido, ó visto por alguno?. Dixo: Que muchisimas veces, de cuio numero no se acuerda, en su Celda estando solo, y en voz alta ha blasfemado el nombre Santo de Dios, creiendo, que no havia mas Dios que el Demonio, y la muger de sus malos tratos habituales; ha renegado de la Santísima Virgen Maria, y de su pureza, teniendola por muger mala; y tambien ha renegado, y maldecido á todo los Santos, y en particular á algunos; ha adorado á la muñeca referida de todos modos, en que se dá adoracion á Dios, venerando en ella al Demonio que se la mandó hacer, ya postrandose, ya arrollidandose, ya reconociendo la virtud, y el poder, que es de solo Dios. Que en muchas ocasiones en la Celda del corista fray Juan Antonio Olivera, viendose por este reconvenido sobre su mala vida, y aborrecimiento á la religion, unas presentandole el juicio final, otra ves el Ynfierno, y otras su alma, le dixo: Que esso del juicio era cuento, que el infierno no constaba que le huviese, y que las almas se pasaban de unos cuerpos á otros; y asi que nada creia de lo que decia: Que el dia veinte, y siete de este año en la misma Celda delante del mismo Corista, y de un Lego [tachado:] //Corista.// [enterrerreglones:] //Novicio.// llamado

259.

hallaria su remedio, y q. arco es el motivo porque ha
comparado, y se ha denunciado.

Por q. si venia exco^{ta} contra la S. Fee, q. profes^e
la S. Madre Maria Catholica, y las operaciones
suas q. van referidas, ha hablado con alguna
persona, ha sido oido, o visto por alguno?

Dixo: Fue muchisimas veces, excuso num. nora
acusada, en un Celo exco^{ta} solo, y en un alta ha
blasfemado el nombre Santo de Dios, exco^{ta}, quando
traia un Dios, que el Demonio, y la muger venia
malos malos habituales; ha renegado de la S. Ma^{de}
Virgen Maria, y de su pureza, teniendola por mu
jer mala; y tambien ha renegado, y maldiceido
a todo los Santos, y en particular a algunos; ha
adorado ala mune^{ca} referida ~~en todo modo~~, en
q. se di adoracion a Dios, venerando en ella al Dema
nio que se la mando hacer, ya portandola, ya a un
Villano, ya reconociendo la virtud, y el poder, q.
es serolo Dios.

Fue en muchas ocasiones en la Celda de la casa
de San Ant^o Olveira, vientosa pa^{ra} reconvenido
sio su mala vida, y aborrecim^{to} ala Religion, y
prevencandole el juicio final, estuvo Infir^{mo}, y
otraj^u almal, le dixo: Fue yo el juicio era cuando
que el infierno no comiese qualquiera, y q. las
almas se paraban como cuepa de oron, y asi
f. mada ~~que~~ Decia: Fue el dia veinte, y
siete de este año ~~en~~ la misma Celda delante
del mismo Co^{fr}te, y de un lego ~~llamado~~ llamado

[Foja 259v]

fray Juan Diaz, otro Lego novicio llamado fray Mariano Cosio, le empezo á predicar fuertemente con las verdades ya dichas, añadiendole: Que Jesuchristo havia padecido grandisimos trabajos por su alma, y havia derramado su sangre preciosissima por él y que asi mirase por su alma, y sirviese al Señor; le respondió: A bien, que quando la derramó, aun no havia yo nacido; que vuelva á derramarla si quiere, aunque padezca cien veces mas trabajos de los que padeció; yo no creo esas cosas del juicio e infierno que me estas diciendo; que no se acuerda de otras cosas que dijo en dichas ocasiones, solo sé, de que procuraba callase, porque advertia, que se escandalizaban: Que no se acuerda de otras muchas cosas ahora; y que esta és la verdad por el juramento que tiene fecho; y viendole leído dijo, que estaba bien escrito, prometio el secreto, y lo firmo de su nombre = Doctor Ramon Perez = Fray Francisco Xabier de Palacios = Ante mi = Angel Remigio Briones, Notario Revisor del Santo Oficio. [margen izquierdo:] //Ratificacion.// En la Ciudad de Antequera Valle de Oaxaca, y día doce de Abril de mil setecientos ochenta, y dos años, como á las siete, y media de su mañana ante el Señor Comisario del Santo Oficio doctor don Ramon Perez, y Anastariz, parecio, siendo llamado fray Francisco Xabier Palacios Religioso Corista en el convento de Predicadores de esta dicha ciudad, ordenados menores de edad de diez, y ocho años, el qual estando

fr. Juan Días, otro dego novicio llamado fr. Juan
Corio, le emperio à predicar juntamente con los otros
de la ya dicha, amandándole: Fue Juan Corio tra-
padecido grandísimo trabajo por su alma, y ha-
ría derramado su sangre preciosísima por él
y por su mixta por su alma, y viviese así; le
respondió: Bien, que quando la derramó, au-
no havia yo nacido; que vuelva à derramarla
si quisiera, aunque padeciera cien veces más trabajo
de lo que padeció; yo no creo eso: es ad el su-
o infierno; que me estar diciendo; que no se acua-
da cosa; cosas que dijo en dichas ocasiones, se
si sigue procuraba callarse, porq. advertia qe
se escandalizaban: Fue no se acuerda cosa.
muchas cosas ahora; y q. era es la verdad,
el juram. que tiene hecho, y viendo leído dijo,
estaba bien escrito, y prometió el secreto, y lo fu-
era nombrar: D.º Ramón Pérez. Fr. Francis-
Xavier de Palacios = Ante mi = Angel Premig
Primer. Not.º Rev. del S.º oficio.

Notificación En la Ciudad de Monteg.º Valle de Oaxaca, y día de
de Abril de mil setecientos ochenta, y dos años,
como al día siete, y media de su mañana antes
de Comisar el S.º oficio D.º D.º Ramón Pérez, y
Amatador, pareció, siendo llamado fr. Francis-
Xavier de Palacios Religioso Convento de San Francisco
de la Ciudad de Oaxaca, y de edad de
menos de sesenta años, y ocho años, el qual

[Foja 260f]

presentes por honestas, y religiosas personas el Reverendo Padre Presentado fray Josef Rodriguez Religioso dominico residente en dicho Convento, y don Juan Grijalba Padre del oratorio de San Felipe Neri de dicha Ciudad, ambos Presbyteros, que tienen jurado el secreto, juró decir verdad, y prometio guardar secreto = Preguntado si se acuerda haver depuesto ante algun Juez contra alguna persona sobre cosas tocantes á la fee? Dixo: Se acuerda haverse presentado expontaneamente ante el expresado Señor Comisario á denunciar de si mismo cosas tocantes á la fe el dia nueve de corriente mes, para que el Santo Tribunal le trate con misericordia, y le reconcilie en la Santa Iglesia, imponiendole las penitencias que juzgáre mas saludables á su afligida alma, pues lo desea con todo su Corazon para poder recibir los Santos Sacramentos, y alcanza[r] el perdon de sus muchos, y gravisimos errores, que detexta, y abjurara formalmente; refirio en substancia el contenido de su denuncia, y pidio se le leiese, para ver si se acuerda de otras cosas, ó se le ofrece algo, que añadir, quitar, ó enmendar, y para afirmarse y ratificarse de nuevo en la verdad, que tiene dicha. Fuele leído de *verbo ad verbum* su dicho arriba contenido; y siendole leído, y habiendo el dicho, que lo havia oido, y entendido, dixo: que aquel era su dicho, y que él lo havia dicho, segun se le havia leído, y estaba bien escrito, y asentado; y no havia, que alterar añadir, ni emendar, porque como estaba escrito, era la verdad; y en ello se afirmaba, y afirmó, ratificaba

269. presentes por honras, y Religiosas personas el Sr.
P. Nro. Sr. Fr. Josef Rodriguez Religioso Dominicano re-
sident. en dho Com. to y Sr. Juan Guisalaba Padre de la
orden de N. Felipe Neri de Sta. Cruz, ambos del
oficio, q. tienen jurado el secreto, juro decir ver-
dad, y prometer guardar secreto = Reg. si se acuerda
haber depuesto ante algun Juez contra alg. persona
s. e. cosas tocantes a la fe. D. raso: se acuerda har
verse presentados espontaneam. ante el expresado
Sr. Comisario a Denunciar de si mismo cosas tocantes
ala fe el dia nudo ocurr. me. para q. Sr. J. Guis-
al. lo trate con misericordia, y le reconcilie en la t.
sta, imponiendole la penitencia q. juzgare
mas saludable a su afligida alma, pues toda
sea convido su Confesion p. poder recibir con
sacramento, y alcanzar el perdón de sus muchos
y gravissimos errores, q. Detesta, y abjura for-
malmente, refugio enubria el contenido de
su Denuncio, y pido se le leiese, para ver si
se acuerda otras cosas, o se le ofiese algo, q.
añadix, quitar, o emendar, y para afirmarse,
y ratificarse en uo en la verdad, q. tiene dicha
Fuere leído de verbo ad verbum su dho escrito con-
tenido; y siendo leído, y haviendo él dho, q. lo havia
oído, y entendido. D. raso: que aquel exar. dicho, y
q. él lo havia dicho, seguir se le havia leído, y es-
tado bien escrito, y asentado, y no havia, q. altera-
añadix, ni emendar, por q. como estaba escrito, era
la verdad; y en ello se afirmaba, y afirmo, ratifica

[Foja 260v]

y ratifico; y ni necesario era lo decia de nuevo para descargo de su conciencia, y fines referidos: se le encargó el Secreto, lo prometio, y firmó de su nombre = Doctor Ramon Perez, Fray Francisco Xabier de Palacios = fray Josef Rodriguez, Juan Josef Ramirez y Grijalba = ante mi Angel Remigio Briones Notario Revisor del Santo Oficio. [margen izquierdo:] //Certificacion del Notario.// Certifico, que el arriba expresado fray Francisco Xabier de Palacios entregó ante mi al dicho Señor Comisario los polvos anunciados en un pequeño papel embultos, y la muñeca expresada en su denuncia, y unos papeles de su correspondencia, todo lo qual quedó en poder de dicho Señor Comisario y para que conste, de orden de dicho Señor Comisario hice esta certificacion, que firmó en el expresado dia doce de Abril de mil setecientos ochenta, y dos años = Angel Remigio Briones, Notario y Revisor del Santo Oficio. [margen izquierdo:] //Ynforme, que hace el Comisario del denunciante.// Ilustrísimo Señor = sobre este denunciante expon-taneo nada mas tengo que decir sino que he sabido, fué cogido infraganti por sus superiores en tratos torpes fuera de su Convento = Que le repugna muchisimo su Estado: que parece, está compungido, y deseoso de su eterna salvación: que me ha entregado los polvos que aun tenia, la muñeca, y muchos papelitos de sus deshonesta correspondencia en que vertio proposiciones indignas, y que saben á su heretico sentir y perfidia: que él mismo ha solicitado ótros, que paraban en poder de varias mugeres, y no los ha podido conseguir aun de unas: y que Josefa de Sosa le ha respondido, no queria bolverselos. Vá la denuncia escrita de dos distintas letras

y ratifico, y si necesario era lo Decia en nuestro favor
descargo veracundencia, y finel referido: se le
entregó el Secreto, lo prometio, y firmó veru
brú: D.^o Ramon Lopez, Fr. Fran.^{co} Xavier de
Palacios: Fr. Josef Rodriguez, Juan Josef Ramon
y Guisalbo: ante mi. Angel Memorio Buias
Not.^o Neo. del^{to} Oficio

Verificación de Compro q. el arriba expresado Fr. Fran.^{co} Xavier de
Palacios entregó ante mi al^{to} D.^o Comisario los papeles
nunciados en un pequeño papel embuelto, y la misma
expresada condecoración, y uno papeles de su correspon
dencia, todo lo qual quedó en poder del^{to} D.^o Comis
y para q. conste, según del^{to} D.^o Comis.^o hizo esta Certi
ficación, q. firmó en el expresado día once de este mes de
sete^{to} ochenta y dos años. Angel Memorio Buias, No
y Notario del^{to} Oficio.

Informe q. hizo el^{to} D.^o Comisario del
Denuncia. q. el^{to} D.^o Comisario del^{to} Oficio. para mas tengo q. deca
gima q. heretico, fue copiado in favanti q. su superior
vicio torpel fuera del^{to} Comis.^o fue le repunta muchis
su estado: que parece, esta compungido, q. deseara ser con
salvacion: que me ha entregado los papeles q. aun tenia, le
muneza, y mucho papeles de su deshonestad correspondien
veros proposiciones indignas, y q. saben asu heretico ser
y perjurado: que el mismo ha solicitado otros q. quedan
en poder de varios mugeres, y no lo ha podido conseguir
aun de otras: y q. Joseph de Bora le ha respondido, q.
queria bolverlos.

Vé la Denuncia escrita del^{to} Districto de Bora

[Foja 261f]

porque yo me cansé de escribir, y con la afliccion ya no podia mas. Firmó, y asistio a la ratificacion un Padre de su Religion, por quitarle de una vez la verguenza, y facilitarle su Confesion sacramental; y juntamente porque tenga en su Convento quien sepa sus desgracias, y sus peligros para que le ayude, consuele, instruia, y fortalezca, que bien lo havia menester; pues por la experiencia, que tengo, los que una vez pierden nuestra Santa fee, sufren una guerra inexplicable, y son perseguidos de tan terribles tentaciones contra ella, que necesitan el poder divino, y unas gracias mui fuertes para no recaher; y tambien porque siempre havia de salir del convento con compañero; y éste era Notario de Vuestra Señoría Ilustrísima = Lo ratifique al infeliz, porque pudiera añadir, lo que se le ofreciese, para que despues no viva afligido con obligaciones fantasticas, que les inspiran algunos Confesores poco expertos en la practica del Santo Tribunal: Si he hecho bien, ó mal en todo esto, Vuestra Señoría Ilustrísima lo juzgará, y se servirá instruirme, y corregirme para lo venidero: Que es quanto puedo decir = Doctor Perez. [rúbrica]

261. *porque yo me canse de escribir, y con la aflicción
ya no podría más. Primero, facilitaré ala ración con
un Padre de su Religión, por quitarle de una vez
la frecuencia, y facilitarle su Confesión voca-
mental; y finalmente porque tengo en su Convento
quien sepa sus Desoraciones, y sus peligros, paraq.
le ayude, consuele, instruya, y fortalezca, que bien
le haria merced; pues por la experiencia, q.
tengo, lo que una vez pierden nra Santa fe,
sufren una guerra inextinguible, y por perseguir
están terribles tentaciones contra ella, que ne-
cesitan el poder Divino, y una gracia muy gran-
de para no recaber; y también porque siempre
havia versado el Cono. con compañeros; y era
en el Novicio de U. S. T. - do ración al infelice,
porque pudiera amarlo, lo que se le ofreciere, pa-
ra que después no viva afligido con obligación
fantasica, que le inspiran algunos Confesores
pero expuesto en la practica del V. Tribunal:
si he hecho bien, o mal entodo esto, U. S. T. lo per-
don, y se servirá instruirme, y aconsejarme para
lo venidero. Fue el quanto puede decirse D.
D. Rev. *

[Foja 261v]

Foja en blanco.

[Foja 262f]

Señor Doctor Don Ramon Perez. Muy Señor mio celevrare que a el recivo de esta se aye Vuestra Señoría gozando de mui perfecta salud la mia es buena i como quiera siempre mui promta a rrecevir ordenes de Vuestra Señoría. Señor. a lo que esta se reduce, solo es a decirle a Vuestra Señoría que ya yo estoi desesperado tal que me han dado inpetus de matarme a el ver que no he consegido lo que le escrevi en la otra carta á Vuestra Señoría a mi me parece que no es mui dificil el conseguirlo porque me dijo el padre con quien le dije a Vuestra Señoría que me desaoge, que muchos Autores llevan que en tal caso como el que a mi me ha pasado es nula la profecion. ya se me han puesto muchos pensamiento de desconfiar de la Misericordia de Dios i de quedarme asi contra mi boluntad. volvere a los errores pasados. En fin Señor yo no hize intencion de quedar obligado a guardar los votos i las constituciones i es nesesario paro que aiga profecion que aiga votos, esa si que aqui no hubo votos luego ni profecion.

7
S.^a D.^a D.ⁿ Ramon Perez 262

Muy S.^a mio ceterax que ael recivo de esta se ay
y S. gozando de mui perfecta salud la mia es bue-
na i como quiera siempre mui pronta axces-
ria ordenes de V. S.

Señor. a lo que esrase reduse, solo
exadecia le a V. S. q.^e ya yo estoi de esperaxo tal
que me han dado impetus de matar me a el rex
q.^e no he conseguido lo q.^e le exaxerienta otra carta
a V. S. a mi me parece que no es mui dificil el
consejir lo por q.^e mediyo el padre con quien se
dijea V. S. que me dexa de q.^e muchos Autores
llevan q.^e en tal caso como el q.^e a mi me ha para-
do en nula la profecion. ya se me han puesto
muchos pensamientos de confiar de la Miseri-
cor Dia de Dios i de quedar me asi contra mi volun-
tad. volvere a lo he xaxer parado. En fin
S.^a yo no hize intencion de quedar obligado a ou-
axdar los votos i las constituciones i en ese ratio
para que aya profecion q.^e aya votos; es asi
que aqui no huvo votos luego ni profecion.

[Foja 262v]

i asi ruego a Vuestra Señoría que me aga favor de no mandar esas causas a México; me parese que Vuestra Señoría como mi juez que es en la autualidad que podia siquiera para ver si me da el Santo Tribunal algun rremedio dar orden a mi prelado que me despacho a México dentro de un [entrerreglones:] //a semana.// con eso yo mesmo precento al el Santo Tribunal las causas que Vuestra Señoría ha hecho porque me allo summamente desesperado i si no consigo de Vuestra Señoría el que vea el Prior para que me despache a México ó me doi una puñalada o me voi i dego la Religion digale Vuestra Señoría que ai motivo suficiente para que lloralla mire Vuestra Señoría que estoi mui arresgado a bolver a los errores i sino lo consigo lla digo que vuelbo i antes de tiempo me voi a los infiernos. agame Vuestra Señoría favor de rresponderme para mi opvierno i que me presisa mucho. se soi no de rrogar a Dios guarde a Vuestra Señoría muchos años para mi consuelo. Beso La Mano de Vuestra Señoría su mas indigno servidor. Fray Francisco Palacios.

ia ri luego a V. S. q. me aga favor e nomari
da escausar a Mexico; me parece que V. S.
como mi fuer que es en la oitua lidad que podia
si quiera para ver si meda El. S.º Tribunal
algun remedio dar ordena mi pro lado que
me despache a Mexico dentro ^{a semca} un ~~mes~~
~~mes~~ con el yo mesmo presente al el S.º
Tribunal la causa que V. S. ha echo porque
me allo summa mente de esperado isino
consigo el V. S. el q. sea el prior para q. me
despache a Mexico o me doi una puñalada
ome voi de lo la Religion. digale V. S. q. ai
motivo suficiente para q. llevala mixe
V. S. q. esto mi a xerocio a bol vez a lo
hexo xer isino lo consigo l la d i q. q. vuelbo
ante de ri empo me voi a la infianca. aga
me V. S. a favor e xerpondez me para mi
oprierno iq. me presia mucho. sero ino e
proax a Dios que a V. S. m. d. ad. para mi con
sue lo B. S. M. E. V. S. sumari indigno
servidoa Fr. Francisco Palacios

[Foja 263f]

Al Santo Tribunal de la Inquisicion. Ilustrísimo Señor. despues de [tachado] puestas las diligencias actuadas en los dias nueve, y doce del corriente en el correo, he recibido esta en este dia, y como no adverti á poner por cabeza a las dichas diligencias la que me escribio en el dia tres, agora he tenido por de mi obligacion el remitir ambas á Vuestra Señoría Ilustrísima para que si pareciere necesario, ó conveniente el agregarlas á las dichas diligencias, se agreguen: y si no Vuestra Señoría Ilustrísima sabra bien lo que debe disponer a estas. que es quanto ocurre. Oaxaca, y Abril 16 de 1782 años. Doctor Ramon Perez [rúbrica].

Al Santo Tribunal de la Inq.ⁿ

Ilmo Señor. 263

Despues de ~~estas~~ puestas las diligencias actuadas en los dias nueve y doce del corriente en el correo, he recibido esta en este dia y como no adverti á poner por cabeza a las dichas diligencias la que me escribio en el dia tres, agora he tenido por de mi obligacion el remitir ambas á V. S. I. para que si pareciere necesario, ó conveniente el agregarlas á las dichas diligencias, se agreguen: y si no V. S. I. sabra bien lo que debe disponer a estas que es quanto ocurre. Oaxaca, y Abril 16 de 1782 años.

D. Ramon Perez

[Foja 263v]

Foja en blanco.

[Foja 264f]

Prevenido en 27 de Abril de 1782. Señores Inquisidores, Galante, Mier. [margen izquierdo:] //Ilustrísimo Señor El comisario haga comparecer á dicho Señor Francisco á efecto de que intevido nuebamente de lo que produjo en su Expontanea, y de la Religiosidad del juramento, reforme, ó añada lo que correspondiere á la verdad de los dichos, y hechos, sin alterar en manera alguna: Quedando en inteligencia de que no se puede tomar conocimiento sobre la nulidad de su profesion, ni mandarle por ahora venir á esta Corte: Preguntandole sobre que se ratifique en su denuncia por los nombres, señas y residencias de las mugeres que con el uso de los polvos trató y consiguio para sus torpesas, expresandos si antes conocio á algunas y conque motivos Examinará los contextes Religiosos Olivera, Diaz, Cosio, Rebollos y Castellanos, y a la Josefa Sosa, y no á otros. Debolvera con las diligencias que extendera qualesquier Notario Eclesiástico Secular, ó Regular, los papeles de correspondencia, que entregó el Reo. Y estará entendido, de que se crea, que hai mas de ficcion, que de realidad en sus dichos, y hechos, pero que siendo Reo de este Santo Oficio tanto por lo uno como por lo otro, deve procederse con el maior cuidado, y exactitud. [rúbricas].// El Ynquisidor Fiscal ha reconocido la denuncia espontanea, que de si ha hecho ante el Comisario de Oaxaca el Padre Fray Francisco Xavier Palacios, de edad de 18 años religioso profeso en la orden de Santo Domingo, Corista del Convento de Oaxaca, ordenado de quatro Menores; y las dos Cartas, que escribio al Comisario y otra que ha dirigido á Vuestra Señoría Ilustrísima con fecha de 16 del corriente posterior á su denuncia. Esta se reduce en sustancia á espontanearse de heregia formal interna, y externa manifestada con orrorosas proposiciones, y de pacto explicito, y aparicion del demonio con formal adoracion suya. Aunque refiere largamente que hallandose ciegamente apasionado de Josefa Sosa, por darla gusto, y porque le dijo que asi lo estimaria mas, y podrian vibir con mas libertad amancebados, tomó el habito religioso, y á su tiempo profesó sin tener intencion de ligarse á los votos, ni inclinacion á la Religion: Que luego le acometieron terribles tentaciones de salirse, y viendo que no era asequible, llegó á creér, y decir á sus solas, que solamente lo seria por arte del diablo; y en esta creencia el dia de San Pedro del año de 80 invocó, y llamó al demonio para que le ayudara á salir de la religion

[Foja 264v]

con palabras, y promesas de sumision, y de hazer quanto le mandase, pues que ya no reconocia á otro Señor: Que siguió desesperado llamandole repetidas vezes asta el dia 1º de Agosto de 80, que se le apareció en figura de hombre algo extraordinario, cuyas señas personales da, y por contestes al Portero del Coristado Fray Ygnacio Castellanos, y al Maestro de Novicios Fray Nicolas Revollo, de quienes el supuesto diablo obtubo la venia para hablar á este espontane que habiendo ido al lugar del recibimiento lo abrazó con mucho amor, [margen izquierdo:] //En 8 de Maio se libró la comision al comisario de Oaxaca, debolviendo la denuncia; y se pidio el informe al Reverendo Padre Prior de aquel convento de Dominicos de Oaxaca [rúbrica].// y le dijo ser el que tantas vezes habia invocado en su Celda, y en el Parlatorio, y en inteligencia ya de ser el demonio, porque ningun otro podia saber lo que habia pasado á sus solas, y en voz baja, le prometio el reo cumplir quanto le mandase, si le patrocinaba para salir de la Religion, y para conseguir las mugeres que apeteciera sin riesgo de los Prelados, ni de nadie á que respondió el diablo, que le avisaria el dia siguiente en el mismo parage donde se verian: Que en efecto el dia siguiente volbió en la misma figura, y parage [ilegible] y le dijo que en quanto á sacarlo de la Religion, dentro de tres años lo haria; [margen izquierdo:] //En 28 de septiembre se le recordó la comision al Comisario de orden [rúbrica].// y que le dió en un papel unos polvos, diciendole que con ellos haria quanto quisiese tocando, ó echandolos á las puertas, para que se le abriessen, y á las mugeres que apeteciese, para que se rindiesen á su gusto; y que en acabandosele aquellos le llevaria mas; y dice el reo que con ellos ha lograr quantas mugeres ha visto, y apetecido en la Yglesia

cia, q. le enseñó esta religión con palabras, y prometió de sumision, y
Tercero entendido, seg. ha rex quando le mandare, pued q. ya no reconocia a
se casa, q. hai mair se Senor: Fue siguis desesperado llamandole repetido
ficion, q. se realiaa
enmes. Bicho, y decho, verter arta el dia 4. de Agosto de 60, q. se le apar
peros q. nimo no acora
to. oficio tanto por lo
uno como por lo otro,
deve: procederse con Corintado Fr. Ignacio Castellanos, y al Año de No
el maion ciudad y cion Fr. Nicolas Brevillo, se quienes el supuento de ab
exactas.
En 8, de mayo se libro
la Comision al Comis. el demonio, para q. ningun dia podia saber lo q. hab
de Baraca, deholimso
la denuncia, y se pe
dio el informe, al cumplia quanto le mandare, si le patrocinaba pa
N. S. prior de aquel valon de la Religion, y para conveguir las muger
Com. de Dominico q. apeteciera sin riengo de los Prelados, ni se madi
de Baraca a q. respondi el diablo, q. le aviraria el dia siguien
en el mismo parage donde se veian: Fue en efect
el dia siguiente volbio en la misma figura, y para
y le dijo q. en quanto a vacante de la Religion, verter
se tres años lo haria; y q. le dio en un papel un
polvor, diciendole q. con ellos haria quanto quisier
tocando, o hechandoslos a las puertas, para q. se le d
essen, y a las mugeres q. apeteciere, para q. se su
vieren a su gusto; y q. en acabandorele aquellos
le llevaria mar, y dice el Res q. con ellos ha loga
quantas mugeres ha visto, y apetecido en la 3.
En 28, de sept. se le
Recado la Comision
al Comisario de
Don

[Foja 265f]

de su convento soplando de aquellos polvos sobre ellas, con lo qual al instante le mostraban inclinacion; y asimismo se le han abierto las puertas de su Convento y de Casas particulares, y ha entrado, y salido libremente, y gozado de mugeres: Que en pago de estos polvillos le adoró postrado en tierra, y le hizo hazer una Cedula escrita con su sangre, que para el efecto se sacó cortandose el dedo pulgar de la mano izquierda, en que escribió lo que le dictó el diablo, y es segun dice un ensarte de orrorosas blasfemias, y heregias sobre los principales dogmas de nuestra religion catholica, la qual se llevó el demonio yendose por la puerta como habia entrado, quedandose el reo muy contento, porque desde entonces hizo animo firme de condenarse como consiguiese su gusto: Que tambien le mandó el diablo, dixese á su querida que le hiziese una Muñeca á quien adorase; la que en efecto parece haber entregado al Comisario con algunas Cartas de correspondencia de las mugeres, á quienes venció á sus gustos con los maravillosos polvos: Que despues de esta sesion con el diablo se ha sacado la Sagrada forma de la boca en quantas comuniones ha hecho, asta la Dominica primera de esta ultima quaresma de 82, desde la qual no ha vuelto á comulgar por consejo de un religioso, con quien se desahogó; escupiendo, y ultraxando la sagrada forma repetidas vezes en su Celda, y en la

265.

sia de su conio. soplando de aquellos polvos sobre e-
llas, con lo qual al instante le mostraban incli-
nacion; y asi mismo se le han abierto las puertas
de su conio: y se fasia particular, y ha entrado,
y salido libremente, y gozado de mugeres: Fue
en pago de estos polvillof le dio portado en tien-
ra, y le hizo hacer una sedula escrita con su sangre,
q. para el efectarse sacò cortandose el dedo pulgar
pela mano izquierda, en q. escribio lo q. le dictò
el diablo, y en segun dice un extracto de oronias
blasfemias, y heregias sobre los pñales dogmas
de nra religion catholica, la qual se llevó el demo-
nio yendose por la puerta como habia entrado,
quedandose el aco muy contento, porq. desde en-
tonces hizo animo firme de condenarse como
conviene su gusto: Fue tambien le mandò el
diablo, dimese a su querida q. le hiciere una mu-
ñeca a quien adorar; lo q. en efecto parece ha-
ber entregado al conio con algunas cartas de
correspondencia de la muger, a quienes ven-
cio a su gusto con los maxavillosos polvos: Fue
después de esta sesion con el diablo se ha sacado
la sagrada forma de la boca en quantas comun-
iones ha hecho, avca la Dominica prim.^a de esta
ultima Quaxema de Eñ, desde la qual no ha vuel-
to a comulgar por confeso de un Religioso, con q.
se verahogò; erupiendo, y ultrapando la sagra-
da forma repetida veyen en susfela, y en la

[Foja 265v]

huerta: Y que en dicho tiempo ha dado adoracion al diablo en la Muñeca insinuada; y ha proferido muchas blasfemias, y heregias que expresa, y singularmente de las que profirió el dia 27 de este año (asi suena en su declaracion) da por contestes á Fray Juan Antonio Olivera Corista, Fran Juan Diaz, y Fray Mariano Cosio Legos Novicios. Esto es lo sustancial, que resulta de su declaracion, omitiendo [tachado:] //una infinidad.// de menudencias increíbles por no ser mas molesto á la atencion de Vuestra Señoría Ilustrísima cuia sabia penetracion conprehendera qual inverosimiles son casi todos los parages: Y en verdad que si todo fuese cierto, pocos habria que en la corta edad de este reo hubiesen hecho tan rapidos progresos en el camino de la maldad. El Fiscal se inclina, á que en todo ello no hay otra de cierto mas, que el que este reo es un mal fraile arrepentido de haberse metido á tal; su ilícita amistad con la Josefa Sosa; la Moñeca que el mismo habra hecho quizá para incentivo de su luxuria; y el que habra proferido varias proposiciones hereticas ante las contestes que cita, deseoso de desenfrailar, aunque sea á toda costa, pareciendole con engaño que lo conseguira por este medio; que es el unico fin de sus citadas Cartas al Tribunal, y al Comisario, pues en ellas se esfuerza á persuadir su intencion de no ligarse á los votos religiosos al tiempo de su profesion; y la necesidad que aparenta de que el Tribunal disponga inmediatamente con su Provincial el que se le traiga á Mexico:

huenta; y q. en dho tiempo ha sido adoracion al dios
en la Monaca intrinuada; y ha profexido mucha
blasfemia, y heregias q. expresa, y singularm
velas q. profexo el dia 27 de este año (asi suena en su de
racion) da por contestar á Fr. Juan Ant. Olivea
rta, Fr. Juan Diaz, y Fr. Maxiano Corio Segor Novici
Esto es lo sustancial, q. resulta de su declarac
on, omitiendo ~~una multitud~~ de menudencias
incacibles por no ser más molesto á la atencion
V.S.D. cuya sabia penetracion comprehendera qua
inverosimiles son casi todos los parages: Ten ver
dad q. si todo fuere cierto, pocos habria q. en la con
edad de este res hubieren hechos tan rapidos prog
os en el camino de la maldad.
El Fiscal se inclina, á q. en todo ello no hay otra
de cierto más, q. el que este res es un mal fraile
repentido de haberse metido á tal; su illicita amistad
con la Tarefa Sora; la Monaca q. el mismo habria he
cho quiza para incentivo de su luxuria; y el q. ha
bra profexido vaxiar y proporcionar heregias ante
contestar q. cita, de esso se verificala, aunq. se
á toda costa, pareciendole con engaño q. lo consegu
ra por este medio; q. es el unico fin de sus citados
tar al Tribunal, y al Gernirario, pues en ellas se en
esta á persuadir su intencion de no ligarse á la
voto Religioso al tiempo de su profesion; y la ne
sidad q. aparenta seg. el Tribunal disponga im
tamente con su Provincial el q. se le traiga á Me

[Foja 266f]

aunque el Comisario desde luego parece, que lo creé todo, y no ha puesto mucho cuidado en aclarar, é individualizar muchas circunstancias, que podrian descubrir la verdad, ó mentira de este espontaneo comparente; de quien ademas informa el Comisario, haber sido cogido por sus Superiores en tratos torpes fuera de su Convento sin haberle servido para ello el preservatibo [enterrrenglones:] //de.// los polvillos. No obstante el insinuado juicio del Fiscal, es de dictamen, que en atencion á que realmente favorece al reo su espontanea, y le perjudica su mentira, y ficcion (si la hay); y á que por ambos respectos es reo de la jurisdiccion del Santo Oficio, es preciso practicar varias diligencias. Por aora juzga oportunas el pedir un informe exacto, é individual de la vida, conducta, y comun reputacion del reo al Padre Provincial ó al Prior de Oaxaca por medio de Carta Orden que le entregue el Comisario á cuia continuazion se ponga el informe: Que se dé Comision al Comisario de Oaxaca para el examen formal de Fray Juan Antonio Olivera, Fray Juan Diaz, y Fray Mariano Cossio sobre las proposiciones hereticas, y disonantes que hayan oido al reo; y de Fray Nicolas Revollo, y Fray Ignacio Castellanos sobre la concurrencia del diablo en figura de hombre, y venia que le dieron el dia 1º de Agosto de 80 para estar con el reo, de que les da por contestes: Que se examine tambien en forma á la Josefa Sosa, que se supone haber hecho la Moñeca, á quien el reo ha dado adoracion; haciendole

266

co: aung. el Comisario desde luego parece q. lo cree todo, y no ha puesto mucho cuidado en aclarar, e individualizar muchas circunstancias, q. podrian descubrir la verdad, o mentira de este espontaneo compaciente; seguien ademas informa el Comisario, habien sido cogido por sus Superiores en teatro torped fuera de su legit. sin habele conocido p. ello el preterativo, los polvillos.

No obstante el irrevocable juicio del Fiscal, es de dictamen q. en atencion a q. realm. favorece al reo su espontanea, y le perjudica su mentira, y ficcion (si la hay); y a q. por ambos respectos es reo de la jurisdiccion del S. Oficio, es preciso y practica varias diligencias. Por cuya jurga oportuna el pedia un informe exacto, e individual de la vida, conducta, y comun reputacion del reo al S. Pro. o al Pro. de Oaxaca por medio del Cata orden q. le entregue el Comis. a cuya continuacion se ponga el informe: Fue se de Comision al Comis. de Oaxaca para el examen formal de Fr. Juan Ant. Olivera, Fr. Juan Diaz, y Fr. Mariana Carris sobre las proposiciones hereticas, y disonantes q. hayan oido al reo; y de Fr. Nicolas Revollo, y Fr. Ignacio Castellanos sobre la concurrencia del diablo en figura de hombre, y venia q. le diexon el dia 1.º de Mayo de 80 para estar con el reo, seg. ley da por contestar: Fue se examine tambien en forma a la Josefa Sara, q. se supone habien hecho la Moñeca, a quien el reo ha dado adoracion; hacien-

[Foja 266v]

primero las preguntas generales; y despues la especial de si sabe que algun sugeto haya encargado á otro una Muñeca? Si sabe el fin conque lo executó? Y en caso de que conteste, diga si tiene algunos papeles del sugeto, los quales debera entregar: Y que el Comisario remita los papeles de correspondencia con mugeres que le entrego el espontaneo; y tambien la Muñeca, si puede venir por el Correo, reservandola sino en su poder; especificando al Comisario muy clara, y menudamente quanto deba practicar, porque segun las diligencias que asta aora ha visto el Fiscal evaquadas por él, necesita de mucha instruccion, y prevenciones; insinuandole tambien, si á Vuestra Señoría Ilustrísima no pareciese importuno, que se valga de Notario que escriba medianamente y le pueda escusar este trabajo material, en atencion á lo que insinua de haberse cansado de escribir, y haber [tachado] tenido que continuar otro, por lo qual viene de dos letras. Y en vista de lo que de dichas diligencias resulte se podra formar concepto del beneficio que competa á este reo por su espontaneidad, y proveérle del remedio que necesite. Secreto de la Inquisicion de México á 27 de Abril de 82. Doctor Bergosa [rúbrica].

de primero las preguntas generales, y despues
la especial se si sabe q. algun sugeto haya encarr
gado à otro una Atuñeca. Si sabe el fin conq. lo exe
cuto. En caso neg. conteste, diga si tiene algunos p
peles del sugeto, los quales debena entregar: Y q
el Comis. remita los papeles de correspondencia co
munes q. le entrego el Espontaneo; y tambien
Atuñeca, si pueda venir por el Correo, xeravan
ta sino en su poder; especificando al Comis. mu
clara, y menudam. te quanto deba practicar, por
segun las diligencias q. asta agora ha visto el Fi
cal evaguardar por el, necessita de mucha instau
cion, y prevenciones; insinuandole tambien, s
à V. S. D. no pareciere importuno, q. se valga de In
tario q. escriba medianam. te y le pueda escusa
este trabajo material, en atencion à lo q. insinua de
ben, o cansado se escribia, y habex ~~tenido~~ tenido q. con
tinuar otro, por lo qual viene de nos letado. Ten visto
velo q. se han diligencias xerubte se pdaa forma
concepto del beneficio q. compete à este res por su
espontaneidad, y proveeale del remedio q. necessita
Secreto de la Inquis. de Mexico à V. T. de A. de 1722

D. Negrosada

[Foja 267f]

Al Reverendo Padre Prior de Santo Domingo del Convento de Oaxaca. En este Santo Oficio se necesita un Informe exacto, é individual, del porte, y conducta que haviere tenido, y del concepto en que haviere tenido, y del concepto en que haviere estado Fray Francisco Xabier de Palacios, Corista, desde que entró en la Religion; y de su orden lo participo á Vuestro Padre Reverendo para su inteligencia, y cumplimiento á continuacion de ésta con la brevedad posible. Dios guarde á Vuestro Padre Reverendo muchos años Secreto de la Ynquisicion de México 8 de Maio de 1782 años. Don Santiago Martinez Rincon, Secretario [rúbrica]. Convento de Predicadores de Oaxaca, y Mayo 21 de 1782. En cumplimiento del anterior orden del Santo Oficio, que me participa Vuestra Merced, y que le recivi hasta el 19 de Mayo en la tarde, devo decir, que yo hace solo seis Messes, que estoi en el empleo de Prior de este convento en el que solo he adquirido algun conocimiento sobre la conducta y procederes del Corista Fray Francisco Xaviera Palacios; porque aunque siempre he vivido en este Convento, y trece

267

N.º de Fr. Domingo del Convento de Oaxaca.

En este Santo Oficio se necesitava un Informe exacto, e individual, del porte, y conducta q; huviere tenido, y del concepto en q; huviere estado Fray Francisco Xavier de Palacios, Convento, desde que entro en la Religión; y para orden lo participo a V. S. P. N. para su inteligencia, y cumplimiento a continuación verta con la brevedad posible.

Dios que a V. S. P. N. m. a. Secreto del Inquisicion de Mexico B., Jullian 1782.

D. Santiago Mastinen
Ministro

Convento de S. Pedro de Oaxaca, y Mayo 25 de 1782.

En cumplimiento del anterior edicto del s.º Oficio, que me participa V. S. P. N. y que le recibí hasta el 19 de Mayo en la tarde, deuo decir, que yo hace solo sesenta y tres años en el empleo de Rector de este Convento, en el que solo he adquirido alguna noticia sobre la conducta y quocederos del Convento de San Francisco de Palacios, y que cuando siempre he vivido en este Convento, y hece

[Foja 267v]

años en el ejercicio de la Cathedra, en esta no le maneje, por ser el moderno; ni menos le trate en el tiempo antes Reverendo Prior por el ningun comercio que siempre he tenido con la cassa de servicios. Desde que el tomo el Abito si he sentido en mi cierto movimiento de que no era para la Religion; y al mismo tiempo miraba con compassion, y no se que genero de lastima. Los mismos sentimientos han sentido muchos de los Padres de este Convento lo que fue su primer Maestro de Novicios declara, que siempre creyo que no era para la Religion, que en los pocos messes que estubo de Maestro (porque despues renunció) no le vio, ni conocio cosa de devocion, ni de esmero en las observancias Regulares; ante si un genio alocado, á veces lo descubria altivo, otras confuso mas inclinado á lo mecanico, y quando estaba de buen humor era mui servicial. Una temporada se le armo, y no quiso ir al coro, en otra ocasion se le resistió, y no quiso hacer una penitencia que le mando: le dio en esse tiempo á su dicho Maestro algo que hacer, de modo que se vio este prezissado á encerrarle, porque le veia inquieto, descompuesto, parlero, y de poco, ó ningun temor á su Maestro bien es que la principal causa de estos defectos, era la bondad del Prelado que havia entonces, que los favorecia aun contra su Maestro de Novicios. El Maestro con quien professo no se halla en este Convento, sino distante de esta ciudad, y por esso no puedo informarme de los demas sucesos de su Noviciado. El tomo el Abito el dia 2 de Octubre del año de 1778, y estubo de Niñado hasta el 1° de Abril de 79, en que se le señalo el año de aprobacion, y professo en 1° de Abril de año 80. en este año y seis Meses tubo tres Maestros de Novicios, y con estas mudanzas, y el favor del Prelado parece, que tubo mui poca educacion, á lo que contribuia su genio veleidoso. El Maestro actual de Novicios informa que ese genio sumamente veleidoso, que unas veces esta contento, otras repentinamente se pone cavisbajo, confuso, y melancolico; es [ilegible] por naturaleza inquieto, variable, y algo altivo. Que en una ocacion le cogio unos papeles de correspondencia mala con mugeres. Yo á poco de estar en el oficio de Prelado de este Convento le descubri una mala amistad con una perversa Muger, le

años en el ejercicio de la Cathedra, en esta no le maneja, por
ser el moderno, ni menos le trata en el tiempo antes de
por el ningún comercio q' siempre he tenido con la casa de
vicios. Desde q' el tomo el Abito si he sentido en mi caxa
viviente de f'ro sea para la Religión; y al mismo tiempo
vivaba con compasión, y no segu' q' sego' delectiva. Los mis
sentimientos han sentido muchos de los L.^{os} Este Cono.^{to} E
fue su primer M.^o de Novicias declaro, q' siempre cae q'
que no sea para la Religión, q' en los pocos meses q'
estubo de M.^o (p' q' después renunció) no le vio, ni conocio cosa
de devoción, ni de emexo en las obediencias Regulares; antes
si un genio abocado, á veces lo descubria altivo, otras confu-
mas inclinado á lo mecanico, y quando estaba de buen hum-
era muy servicial. Una temporada se le caxo, y no quiso ir
al coro, en otra ocasion se le xeritio, y no quiso hacer cosa
penitencia q' le mandó: le dio en un tiempo á su d'ño M.^o alg
que haze, de modo q' se vio vte q' se viado á encaxarle, p'
le veia inquieto, descompuerto, y azezo, y de poco, ó ningún to-
á su M.^o bien es q' la principal causa de estos defectos, era la
bondad del Prelado q' havia entonces, q' lo favorecia aun-
contra su M.^o de Nov.^o

El M.^o con quien profeso no se halla en este Con-
to, sino durante de esta Ciudad, y por eso no puedo instruir
me de los demas sucesos de su Noviciado. El tomo el Abito
dia 2 de Octubre del año de 1778, y estubo de Noviciado hasta
10 de Abril de 79, en que se le señaló el año de aprobacion, y
profeso en 10 de Abril del año de 80. En este año y sui Abito
fubo tres Maestros de Nov.^o; y con estas mudanzas, y el favor
Prelado parece, q' tubo muy poca educacion, á lo q' contribui-
ia su genio veludoso. El M.^o actual de Nov.^o instrua q' su
genio summan.^{te} veludoso, algunas veces este contento, otras
reperitivamente se pone cavibajo, confuso, y melancolico; es
por naturaleza inquieto, variable, y algo altivo. Fue en una
ocasion le cogió unos papeles de correspondencia mala con-
gexa. Lo á poco. Estua en el Oficio de Prelado Este Cono.^{to} E
descubri' una mala amistad con una yexovasa Abiga.^{ta}

[Foja 268f]

encontre muchos, y malos papeles, y halle que havia echo dos, ó tres fugas nocturnas; por lo que le castigue, y aun le tengo en reclusion, sin que salga ni aun al campo, quando sale á recreacion la comunidad. Le tengo intimada una Confession general y aun la tiene haze dias ha comenzada: con esto, y mis persuasiones, á ratos parece que entra en cordura, y á ratos me parece que no. El actual Zelador (á quien tengo mui encargado le zele, y vele sobre su conducta, y al mismo tiempo que le predique, y persuada todo lo bueno, y le haga conocer el estado que tiene) me informa, que al presente esta mui otro de lo que era antes; pero que le falta todavia mucho para que entre en conocimiento de lo que es Religion. Dice tambien el dicho Zelador, que el Fray Francisco Palacios le ha descubierto, que no tomo el Abito con fin bueno; sino que teniendo en el siglo una amistad con una Muger, esta le dixo, que tomara el Abito, y lo querria bien, y que sino, no lo havia de querer; y por este fin vino á la Religion, y que el dia antes que profesara, ya estuvo para salirse, y porque uno le dixo no se que cosas, se quedo, y professo; pero que ni el supo lo que hizo, ni havia sabido hasta estos dias lo que era guardar una Constitucion. Que muchas veces se hallaba como desesperado, y solo vacilando, y pensando mil disparates: pero que ahora ya iva abriendo los ojos, y conociendo las cosas de la Religion, y que al presente ya no se queria ir de la Religion, de manera, que si viniera anulada su profesión, lo sentiria, y no se iria de la Religion. De echo sucedio á pocos messes de professo, que queria anular su profession, diciendo que tenia dada palabra de casamiento consumata copula: assi se divulgo en el convento: pero reconvenido por el Maestro de Novicios sobre el juramento que se le tomo antes de professar, dijo, que lo que decia era, porque assi se lo havia aconsejado su Hermano. El es flojo, parece de pocos alcances en los estudios, que solo messes lleva de aver comenzado la Logica; pero su ningun adelantamiento mas se atribuye á su decidia, y tener la cabeza llena de ideas estrañas, segun dice el Maestro de Novicios y se le conoce aun a veces su enagenamiento: es vivo, ó mejor dixere, inquieto, aunque en presencia de los Prelados se

268

encuentra muchos, y malos papales, y hallé q' havia echo dos, o
tres fogos nocturnos; por lo q' le castigue, y asi le tengo en reclu-
sion, sin q' salga ni aun al Comyo, quando sale á recreacion la
Comunidad. de tengo intimada una Confesion forz? y aun-
ta tiene haze dias ha comenzada: con esto, y mis persuasiones,
á estas gaxas q' entra en confusa, y á estas me parece q' fue.
El actual Zelador (á quien tengo muy encargado le zelo, y vele
sobre su conducta, y al mismo tiempo q' le perdigue, y persuada
todo lo bueno, y le haga conocer el estado q' tiene) me informa,
q' al presente esta muy oia de lo q' era antes; pero q' le falta to-
davia mucho para q' entre en conocimiento de lo q' es Reli-
gion. Dice tambien el dho Zelador, que el Sr. Fr. Juan Pala-
cios le ha descubierdo, que no tomo el Abito con fin bueno,
sino q' teniendo en el siglo una amistad con una Muger,
esta le dixo, q' tornara el Abito, y lo querria bien, y q' sino,
no lo havia de querer; y por este fin vino á la Religion, y
q' el dia antes q' profesara, ya estubo para salir, y por q'
uno le dixo no se que cosas, se quedo, y profesó; pero q' si el
reyo lo que hizo, ni havia sabido hasta estos dias lo q' era qe
ardas una Constitucion. Fue muchas veces se hallaba como
desengañado, y solo vacilando, y pensando mil disquezas: pero
q' ahora ya va abriendo los ojos, y conociendo las cosas de
la Religion, y q' al presente ya no se querria ir de la Religion,
de manera, q' si viniera anulada su profesion, lo restituiria,
y no se iria de la Religion. De esto sucedio á pocas meses de
profeso, que querria anular su profesion, diciendo q' tenia
dada palabra de Casamiento con una Cagula: asi se divi-
so en el Comyo: pero convenido por el M.^o de Hov.^o sobre
el Juramento q' se le tomo antes de Profesar, dijo, q' lo q'
decia era, q' asi solo havia aconsejado su hermano.
El es fogoso, gaxas de pocas alcances en los Estudios, q' pocos
meses lleva de aver comenzado la Logica; pero su virgine
adulteramiento mas se atribuye á su dolidia, y tenes la
Cabeza llena de ideas estranas, segun dice el M.^o de Hov.^o
y se le conoce aun a veces su enagenamiento: es vivo, o
mejor dice, inquieto, aun q' en presencia de los Prelados se

[Foja 268v]

manifiesta cavisbajo, y con compostura. el casi general concepto en que esta en el Convento es de un miserable, y aturdido, atontado, medio alocado, y assi todos los mas le miran con lastima, y compasion. Por otra parte manifiesta mucha inclinacion al canto, y con pocas lecciones ya seá medianamente instruido en el. Le quadra oficiar en el Coro; pero en ninguna parte puede el Prelado descuidarse por su inquietud principalmente en la visita, y en el hablar. Esto es todo lo que puedo informar segun lo que se me ordena por el Santo Oficio, y lo que me concede la cortedad del tiempo, aunque ya creo, no haver otra cosa particular sobre la conducta, porte y concepto del Corista fray Francisco Xabier Palacios. Beso La Mano á Vuestra merced su mui atento, y Obediente Servidor. Fray Manuel Rodriguez, Reverendo y Prior [rúbrica]. Señor Don Santiago Martinez Rincon. Recivida en 27., de Maio de 1782. Señores Ynquisidores Galante, Mier. A su Expediente [rúbrica].

manifiesta castibago, y con compostura. El con general
concepto en d' esta en el con. es de un rimicible, y
atendido, atento, medio abocado, y así todos los mo
le usican con lastima, y compasion. La otra parte man
nifiesta mucha inclinacion al canto, y con pocas lecia
nes y a medianant. interido en el. Le queda ofe
ax en el Cro; pero en ninguna parte queda el de la d.
descuidase por su inquietud y incivildad. en la vista
en el hablar.

Esto es todo lo que puedo informac seguir lo q
me interesa por el Sto. Oficio, y lo q me concede la catedra
del tiempo, aora ya cro, no haver otra cosa particular
sobre la condota, parte, y concepto del Conista. Juan
vica Palacios.

P. L. M. a V. m.
Su muy atento, y obed. Serv.
Sr. Manuel Rodriguez,
Pdo. y Rera.

S. D. n. Santiago Martinez Rincon.

Recivida en 27. de Julio 1882.
del Bog.
Salamanca, Mexico.

Asu Expediente

[Foja 269f]

don Ramon Perez, Thesorero Dignidad de esta Santa Iglesia de Oaxaca, Comisario de este Santo Oficio. En 8, de Maio del año corriente despacho á Vuestra merced este Santo Oficio una Comision, acompañandola denuncia expontanea que ante Vuestra merced hizo de si Fray Francisco Xabier Palacios Religioso Dominicó en el de essa Ciudad, paraque en vista de ella, procediese Vuestra merced a la practica de las diligencias que se le encargaban: Y en atencion á que vá corriendo para cinco meses, que ni aun ha tenido noticia de su Recibo este Tribunal, me manda recordar á Vuestra merced dicha Comision, á fin de que con la maior posible brevedad procure Vuestra merced despachar dichas diligencias, dando con ellas cuenta; como tambien del recibo de ésta á su continuacion: Lo que executo de su orden para inteligencia de Vuestra merced, y devido cumplimiento. Dios guarde a Vuestra merced muchos años. Inquisicion de México, y Septiembre 28., de 1782. Señor Don Santiago Martinez Rincon, Secretario [rúbrica]. Recivo la superior orden al santo tribunal en el mismo dia; en que por segunda ves tenia citada á la conteste a las Diligencias, que me estaban cometidas desde el ocho de Maio de este año.

Don Ramon Barro, Theodoro Dignat
Fray de Oaxaca, Com. Venet. 1782

269.

En el vuelto del otro expediente despachó á Vm
este Santo Oficio una Comisión, acompañándole
la denuncia espontánea que ante Vm hizo el
Sr. Fr. Fran. Xabier Palacios Religioso Domi-
nico en esta Ciudad, paraq. en una de ellas
procediese Vm ala practica de las Diligen-
cias que le encargaban: Ten atencion á que no
habiendo pasado cinco meses, que ni aun ha se-
nido noticia veni Recibo este Tribunal, me man-
da acordar á Vm. dicha Comisión, á fin de q.
con la mayor posible brevedad procure Vm des-
pachar dichas Diligencias, dando con ellas cuenta,
como tambien el recibo desta su continuacion:
Lo que excuso con Vm para inteliq. de Vm, y
devido cumplimiento.

Dio q. á Vm m.á. Fr. J. M. Barro, y
Sept. 28, 1782.

S. J. Santiago Mexicano
& Primicias

Recibo la superior orden al tanto tribunal en el mismo dia
en que por segunda vez tenía citada á la comente á las Diligen-
cias que me estaban cometidas desde el ocho de Julio de este año.

[Foja 269v]

y que era la unica, que me faltaba, para dar cumplimiento á mi com [faltante por rotura] y en efecto á pesar de las excusas conque pretestan las faltas que me [faltante por rotura] como es por decir no tienen ropa, conque salir de casa, y presentarse; [faltante por rotura] que me hasen perder el tiempo, y la paciencia: oy consigo tomar la declaracion, y concluir las Diligencias, que son las adjuntas; y que des [faltante por rotura] esten á satisfaccion del santo tribunal, quien no estrañara la variedad [faltante por rotura] Notarios, si advierto, que el Padre Don Angel Briones no pudo continuar por sus muchas ocupaciones: el Padre Fray Jose Rodriguez se fue por dos Meses de vacaciones fuera de esta ciudad al dia siguiente al en que en su propia celda hice comparecer á los contestes a dentro de casa, y se les tomo el dicho: y que para buscar gente a infima clase, nadie en Oaxaca tiene el conocimiento de casas, y personas, que el Padre Don Francisco Muños [faltante por rotura] esto en quanto puedo decir, y con lo que me parece queda executada [faltante por rotura] orden, que Vuestra merced me comunica. Dios Nuestro Señor guarde á Vuestra merced muchos años. Oaxaca y octubre 7 de 1782 años. Don Ramon Perez [rúbrica]. Recividas en 14 de Octubre de 1782. Señor Inquisidor. Mier Solo. A sus antecedentes, y pasen al Señor Ynquisidor Fiscal [rúbrica].

209

y que era la única que me faltaba, para dar cumplimiento á mi com.
y en efecto á pocas de las encinas, con que pretentan los factos, que me
como en por diez no tienen ropa, con que ralis de casa, y presentarse; é
que me hacen perder el tiempo, y la paciencia; oy coniego tomarse re
clasacion, y concluir las Diligencias, que son las adjuntas; y que de
esten á ratificacion del Santo tribunal, quien no extrañara la variedad
notador, el aduente, que el P. D. Angel Briones no pudo continuar
sin muchas ocupaciones: el P. F. J. de Rodriguez se fue por dar licencia
cauiones fuera de esta ciudad al día siguiente al en que en su propia
celda hizo comparecer á los contentos de dentro de casa, y se les como
dicho: y para bujar gente de infima clase, nadie en Oaxaca tiene el
noimiento á casa, y Person, que el P. D. Francisco de los Angeles
to en quanto puedo decir, y con lo que me parece queda executado
orden, que V. M. me comunica

Diciembre 7 de 1782 en Oaxaca, Octubre 7 de 1782 en
D.º Framon Perier

Recivido en N.º, el 10 de Octubre de 1782.
S.º D.º 1782.

Mesa solo.

Antes antecedentes,
pase en N.º Inquisicio
Fiscal.

[Foja 270f]

[margen izquierdo:] //Declaracion del reo. Ilustrisimo Señor. Sobre este denunciante espontaneado nada mas tengo que decir, sino que he sabido, jus cogido infraganti por sus superiores en los tratos torpes fuera de su convento. Que le repugna muchisimo su estado: que parece esta compungido y deseoso de su eterna salvacion: que me ha entregado los polvos, que aun tenia: la muñeca: y muchos papelitos de su deshonesta correspondencia, en que vertio proposiciones indignas, y que saben á su heretico sentir, y perfidia. Que el mismo ha solicitado otros que pasaban en poder de varias Mugerres: y no los ha podido conseguir aun de se [ilegible] y que Josefa de Sosa soltera le ha correspondido, no queria bolverse los. Va la denuncia escrita de dos distintas letras, porque yo me cansé de escribir, y con la afliccion ya no podia mas. Sin [ilegible], y asistio á la ratificacion un Padre de su orden, por quitarle de una vez la verguenza, y facilitarle su confesion juramental: y juntamente porque tenga en su convento. quien sepa sus desgracias, y sus peligros para que le ayude consuele, instrua, y fortalesca, que bien lo habra menester, pues por la experiencia, que tengo, los que una vez pierden nuestra Santa Fe: sufren una guerra inexplicable; y son perseguidos tan terribles tentaciones contra ella, que necesitan el poder divino, y unas gracias mui justas para no recaer: y tambien, porque siempre havia de salir del convento con compañero: y este era Notario de Vuestra Señoría Ilustrísima. Lo ratifique al Ynfeliz, porque pudiera añadir lo que se le ofreciese, para que despues no viva afligido con obligaciones fantasticas, que les inspiran con algunos confesores poco expertos en la practica del Santo tribunal. Si he hecho bien, ó mal en todo esto: Vuestra Señoría Ilustrísima lo juzgara, y se sirvira instruirme, y corregirme para lo venidero. Que es quanto puedo decir. Doctor Peres [rúbrica].// En la ciudad de Antequera Valle de Oaxaca, y dia nueve de Abril del año mil, setecientos, ochenta, y dos como á las quatro de la tarde ante el Señor Doctor Don Ramon Perez, y Anastaris tesorero dignidad de la Santa Yglesia Catedral de dicha ciudad, y comisario del Santo Oficio de la Ynquisicion en ella comparecio sin ser llamado, y espontaneamente un Religioso dominico de la Provincia de San Hipolito Martir residente en el convento grande de dicha ciudad, que dijo llamarse Fray Francisco Xavier Palacios de edad de diez, y ocho años, ya profeso, y corista en dicho convento, ordenado de quatro Menores, que juro en forma decir verdad,

y guardar entero secreto en quanto dijere: y por descargo de su conciencia dice, y denuncia de si mismo, implorando la piedad, y misericordia del santo tribunal, y el perdon de sus yerros; Que por solo dar gusto á una Muger, á quien amaba desordenada, y torpemente, entro en dicho convento, y toma el habito de su santo Patriarca, y que por solo eso profeso, tanto, que en su dictamen no de suyo profeso, porque profeso sin intencion alguna; ni inclinacion á la religion: por lo qual mui luego se levantaron contra el muchisimas tentaciones, é impulsos de salirse de la religion: pero viendo, que esto no era asequible, llevo á creer en su interior, y aun decirlo verbal, y perceptiblemente muchas ocasiones á sus solas, sin ser oido de nadie. Que solo por arte del Diabolo podria conseguir el salir de la religion, haciendo el enemigo creer a todos, que su profesion havia sido nula: y que por eso se havia salido. Que en virtud de este su errado juicio ha un año, y nueve Meses, tras de su profecion, y dia de San Pedro apostol del año de ochenta invoco, y llamo al demonio, para tratar con el del modo de su salida de la religion, y para que le ayudara con su virtud y poder á ella; diciendole: Señor ven, y ayuda á este, que cree en sus promesas: yo no reconozco, ni tengo otro señor, que a ti: ven, y ayudame: que si vienes, te prometo hacer, quanto me pidas: Que esto dijo, y prometio en dicho dia repetidas veces en su celda, de Noviciado: y en otra ocasion en el Parlatorio: pero viendose sin consuelo en su grande afliccion, determino matarse: y para esto se echo el cinto al cuello con intencion de ahorcarse una vez en la celda, y otra en la torre quiso precipitarse: y no lo pudo verificar, porque un compañero suio se lo estorvo, porque se presentó entonces; aunque nada advertio ni supo: y sino se ahorco fue, porque se le presento a su memoria el credito y honor de sus Padres: y que despues continuo invocandole hasta que el dia primero de agosto del dicho año de ochenta, estando el en su celda, llevo á la puerta del coristado uno, que parecia Hombre, vestido de capa negra, y birrete blanco, estatura como de dos varas, y media, semblante aspero, y rostro regular sin barba, representando edad como de veinte, y un años, ojos azules pero melancolicos, y un tanto terrible, y espantosos, tanto que al verlo, le entro su recelo, y su miedecito, porque sobre ser, como va dicho, no sabia el denunciante, quien era, ni le conocia, ni jamas havia visto un hombre semejante; y dijo, ó pidio a Fray Ignacio Castellanos Portero del coristado, [entrerreglones:] //le desdise [ilegible] al denunciante.// quien dio aviso al Padre Maestro de Novicios Fray Nicolas Rebollo, y con la venia de este, paso á la celda del denun-

ciante: que fuera al lugar acostumbrado de recibimiento en el Noviciado, porque lo llamaba, y esperaba un Hombre, que decia ser su Pariente y estaba ya dentro en dicho lugar: Salio a su celda: y apenas entró en el

[Foja 270v]

le echo el tal Hombre los brazos al cuello; y le saludo diciendo: dichosos ojos, que ven á usted que ha, que no nos vemos: á que correspondio con el mismo estilo, aunque con espanto, porque jamas lo havia visto y sentandose ambos sin otra salutacion, ni palabras: dijo el tal Hombre: Vengo á que usted me cumpla lo [tachado] prometido: al oír esto se turbo mas el denunciante, y le dijo: yo no he prometido á usted nada: ni le conosco: quien es usted entonces respondió: soy aquel a quien tantas veces ha llamado usted en su celda, y en el Parlatorio Por esto vino el denunciante en conocimiento, ó sospecha de que el era, el Demonio, porque ningun hombre era capaz de saber, que el le havia invocado, o llamado, por haverlo hecho, como va dicho á su solas siempre, y en vos baja, que nadie pudo oír, notando junto á el: y mucho menos secular, porque á seculares jamas se permite el ingreso hasta las celdas interiores del noviciado: En inteligencia de que era el demonio, con quien hablaba: dijo: si cumplire lo que prometí, si usted me patrocina para que yo me salga de la religion: y consiga, quanto quiera de las Mugerres con toda seguridad, sin riesgo de que lo sepan mis Prelados ni nadie: que pudiera decirseles: y le respondió, avisare á usted mañana á la tarde aqui mismo, donde nos veremos; y levantandose bolvió á abrasar: y sin decir mas: que nos vemos mañana y se salio de aquel lugar, y cerrando la Puerta el referido Portero que estaba en ella; no le bolvió á ver: y el denunciante se fue al Parlatorio ya mui consolado, y alegre, aunque su conciencia le remordia; y como que su corazon repugnaba á lo sucedido. Al dia siguiente como á las tres, y tres quartos de la tarde el denunciante dice, que se fue al referido recibimiento: se sento y de intento se puso a esperar: á la media hora de estarse solo y esperando con la puerta cerrada, por ser asi costumbre en la Religion: llego, y abrio la Puerta el mismo aparente Hombre en la misma figura, y trage, que el dia anterior: le abrazo: y dijo: como le a ido? y le respondió bien: Sacó un papel doblado blanco de pequeño tamaño: y dandoselo al denunciante, le dijo: con estos polvos conseguiras lo que quisieres: le pregunto: y Dijo: Nomás con tenerlos? respondió: no: para abrir qualquiera Puerta, tomaras unos pocos en la mano: los soplaras acia y sobre la Puerta; y con esto se correra la llave: la empujaras, y dejandola emparejada, te saldras: y quando entres: haras lo mismo: y tocando con el papel el cuerpo de qualquiera Muger; ó soplando los polvos sobre su ropa, la conseguiras:

y le añadió, que en acabandosele los polvos, bolveria, y le traeria mas: respondio el denunciante esta bien: y luego el tal Hombre le dijo: por lo que toca á sacarte de la religion, haciendo creer á todos, que tu profesion ha sido nula, dentro de tres años te lo hare, y lo conseguiras: esto queda de mi cuenta. Despues le dijo al denunciante: crees, y esperas en mi? respondiolo, que si: estas, le añadió el tal Hombre: en que no ay otro Dios, que yo, y me adoras como a tal:? respondiolo, que si: Postrate pues y adoramelo dijo: replico el denunciante: no, basta con mi palabra? y diciendole, que no, se postro, y lo adoró: y tomándole de las manos, le levantó: y le dijo: Pídele á [tachado] tu querida, que te haga una Muñeca, á la qual adoraras por mí, y tendras en parte donde nadie la pueda ver: y diciendole el denunciante: que era precisar estudiar, y aprehender la Filosofia: y que el no tenia

con suerte, y justicia, y justa
seca, que dió la habla
menester, pues por la ex-
periençia, que tengo, lo
que una vez pudiesen nu-
entra Santa Fe: supran una
guerra inexplicable; y con
perseguido: tan terribles
fantasmas contra ella, q.
necesitan el poder divino
y una gracia muy justa
para no recaer: y tam-
bien, porque siempre ha
via a ratos al convento
con compañeros; y este
era notario a V. S. V.

Lo ratifique al Infel.
por que pudiera añadir
lo que se le oviere, pa-
ra que despues no viva
aflegido con obligaciones
tantas, que le im-
pitan algunos confeso-
res para esperar en la
practica. El dho. tribunal
si he hecho bien, o mal
en todo esto. V. S. V. lo
juzga, y se le oviere in-
terese, y congozime
para lo venidero. Que
en quanto puedo decir.

D.º Parey
F. J.

Le echo el tal Hombre los brazos al cuello, y le saludo diciendo: dichoso
ojos, que ven á Vd, que ha, que no nos vemos: á que como por el
el mismo año, aunque con espanto, porque jamas lo havia visto
y sentando ambos sin otra relacion, ni palabras: dijo el tal Ho-
bre: Vengo á que Vd me cumpla lo que me prometido: al oír es-
to turbamos el denunciante, y le dijo: yo no he prometido á
nadá: ni le conosco: quien es Vd? entonces respondió: soy aquel
quien tantas veces ha llamado Vd en su celda, y en el Parlatorio.
Por esto vino el denunciante en conocimiento, ó sospecha, á que
al exor. B. como, porque ningún Hombre era capaz de haber, que
el le havia invocado, ó llamado, por haverlo hecho, como va
cho, á su rato, siempre, y en voz baya, que nadie pudo oír, no
tando junto á él: y mucho menor recator, porque á recator
jamás se permite el ingreso hasta las celdas interiores, ni
viciado.

En inteligencia á que era el demonio, con quien hablaba,
dijo: si me pudiese lo que prometí, si Vd me patrocinara, para que
yo me salga á la religion: y conrigo, que yo quisiera, á las cen-
geres con toda seguridad, sin riesgo, á que lo recibiera. Puse
ni nadie que pudiera decirme lo: y le respondió, avízame á
hora á la tarde aquí mismo, donde nos veremos: y levantán-
se le bolvió á abrazar: y sin decir más: que yo vos vemos, mañana
se rató á aquel lugar, y cerrando la Puerta el referido Portero
que estaba en ella, no le bolvió á ver: y el denunciante se fue
Parlatorio ya muy conculado, y alegre, aunque su conciencia
remordia: y como que su corazón repugnaba á lo sucedido.

El día siguiente como á las tres, y tres cuartos á la tarde
el denunciante dice, que se fue al referido recibimiento: se con-
y á intento se puso á esperar: á la media hora de estar se
y esperando con la puerta cerrada, para ver si conrumba en la
region: Llego, y abrio la Puerta el mismo aparente Hombre en la
ma figura, y traje, que el día anterior: le abrazó: y dijo: como
sido: y le respondió bien: sacó un papel doblado blanco á propo-
no tamaño: y bandoreto al denunciante, le dijo: con estos polvos
conseguió lo que quieres: le preguntó: y dijo: con más con-
venlo: respondió: no: para abrir qualquiera Puerta, toma-
ran uno, poner en la mano: los ostará acá, y sobre la Puerta
y con esto se corra la llave: la rompyerá, y rayandola empare-
jada, se valdrá: y quando entrare, hara lo mío, y tocado con
el papel el cuerpo á qualquiera lugar: ó roplando los polvos so-
bre la ropa, la conseguirá: y le añadió, que en acabando de
los polvos, bolveria, y le traeria más: respondió el denunciante
esta bien: y luego el tal Hombre le dijo: porque se toca á
á la religion, haciendo uná á todo, que su profesión ha
sido mala, dentro á tres años te lo haré, y lo conseguirá: esto
da á mi cuenta.

Despues le dijo al denunciante: crea, y espera en mí: respon-
te que si: enton, le añadió el tal Hombre: en que no ay otro dios,
yo, y me adora, como á tal: respondióle, que si: Por tanto piedad,
adorame: dijo: replicó el denunciante: no, basta con mi pa-
bro: y diciéndole, que no, se portó, y lo adoró: y tomándole de la
mano le levantó: y le dijo: fídelo á mí: y si me quieres, que
te haga una muñeca, á la qual adoraras por mí, y tendras en
parte donde nadie la pueda ver: y dándole al denunciante que
era presura envidia, y aprehenda la Filosofia: y que el no tenia

[Foja 271f]

ganas: le respondi: eso es un perdedero de tiempo: coje, y arranca las ojas del goudin: ponlas sobre el pergamino: y asi daras la leccion: que el lector no te vera: como lo hizo despues: Hasme, le Dijo mas, una Cedula escrita con tu propia sangre: Para esto fue á la celda, trajo una Navaja, se corto el dedo pulgar de la mano izquierda por el nudo primero delante de el: y tomando la sangre, que salia en una pluma, escribio en la cedula, lo que el le iba diciendo: preguntole antes que si renegaba de todos los articulos de la Fe: respondi, que si: y escribiendo en la cedula, lo que el diablo le decia: puso asi: Yo Francisco Xavier Palacios hago donacion de mi Alma al Principe de las tinieblas en suposicion, de que me ha de cumplir lo que le he pedido. Yo no reconozco otro Dios, sino á el, aquel Mesias llamado christo, que lo tenian por Mesias: no era verdadero Dios, sino fingido: el que el dejo muchas leyes de Barbaros á los que le seguian: el dijo haver encarnado por obra del espiritu divino en el vientre de una doncella sin detrimento de su virginidad, lo qual es falso, porque la dicha Muger fue una de las publica ramerias de aquel tiempo: y asi fue engendrado por Jose. este dijo, resucitar al tercer dia despues de muerto: Lo qual no se vido: sino que sus discipulos lo sacaron del sepulcro en que yacia, el dijo ser verdadero Dios ser tres las personas: y uno solo Dios: lo qual es increíble, porque si fueran tres Personas, havian de ser tres Dioses. este un dia antes de morir, dandoles pan á sus discipulos, y hablando sobre el unas palabras, dijo: que se convertia en su cuerpo: y hablando sobre el vino otras palabras, que se convertia en su sangre, lo qual es un error, que han defendido muchos hasta a costa de su sangre: y asi prometo de oy en adelante, siempre que comulgue, no pasar la forma, sino ultragarla, como á cosa de aquel falsisimo Profeta. Y en fin no creo nada de lo que creen los christianos: y reniego del nombre de christiano, y de su autor: no ay para mi mas Dios, ni señor, que el que de oy en adelante he de adorar. Esta fue la Cedula, que escribio, y firmo; pero no á la letra, porque de esta no se acuerda; mas si en la substancia, y poco mas ó menos quasi en los terminos dichos: Dio esta Cedula al demonio: y tomado por este al despedirse: le dijo: seras variable! cumpliras lo dicho? le respondi, que si: y diciendole el demonio: pues siempre que te se ofresca alguna cosa, ó me hayas menester, no tienes mas que llamarme, y vendre: y abrazandole, se salio por la misma Puerta: el denunciante se quedo dentro mui alegre, y contento,

porque desde entonces hizo resolusion, y animo verdadero de condenarse, con tal que consiguiera, lo que al diablo le havia prometido: no bolvió á verlo mas ni hasta agora; porque no lo ha buuelto á llamar. Preguntado porque no lo ha buuelto á llamar? dijo: que porque aun no lo ha havido menester: pues aun tiene algunos pocos de polvos

241

ganar: le respondió: no es un poderoso de tiempo; coje, y arranca las
ojas del Gaudin: ponlas sobre el purgatorio: y así dices la lección, q.
el lector no te oirá: como lo hizo después. Horme, le dijo mas, una ce-
dula escrita con tu propia sangre: para esto fue á la celda, trayo un
na Urtiga, se cortó el dedo pulgar á la mano izquierda por el mismo
primero balant de él; y tomando la sangre, que salía en una pte-
ma, escribió en la cedula, lo que el le iba diciendo: preguntole antes,
que si negaba á todos los artículos de la fe: respondió que sí:
y escribiendo en la cedula, lo que el diablo le decía: puso así:

No Francisco Xavier Palacios, hago donacion á mi Alma
al Principera San Siméon en suposición, á que me ha de
cumplir lo que le he pedido. Yo no reconozco otro Dios,
sino á el, aquel que se llama llamado Christo, que lo tenían
por deidad: no era verdadero Dios, sino fingido: el que
al dajo muchas leyes á Barbaros á los que le seguian:
el djo haver anunciado por obra el espíritu Divino en
el vientre de una doncella sin detrimiento á su virgini-
dad, lo qual es falso, porque la dha doncella fue una de
las publicas ramera de aquel tiempo: y así fue engen-
drado por Jere. Este djo, renuitar al tercer día después de
muerto: lo qual no se vio, sino que sus discipulos lo
sacaron del sepulcro en que yacia, el djo ser verdadero
Dios: ser mas las Personas: y uno solo Dios: lo qual es in-
creible, porque si fueran tres Personas, havian de ser tres
Dioses. Este un día antes de morir, dandoles para sus disci-
pulos, y hablando sobre el uná palabra, dijo: que se con-
vertia en su cuerpo: y hablando sobre el vino otras pala-
bras, que se convertia en su sangre, lo qual es un error,
que han defendido muchos, hasta acorta á su sangre: y á
si promete de oy en adelante, si siempre come y bebe, no
para la forma, sino ultraxarla, como á ora á aquel
falsísimo Profeta. Y en fin no creo nada de lo que creen
los chriktanos: y reniego al nombre de chriktano, y á
su author: no ay para mí mas Dios, ni señor, que el que
de oy en adelante he á adorar.

Esta fue la cedula, que escribió, y firmó: pero no á la letra, porque
de esta no se acuerda; mas si en la substancia, y poro mas ó me-
nos, guai en los terminos dichos: dió esta cedula al demonio:
y tomado por este al despedirse: le dijo: sera variable? cumpli-
rar lo dicho? le respondió, que sí: y diciendole el demonio: pues
siempre que te se ofusca alguna cosa, ó me hayas menester, no
tienes mangos llamarme, y vendre: y aboravido, se salió por
la misma Puerta: el denunciante se quedó dentro muy alegre,
y contento, porque desde entonces hizo resolusion, y animo ver-
dadero de condenarse, con tal que consiguiera, lo que el diablo
le havia prometido: no bolvió á verlo mas ni: hasta agora,
porque no lo ha buuelto á llamar.

Pregado porque no lo ha buuelto á llamar? dijo, que porque aun
no lo ha havido menester: pues aun tiene algunos pocos de polvos

[Foja 271v]

que son medio verdes con algo de amarillo, y que no sabe a que son: y los entrego al Señor comisario aunque en distinto papel, juntamente con la muñeca, que es de trapo, y su cara de lienzo hecha por Josefa de Sosa Soltera, que es la querida de que le hablo el demonio, y vive en esta ciudad, porque ignora la casa, porque ha pocos días, que se mudo: y de que dara razon Don Pedro Llano capellan de la sangre de christo cuñado de la dicha. Preguntado, que porque no lo ha havido menester otra vez al demonio: y que ha hecho de los polvos restantes ó si ha dado de ellos a otros?. Dixo: que a nadie ha dado de los polvos, ni ha hablado de ellos, ni de su pacto con el demonio con persona alguna, que no ha havido menester al demonio, porque soplando los polvos sobre la ropa de las mugeres que veia en la Yglesia de su Convento, y que le quadraba aunque nunca las huviera conocido luego advertia en ellas inclinacion, y que le miraban con ojos alegres, de manera que inmediatamente, o luego que podia, y sabia sus nombres los escribia solicitandolas claramente, y hasta ahora ninguna le a resistido, y a todas las ha conseguido, quantas veces ha querido. Que porque no pudo acercarse a una para hecharle los polvos se valio de un muchachito de siete a ocho años, que tenia consigo, y que despues supó que era su hijo, para que le tragese siquiera unos cabellos de su Madre, que en efecto se los traxo, los toco con el papel, en que tenia los polvos, y con esta diligencia, y el recado que le embio con el mismo muchacho la consiguio, que lo mismo le ha acaecido en orden a las puertas de su convento, y casas, pues con soplar los polvos sobre las serraduras, se han corrido las llaves se han abierto las puertas, y la las arcas, ha salido y entrado libremente a gozado de las mugeres, sin que unas supiesen de otras, y ha tomado el dinero que ha querido para darlas, quitandolo aun a su propio Padre, y que asi teniendo en los polvos todo lo que queria, y no aviendosele acavado no a havido menester llamar al Diablo. Preguntado, que si el de su parte ha cumplido lo que prometio al demonio en su referida Zedula? Dixo que si, tanto que desde que estuvo con el demonio en todas sus comuniones, y mas paso la forma, seño que la conservo en la vota, hasta que subia a la celda, o iba a la huerta, donde se la sacaba,

vor, que son medio verde con algo amarillito, y que no robe a que son; y lo entrega al Comisario aunque en distinto papel, juntamente con la muñeca, que es a trapeo, y se la va a lieno hecha por Yofea o Iora Soltera, que es la que rida a que le hablo el demonio, y vive en esta ciudad, porque ignora la casa, porque ha poco, dice que se mudó y a que dara razón D.^o Pedro Llano Capellan a la sangre a Chile, cuando a la Oha.

Preguntado, que porque no lo ha havido menester para ver al demonio; y que ha hecho a los polvos, restantó si ha dado a ellos, o otros?

Dijo: que a nadie ha dado de los polvos, ni ha hablado de ellos, ni de pacto con el demonio con persona alguna, que no ha havido menester al demonio, porque soplando los polvos sobre la ropa de las mugeres q^{ue} veia en la Iglesia de su Convento, y que le equadraba aunque nunca las huiera conocido luego advertia en ellas inclinacion, y que le miraban con ojos alegres, demansera que inmediatamente, o luego que podia, y sabia sus nombres las escribia, y citan de las claramente, y hasta a hora ninguna le a reconocido, a todos las ha conseguido, quantas veces ha querido. Que para no padó acasarse a una para hacerle los polvos se valió un muchacho de vea a ocho años, que tenia consigo, y que él mismo supo que era su hijo, para que le trajere riquera unos cabellos de su Madre, que en efecto se los traxo, los toco con el papel, en que tenia los polvos, y con esta diligencia, y el recado que le embió con el mismo muchacho la consiguió, que lo mismo le ha acaído en orden a las puertas de su convento, y casa, que con soplar polvos sobre las serraduras, se han corrido las llaves se han abierto las puertas, y las acas, ha salido y entrado libramente a gorado de las mugeres, aunque unas supieran de otras, y ha tomado el dinero que ha querido para darlas, quitandolo aun a su propio Padre, y que así teniendo en los polvos todo lo que queria, y no aviendole acavado no a havido menester llamar al Diablo

Preguntado, que si el de su parte ha cumplido lo que promete al demonio en su referida zedula? Dijo que si, tanto desde que estuvo con el demonio en todas sus comunicaciones, mas para la forma, visto que lo conveno en la Ocha, que que suba a la celda, o iba a la huerta, donde se da

[Foja 272f]

la escupia, blasfemaba, renegaba, injuriaba de varios modos y unas veces la hechaba, y hecho en los lugares inmundos, y otras la tiraba en la huerta, y esto lo ha executado hasta la Dominica primera de esta Quaresma ultima, desde la qual no ha vuelto a comulgar, porque con motivo de estas cada dia mas desesperado e impasiente con su estado, y sumamente aflixido se desahogo de algunas cosas con un Religioso de su convento, y este le dixo, que no comulgara, y biniera a desahogarse con el presente Señor Comissario en quien hallaria su remedio, y que este es el motivo porque ha comparecido, y se ha denunciado. Preguntado, si de sus errores contra la Santa Feé, que profesa la Santa Madre Yglecia Catholica, y de las operaciones sullas, que van referidas, ha hablado con alguna persona, ha sido oydo, o visto por alguno? Dixo que muchisimas veses, de cuio numero no se acuerda, en su celda estando solo, y en voz alta ha blasfemado el nombre Santo de Dios, creiendo que no avia mas Dios, que el demonio, y la muger de sus malos tratos havituales, ha renegado de la Santissima Virgen Maria, y de su pureza teniendola por muger mala, y tambien a renegado, y maldecido a todos los Santos, y en particular a algunos, ha adorado a la muñeca referida de todos los modos en que se dá adoración a Dios, venerando en ella al demonio que se la mando hacer, ya postrandose, ya arrodillandose, ya reconociendo la virtud, y el poder que es de solo de Dios. Que en muchas ocaciones en la celda del chorista frai Juan Antonio Olivera viendose por este reconvenido sobre su mala vida, y aborrecimiento a la Religion unas veces presentandole el Juicio final, otras el infierno, y otras su alma le dixo, que esso del Juicio era quento, que el infierno no constaba que le huviese, y que las almas se pasaban de unos cuerpos a otros y assi que nada creia de lo que le decian, que el dia veinte, y siete de este año en la misma celda delante del mismo chorista, y de un lego novicio llamado frai Juan Dias, otro lego novicio llamado frai Mariano Cosio le empeso a predicar fuertemente con las verdades ya dichas añadiendole, que Jesuchristo havia padecido grandissimos trabajos por su alma

272

la, la escupió, blasfemaba, renegaba, injuriaba de varios modos y una vez la hachaba, y hecho en los lugares inmundo, y otras la tiraba en la fuente, y esto lo ha ejecutado hasta la Dominica primera de esta Quaresma última, desde la qual no ha vuelto a comulgara, porque con motivo de esta cada día mas desesperado e impaciente con su estado, y sumamente afligido se desahoga de algunas cosas con un Religioso de su convento, y este le dijo, que no comulgara, y bien era a desahogarse con el presente Señor Comisario en quien hallaría su remedio, y que este es el motivo porque ha comparecido, y se ha denunciado.

Preguntado, si de sus herejías contra la Santa Fe, que profesa a la Sta Madre Iglesia Catholica, y de las operaciones suyas, que van referidas, ha hablado con alguna persona, ha sido oído, o visto por alguno? Dijo que muchas veces, de cuyo numero no se acuerda, en su celda estando solo, y en voz alta ha blasfemado el nombre de Dios, creyendo que no avia mas Dios, que el demonio, y la muger de sus malos tratos habituales, ha renegado de la Santa Virgen Maria, y de su pureza teniendo la por muger mala, y tambien a renegado, y maldice a todos los Santos, y en particular a algunos, ha adorado a la muñeca referida de todos los modos en que se da adoracion a Dios, venerando en ella al demonio que se la mando hacer, ya postmandole, ya axodilandole, ya reconociendo la virtud, y el poder que es de solo Dios.

Que en muchas ocasiones en la celda del Choroista frai Buen Anillo Olvera viendose por este inconvenido sobre su mala vida, y aborrecimiento a la Religion unas veces presentandole el Juicio final, otras el Infierno, y otras su alma le decia, que eso del Juicio era cuento, que el Infierno no constaba que le huviera, y que las almas se pasaban de unos cuerpos a otros, y asi que nada creia de lo que le decian, que el día veinte, y siete de este año en la misma celda delante del mismo Choroista, y de un lego novicio llamado frai Juan Diaz, otro lego novicio llamado frai Mariano Corsio le impuso a predicar fuertemente con las verdades ya dichas añadiendole, que el Señor Christo havia padecido grandisimos trabajos por su alma

[Foja 272v]

y havia derramado su sangre presiosima por él, y que asi mirase por su alma, y sirviese al Señor; le respondio, a bien que quando la derramo aun no havia yo nacido, que vuelva a derramarla si quiere, aunque padescasien veces mas trabajos de los que padecio, yo no creo esas cosas de Juicio e infierno, que me estas diciendo, que no se acuerda de otras cosas que dixo en dichas ocaciones, solo si de que procuraba callarse, porque advertia que se escandalisaban: que no se acuerda de otras muchas cosas ahora, y que esta es la verdad por el juramento que tiene hecho, y siendole leydo dixo, que estaba bien escrito, prometio el secreto, y lo firmo de su nombre. Doctor Ramon Peres [rúbrica]. Fray Francisco Xavier de Palacios [rúbrica]. Ante mi Angel Remigio Briones, Notario Revisor del Santo Oficio [rúbrica]. En la Ciudad de Antequera Valle de Oaxaca, y dia doce de Abril del año mil, setecientos, ochenta, y dos como á las siete, y media de su mañana

y havia dexamado su sangre preciosa por él, y que así mu-
rase por su alma, y salvarse al Señor; le respondió, abien que quan-
do la dexamos aun no havia yo nacido, que vuelva a dexarame-
la si quisiere, aunque padeca cien veces mas trabajos de los que pa-
desco, yo no creo era cosa de Juicio e Intérno, que me
estas diziendo, que no se acuerda de otras cosas que lesio en
otras ocasiones, solo si de que procuraba callarse, porque advier-
tia que se escandalizaban: que no se acuerda de otras muchas
cosas ahora, y que esta es la verdad por el juramento, que tiene
hecho, y siendole leydo dicho, que estaba bien escrito, prometió
el secreto, y lo firmo de su nombre

D.º Ramon Perez

F.º Juan.º Xavier de Palacios

Ante mi

Angel Remigio Daxaca
Not.º y Sec.º del S.º Off.º

En la ciudad de Antequera Valle de Oaxaca, y dia doce de Abril de
año mil, setecientos, ochenta, y dos como á las siete, y media de la tarde

[Foja 273f]

ante el Señor Comisario del Santo Oficio Doctor Don Ramon Peres y Anastaris parecio siendo llamado Fray Francisco Xavier Palacios religioso corista en el Convento de Predicadores de esta dicha ciudad ordenado de menores, de edad de diez, y ocho años: el qual estando presentes por honestas, y religiosas Personas el Reverendo Padre Presentado Fray Jose Rodriguez Religioso Dominico residente en dicho convento: y Don Juan Xrixalba padre del Oratorio de San Phelipe Neri de dicha ciudad, ambos Presbyteros, que tienen jurado el secreto, juro decir verdad, y prometio guardar secreto. Preguntado: si se acuerda haver depuesto ante algun Jues contra alguna Persona sobre cosas tocantes á la Fe: Dijo: se acuerda, haverse presentado espontaneamente ante el expresado Señor Comisario á denuncias de si mismo cosas tocantes á la Fe el dia nueve del corriente Mes: para que el santo tribunal le trate con misericordia, y le reconcilie con la Santa Yglesia, imponiendole las penitencias, que jurgare mas saludable á su afligida Alma pues lo desea con todo su corazon, para poder recibir los santos sacramentos, y alcanzar el perdon de sus muchos, y gravisimos errores, que detesta, y abjurara formalmente. Refirio en susbtancia el contenido de su denunciio, y pidio se le leyese para ver si se acuerda de otras cosas, ó se le ofrece algo, que añadir, quitar, ó enmendar; y para afirmarse, y ratificarse de nuevo en la verdad, que tiene dicha. Fuele leído de verbo ad verbum su dicho arriba contenido: y siendole leído; y haviendo el dicho, que lo havia oído, y entendido: Dixo, que aquel era su dicho, y que el lo havia dicho segun se le havia leído; y estaba bien escrito, y asentado; y no havia que alterar, añadir, ni enmendar, porque como estaba escrito, era la verdad, y en ello se afirmaba, y afirmo, ratificaba, y ratifico; y si necesario era lo decia de nuevo para descargo de su conciencia, y fines referidos: se le encargo el secreto: lo prometio, y firmo de su nombre. Doctor Ramon Peres [rúbrica]. Fray Francisco Xavier de Palacios [rúbrica]. Juan Joseph Ramires y Grijalva [rúbrica]. Ante mi Angel Remigio Briones, Notario Revisor del Santo Oficio [rúbrica]. [margen izquierdo:] //Certificacion de la entrega de los polvos, de los Papeles al Señor Comisario.// Certifico que el arriba expresado Frai Francisco Xavier Palacios entrego ante mi al dicho Señor Comissario los polvos denunciados en un pequeño papel embueltos, y la muñeca expresada en su denuncia, y otros papeles de su correspondencia, tode lo qual quedo en poder de dicho Señor Comissario, y para que conste de orden de dicho señor Comisario

272

hora ante el Sr. Comisario del Santo Oficio D. D. D. Ramon Perez y Anastasio paraiso dienero llamado Fr. Francisco Xavier Palacios Religioso Coarcho en el convento de Predicadores a esta dicha ciudad, ordenado a menores, a edad de diez, y ocho años: el qual estando presentes por honorables y religiosas personas el Sr. P. Presentado Sr. Jose Rodriguez Religioso Dominico residente en dho convento: y Sr. Juan Xixalbalba Padre del Oratorio de San Phelipe West de dha ciudad, ambos Presbyteros, que tienen jurado el secreto, juro decir verdad, y prometio guardar secreto.

Preguntado: si se acuerda haver depuesto ante algun Justo con tra alguna persona sobre cosas tocantes a la Fe: Dijo: se acuerda, haveme presentado espontaneamente ante el expresado Sr. Comisario a denunciar de si mismo cosas tocantes a la Fe el dia nueve del corriente mes; para que el tanto tribunal se trate con misericordia, y le reconcilie con la Santa Iglesia, imponiendole la Penitencia, que supiere mas saludable a su afligida Alma. para lo desea con todo su corazon, para poder recibir los santos Sacramentos, y alcanzar el perdón de sus muchos, y gra visimos errores, que detenta, y abjuzara formalmente. Refirió en substancia el contenido a su denuncia, y pidió se le leyese, para ver si se acuerda a otras cosas, o se le ofrece algo, que aña da, quite, o enmendar, y para afirmarse, y ratificarse a nuevo en la verdad, que tiene dicha.

Fuele leído a verbo ad verbum su dicho arriba contenido: y siendole leído; y habiendo el dicho, que lo havia oido, y entendido: Dijo, que aquel era su dicho, y que el lo havia dicho segun se le havia leído, y estaba bien escrito, y orientado; y no havia que añadir, añadir, ni enmendar, porque como estaba escrito, era la verdad, y en ello se afirmaba, y afirmo, ratificaba, y ratifico; y si necesario era lo decía a nuevo para descarga a su conciencia, y fines repetidos: se le encargó el secreto: lo prometió, y firmo a su nombre.

D. Ramon Perez Fr. Juan X. de Palacios
Sr. Juan Rodriguez Juan Joseph Ramirez y Guzman

Ante mi
Angel Herruigo Arriola
Not. y Sec. del S. Oficio

Justificación a la entrega a los Polvos & los Papeles al Comisario. Certifico que el arriba expresado Sr. Juan X. de Palacios - entregó a mi al dho Sr. Comisario los polvos denunciados, en un pequeño papel embuelto, y la muñeca expresada en su denuncia, y otros papeles de su casa y conciencia, todo lo qual queda en poder de dicho Sr. Comisario, y para que conste de orden de dicho Sr. Comisario.

[Foja 273v]

hize esta certificacion que firme en el expresado dia doce de Abril de mil setecientos, ochenta, y dos años. Angel Remigio Briones, Notario y Revisor del Santo Oficio [rúbrica].

hize esta certificacion que firme en el expresado dia doce
de Abril de mil setecientos, ochenta, y dos años.
Angel Remigio Briones -
Notario y Revisor del Santo Oficio

The image shows a fragment of a handwritten document. The text is written in cursive and matches the typed transcription above. The signature 'Angel Remigio Briones' is clearly legible, followed by 'Notario y Revisor del Santo Oficio' with a large, stylized flourish. The background of the document is heavily faded and contains illegible text.

[Foja 274f]

En vista de la denuncia expontanea de fray Francisco Xabier de Palacios, ha acordado este Santo Oficio, que haciendole Vuestra merced comparecer, le haga saber por ante el Notario, que elija Eclesiástico Secular, ó Regular, mas proprio para escribir, y relebar á Vuestra merced esta fatiga, que éste Santo Oficio no puede tomár conocimiento sobre la validez, ó nulidad de su profession por la expresa noluntad [sic], que dice, tubo de no obligarse á sus Votos; ni mandar por ahora, que sea trahido á esta Ciudad. Que reciviendole juramento de verdad, y secreto, se le lea su Expontanea, á fin de que reforme, y emmiende, lo que correspondiere conseqüente á la realidad de los dichos, y hechos, amonestandole sobre la observancia, y religiosidad del juramento: Y en el caso de ratificarse en dicha su denuncia, se le preguntará por los nombres, señas, y residencias de las mugeres que con el uso de los polvos trató, consiguio, y venció para sus torpezas; expresando,

274.

En vista de la Denuncia espontanea de fray
Francisco Xavier de Palacios, ha acordado
este Santo Oficio, que haciendole Vm. com-
parecer, le haga saber por ante el Notario,
que elija Ecto, Secular, ó Regular, mas pro-
prio para escribir, y relevar á Vm. esta
fatiga, que este Santo Oficio no puede tomar
conocimiento sobre la validez, ó nulidad de
su profesión por la expresada voluntad, que
dice, tubo seno obligarse á sus Votos; ni man-
dar por ahora, que sea traslado á esta Ciudad
su recienoble Juram^{to} de verdad, y casto,
se le lea su Expositiva, á fin de que reforme,
y emmiende, lo que correspondiere con
seguridad á la realidad de lo dicho, y hecho,
amenazándole sobre la obsecancia, y reli-
giosidad del Juramento: Tenel caso de rati-
ficarse en dicha su Denuncia, se le preguntará
si podrá nombrar, señalar, y residenciar de
las mugeres que con el uso de lo poloro tuvo
coniguo, y venio para sus temperas; Expre
Cano

[Foja 274v]

si anteriormente havia tratado de palabra, ó por escrito á alguna de ellas, y conque motivo: Y se procederá á examinar a los contextes Fray Juan Antonio Olivera Corista, Fray Juan Diaz, y fray Mariano Cosio Legos Novicios sobre las blasfemias, y heregias que parece profirió á su presencia el dia 27, (cuio mes no se relaciona) del presente año; á Fray Nicolas Rebollo, y Fray Ignacio Castellanos, sobre la concurrencia del diablo en figura de hombre, y permiso que prestaron el dia 1º, de Agosto de 80, para que estuviera el dicho Fray Francisco; y á la Josefa Sosa sin la entrega de la muñeca, el fin conque la dio y á quien, y si del sugeto, que nombre, tiene algunos papeles entregandolos en su caso, y que sin proceder á otro examen, y entregando la adjunta á su Titulo, nos debolberá Vuestra merced de esta, las diligencias que practicare, con los papeles de correspondencia que le entregó el Reo: Estando en la inteligencia, de que este Tribunal ha formado juicio, de que en los dichos, y hechos hereticos, que ha producido a que hay mas de ficcion, que de realidad; y despues

sando, si anteriormente havia tratado de pa-
labras, o por escrito a alguna vellav, y con-
motivo: Y se procederá a examinar á
contestar Fr. Juan Antonio Olvera Coirao,
Fr. Juan Diaz, y Fr. Maximiano Coio de go-
Novicio, sobre las blasfemias, y heregias,
que parece profirió en presencia el dia
27.º (cuyo mes no se relaciona) del presente
año; á Fr. Nicolav Nebollo, y Fray Ignacio
Castellanos, sobre la concurrencia del diablo
en figura de hombre, y permiso q.ª presta
el dia 4.º de Agosto de 80, para q.ª estubiera
dicho Fray Francisco, y á la Toraja Vota
la entrega de la muñeca, el fin con que la da
y á quien, y si el pupeto, que nombre, viene
algunos papeles, entregándolos en su caso.
que sin proceder á otro examen, y entregar
la adfines en un tubo, no debolberá un
era, las diligencias que practicare, con lo
papeles correspondencia que le entrecos
No: Entiendo en la inteligencia, segun este Fu-
bunal ha formado juicio, seg. en lo dicho,
hecho hereticas, que ha producido aque-
hay mas de ficcion, que de realidad; y que

[Foja 275f]

por ser Reo de este Santo Oficio tanto por el un respecto como por el otro, deve prosederse con el maior cuidado, y exactitud. Dios guarde a Vuestra merced Etcétera = Ynquisicion de México, y Maio 8., de 1782., años. Licenciado Nicolás Galante y Saavedra [rúbrica]. Doctor Don Juan Mier y Villar [rúbrica]. Don Santiago Martinez Rincon, Secretario [rúbrica]. Nueva declaracion de espontaneado á continuacion de esta. Al Doctor don Ramon Perez, Dignidad de Thesoroero de la Santa Iglesia, Comisario del Santo Oficio en Oaxaca.

[Foja 275v]

2a declaracion del Reo. En la Ciudad de Antequera Valle de Oaxaca dia veinte y tres de Septiembre del año de mil setecientos ochenta, y dos poco antes de las quatro de la tarde el Señor doctor y Comissario del Santo Oficio Don Ramon Perez Thesorero Dignidad de la Santa Inglecia en exequcion de la orden del Santo Oficio, que antecede; hizo comparecer y comparecio Fray Francisco Xabier Palacios a quien doy Fe conosco, y es el mismo, que Renuncio de si propio expontaneamente, lo que resulta de estas diligencias = Y teniendole presente, le hize entender, que su denuncia en ningun modo puede servirle de medro para el fin que intenta; es a saber = la nulidad de sus votos religiosos; ni menos, para que el Santo Oficio lo extraiga de su convento por ahora, por no tocar al Santo Oficio el conosimiento del valor de su profecion religiosa: y que en esta inteligencia le requeria, y requirio en obsequio de la Ilustrísima Virgen Maria, y en cumplimiento del Juramento, que hizo en forma, y cuya gravedad, y fuerza se le explore esta su memoria, y examine su conciencia sobre todo lo que si mismo tiene denunciado, que se entere bien de todo ello, y diga la verdad; para lo qual mando desear se le leyese su propia expontanea, y se le diesse para que la leyese por si mismo como assi se hizo; y habiendo dicho estaba entendido de lo que de orden del Santo Oficio se le acaba de notificar, y de lo que contiene su denuncia, le pregunto dicho Señor Comissario: Que dixesse, si era verdad todo lo en ella expresado; y reformase, añadiesse, o quitase con areglo a lo que le dictasse su conciencia: Y dicho fray Francisco Xabier Palacios respondió que todo quanto tiene dicho en su denuncia espontanea es la mismissima verdad, y lo mismo que le pasó, y sucedio, dixo, prefirio, e hizo Sin que tenga que añadir, quitar, o refirmar cosa alguna: y que en todo procedio con advertencia, aunque ciegamente en algunos tardes por la fuerza de su passion y deseo de salir de la Religion. Y que en descargo de su conciencia se ratificaba, y ratifico en ello. Preguntado como se llaman las mugeres?, que se señas tienen? Y donde viven o residen las mugeres a quienes conocio torpemente, y consiguio con el uso de los polvos, que tiene dicho haverle dado el demonio; dixo: que una se llama Maria Josepha de Sosa conocida por Inostrosa Soltera, española mestisa de treinta y tres años, que vivio quando el la trataba una quadra serca del convento, assia Belen, pero que no sabe donde vive actualmente; aunque si sabe recide en la Ciudad: que esta

es a quien mas trata que le dio la muñeca, y de ella todos los papeles que tiene entregados al Señor Comissario. Que otra se llama Maria Josepha Rivera, soltera a su parecer mestiza de edad de dies y nueve a veinte años; cuyos padres son ya Difuntos; que vivia adelante de la neveria, frente a la puerta falsa del Convento de San Pablo. Que otra se llama Maria Antonia Alarcon, Soltera, española de edad de dies ocho, a dies y nueve años

27. de octubre. del Rey

Con la Ciudad de Buzquena Valle de Aracena dia veinte y tres de septiembre
año de mil setecientos ochenta y dos por ante el Sr. Jefe de la Real Audiencia
D. J. y Comisario del Sr. Obispo D. Juan Pizarro Pizarro Dignidad de la Santa Iglesia
en obsequio de la Real del Sr. Obispo, y ante el Sr. Jefe de la Real Audiencia y Comisario
D. Francisco de la Cruz Palacios a quien hoy se le confiere, y es el mismo, y le muestra
de si propio espontaneamente, los resultados de estas diligencias. Y teniendo presente
te, se hizo entender, y su denuncia en ningún modo puede ser de ninguna
base del Sr. Jefe de la Real Audiencia, ni de la Real Audiencia, ni de la Real Audiencia, ni de la Real Audiencia,
ra y el Sr. Obispo lo celebra de su convento por ahora, por no poderse con
Sr. Obispo el consentimiento del Sr. Jefe de la Real Audiencia, y en esta inter
venia le requirió, y requirió en obsequio de la Santa Virgen Maria, y en un
placido del Sr. Jefe de la Real Audiencia, y como en forma, y cuya gravedad, y fuerza se le leyó
esta va memoria, y examine su conciencia sobre todo lo de si misma tiene a
nunciado, y se acuerde bien de todo ello, y diga la verdad, para lo qual mandó
darse, se le leyere su propia espontaneamente, y se le diese para lo qual se le dio, como
como asi se hizo, y habiendo dicho estaba entendido de lo de la Real del Sr. Obispo
se le acaba de ratificar, y de lo contiene su denuncia, se preguntó dicho Sr.
comisario: Que sabe, si esa verdad todo lo en ella expresado, y reformado
añadido, o quitado con acierto de lo dictado su conciencia: Y Dijo Fr. Francisco
de la Cruz Palacios así: Que todo quanto viene dicho en su denuncia es
es la mismísima verdad, y lo mismo se le pasó, y sucedió; Dijo, profeso, e hizo
sin embargo, y añadió, quitado, o reformado con alguna, y en todo procedió con
verdad, aun y ciertamente en algunos puntos por la fuerza de su conciencia, y de
de la Real del Sr. Obispo. Y en obsequio de su conciencia se ratificó, y ratificó
en ello.

Preguntado como se llamaban las mugeres, y señas de ellas: Y Dijo que vivían o
ciben las mugeres a quienes unció temporalmente, y consiguio con el uso de los plures,
tiene dicho hasta el punto de el demonio; Dijo: que una se llama Maria Joseph de la
consorte por su propia Señora, legañola maña de treinta y tres años, y vivió ya
el la moraba una quera cerca del convento, así a Belen, pero se no sabe donde
vive actualmente, aun y si sabe reside en la Ciudad: Y otra es a quien mandó
hoy le dio la muger, y de ella todo lo pagado se tiene entregado al Sr. Comisario
que se llama Maria Joseph de la Cruz, legañola maña de treinta y tres años, y vivió ya
de diez y nueve a veinte años; cuyos padres son ya difuntos; y vivió abitando
la muger, parte ala quera falta del convento del Sr. Obispo. Que otra se llama
Maria Antonia de la Cruz, legañola maña de diez y nueve años, y vivió ya

[Foja 276f]

[margen izquierdo:] //Nueva declaracion del espontaneado.// que vivia con su madre Petrona Dias en la casa que llaman de la Borrega a espaldas del monasterio de la Concepcion. Que a estas dos las logro con el uso de los polvos, sin saber quienes eran, ni como se llamaban; ni haverlas jamas escrito, ni hablado. Que la otra se llama Mariana Canseco Casada con un Remas cuyo apellido ignora, ambos españoles, y que vivian en mitad de la quadra que se sigue a la Botica del Ospital, como de edad de treinta años; a la qual conosia, y comunicaba aunque licitamente antes de que la lograra con el uso de los polvos. Que estas son todas las que trató ilicitamente con el uso de los polvos; con la diferencia que a la Primera trató torpemente aun antes de ser Religioso: ni tener los dichos polvos, de que no usó para con ella. Preguntado nuevamente si tiene algo que enmendar, quitar, o añadir? Dixo, que no; y que lo dicho es la verdad, en la que bajo del Juramento que tiene echo se ratificaba, y ratifico: afirmaba, y afirmo. Y lo firmó con dicho Señor Comissario; de que doy fe. Doctor Ramon Perez [rúbrica]. Fray Francisco Xavier de Palacios [rúbrica]. Fray Joseph Rodriguez, Notario del Santo Oficio [rúbrica]. [margen izquierdo:] //1º. 1º. Conteste. Juan Antonio Olivera Chorista.// En la Ciudad de Antequera Valle de Oaxaca en Veinte y tres de Septiembre de mil setecientos, y ochenta y dos años a las cinco de la tarde ante el Señor Doctor Don Ramon Perez Comissario del Santo Oficio comparecio siendo llamado un Religioso chorista del convento de Santo Domingo de Oaxaca, que dixo llamarse fray Juan Antonio Olivera de edad de veinte años y meses y juró en forma: que dixo verdad en lo que fuere preguntado; y siendo preguntado: si sabe, o presume la causa porque ha sido llamado: dixo: que no sabe, ni la presume: preguntado, si sabe, o ha oido decir: que alguna persona haya dicho, o echo cosa alguna, que sea, o parezca ser contra nuestra santa fe catholica, ley embangelica, que predica, y enseña la Santa Iglesia Catholica Romana: dixo: que no sabe, ni ha oido decir cosa alguna de las que se le preguntan. Preguntado: si sabe, o ha oido decir; que alguna persona haya dicho, que el Juicio final era quento, que el Infierno, no

27 B.

Nueva Dedicacion
y Espontaneidad

Y vivia con su madre Petrona Dof en la casa de Martin de
la Brasego a espaldas del Monasterio de la Concepcion. Que
a estas dos las llama con el uso de los gl'ros, sin saber quienes
eran, ni como se llamaban; ni havian jamas casado, ni habido.
Esta tra se llama traxiana Casaca Casada con un hombre
cuyo apellido ignora, ambos espaldas, y se vivian en mitad de
la quadra de se sigue ala B'lica del Capital; como de edad
de treinta años; a la qual casaba, y comunicaba suya vivian
miente antes de se talogase con el uso de los gl'ros. Que como
con todos los tales ilicitamente con el uso de los gl'ros; con la
diferencia de ala primera traxi torpemente aun antes de
sea Religioso: ni tener los d'chos gl'ros, les no es pare con
ella. Preguntado nuevamente si tiene algo de enmendado, quisas, o
añada? Dico, q no; y lo dicho es la verdad, en los caso de
de suzamiento de tiene echo se ratificaba, y ratifico: afirmaba, y
afirmo. Al lo firmo con dicho Señor Comisario; les doy fe.

D. Ramon Lopez

Fr. Joseph Rodriguez
Hac. del of. 

J. Fran. Xavier de
Palacios

Conte. te.
San Antonio Ole
na Chorista.

En la Ciudad de Masaguan Valle de Dadaca en veinte y dos
de Septiembre de mil setecientos, y ochenta y dos años del cinco
cento veinte ante el Sr. D. D. Ramon Lopez Comisario del Sr.
of. de compaseio siendo llamado un Religioso chorista del con-
vento del Domingo de Dadaca, q d'cho llamase fr. Juan
Antonio Oliva de edad de veinte y tres años juró en forma: q d'cho
verdad en los que se preguntado; y siendo preguntado: si sabe, o pre-
sume la causa q' se ha sido llamada. Dico: q no sabe, ni la presume
preguntado, si sabe, o ha sido leida: q alguna Poema haya dicho,
o echo con alguna, q sea, o pasara sea contra nuestra Santa fe
Catholica, ley Evangelica, q pacifica, y castora la Santa Iglesia Catol-
lica Romana: Dico: q no sabe, ni ha sido leida una letra de
ley se le preguntado. Preguntado: si sabe, o ha sido leida: q alguna
Poema haya dicho, q el Juicio final sea bueno, q el infierno, no

[Foja 276v]

constaba, que lo huviesse; y que las almas se pasaban de unos cuerpos a otros? Respondio: que a fray Francisco Xabier Palacios le oyo entrar a una celda del Noviciado, en que el vivia; estando presentes el Novicio fray Juan Dias, y fray Mariano Cossio Legos Novicios; que de onde constaba haver infierno? Que Quien lo havia venido a contar, Y que Despues de todo, que lo dejaren, aunque se condenara esto dixo, dicho fray Francisco Xabier Palacios motivo a que le estaban dando consejos sabedores de su estado. Tambien dice: le oyo decir: que no dejaria a la mujer que trataba (que era la mencionada Maria Josepha Sosa) aunque Dios se lo mandara, y aunque de nuevo bolviera a encarnar. Que estas sitas fueron las proposiciones que le oyo, y que no tenia memoria de haversele oido mas. Que esta es la verdad en la que debajo del Juramento que hizo, se ratificaba, y ratifico, y lo firmó con dicho Señor Comissario; de que doy fe = Doctor Ramon Perez [rúbrica]. Fray Juan Antonio Olivera [rúbrica]. Fray Joseph Rodriguez, Notario del Santo Oficio [rúbrica]. [margen izquierdo:] //2°. 2°. Conteste Fray Mariano Cosio.// En la Ciudad de Antequera Valle de Oaxaca en Veinte y Seis dias del mes de Septiembre de mil, Setecientos, y ochenta, y dos años a las sinco de la tarde ante el Señor Doctor Don Ramon Perez Comissario del Santo Officio comparecio siendo llamado un Religioso Lego Novicio del convento de Santo Domingo de Oaxaca que dixo; llamarse fray Mariano Cossio de edad de veinte años, y dias y juró en forma, que dira verdad en lo que fuere preguntado. Y siendo preguntado. Si sabe, o presume la causa porque ha sido llamado? Dixo: que no sabe, ni presume la causa. Preguntado, si sabe, o ha oido decir, que alguna Persona haya dicho, o echo cosa alguna, que sea, o parezca ser contra nuestra Santa fe catholica, Ley embangelica, que predica, y enseña la Santa Iglecia Catholica Romana? Dicho que no sabe, ni ha oido decir cosa alguna de las que se le preguntan. Preguntado, si sabe, o ha oido decir, que alguna Persona haya dicho: que el Juicio final era quento; que el infierno no constaba? Y que las almas

constaba y lo he visto, y de las almas se pagaron de una cuenta
a San? Pío? y a St. Francisco de Sales Palacios de go. un
una celda del Hospital, en el H. de la Cruz, cuando pudiese el
de su madre, y de Mariano Corio hijo de H. de la Cruz, y de orden
toda la vida de su madre? Que de su vida se ha visto a contar,
de su vida de todo, y lo defuere, y así se continuaron esto dicho, de
St. Francisco de Sales Palacios, y de H. de la Cruz, y se estaban dando con
sabiduría de sus vidas. También dice de go. de H. de la Cruz, y no defuere
de la madre y de H. de la Cruz, y de la memoria de Maria Josefa
de H. de la Cruz, y de H. de la Cruz, y de H. de la Cruz, y de H. de la Cruz,
encarar. Que así H. de la Cruz, y de H. de la Cruz, y de H. de la Cruz,
no tenía memoria de haberle oído más. Que era el H. de la Cruz,
en H. de la Cruz, y de H. de la Cruz, y de H. de la Cruz, y de H. de la Cruz,
y lo firmo con dicho Sr. Comisario. H. de la Cruz, y de H. de la Cruz,
D. Ramon Perez, Sr. Joseph Rodriguez,
H. de la Cruz, y de H. de la Cruz.

2º Conteste.
F. Mariano Corio.

Conteste de Antequera Valle de Oaxaca en veinte y
seis días del mes de septiembre de mil, setecientos, y ochenta
y dos año, a las cinco de la tarde ante el Sr. D. D. N. N. N.
Pese Comisario del Sr. Oficio de H. de la Cruz, y de H. de la Cruz,
en Religión de H. de la Cruz, y de H. de la Cruz, y de H. de la Cruz,
de Oaxaca, y de H. de la Cruz, y de H. de la Cruz, y de H. de la Cruz,
de veinte años, y de H. de la Cruz, y de H. de la Cruz, y de H. de la Cruz,
preguntado si sabe, o presume la causa
por ha sido llamado? Dijo: que no sabe, ni presume la causa
preguntado, si sabe, o ha oído decir, y alguna Persona haya
dicho, o echo cosa alguna, y sea, o presuma sea contra nuestra
S. de Católica, y de evangélica, y predicar, y enseñar la S.
y fe Católica Romana. Dijo: que no sabe, ni ha oído decir
cosa alguna de lo que se le preguntan. Preguntado, si sabe, o
ha oído decir, y alguna Persona haya dicho, y el Sr. de H. de la Cruz,
mal era cuando, y el Sr. de H. de la Cruz no constaba? y de las almas

[Foja 277f]

se pasaban de unos cuerpos a otros? Respondio. Que a Fray Francisco Xabier Palacios le oyó en una celda del Noviciado estando presentes Fray Juan Antonio Olivera Chorista, y Fray Juan Dias Lego Novicio; que no havia de dejar a la muger con quien vivia mal aunque Dios se lo mandara; y que eso del Infierno de onde constaba; que lo dejaran aunque se condenara. Que le oyó varios disparates, que no se acuerda en particular, mas que le parese que los que lleva espresados eran los mas disonantes. Que no se acuerda de dia, ni de mes. Que esta es la verdad, en la que debajo del juramento que hizó se ratificaba, y ratificó; y lo firmó con dicho Señor Comissario, de que doy fe. Doctor Ramon Perz [rúbrica]. Fray Mariano Cosio [rúbrica]. Fray Joseph Rodriguez, Notario del Santo Oficio [rúbrica]. [margen izquierdo:] //3°. 3° Conteste Fray Juan Diaz.// En la Ciudad de Antequera Valle de Oaxaca en veinte y seis dias del mes de septiembre de mil, setecientos y ochenta y dos años como a las seis de la tarde ante el Seños Doctor Don Ramon Perez Comissario del Santo Oficio comparecio siendo llamado un Religioso Lego, Novicio del convento de Santo Domingo de Oaxaca que dixo llamarse Fray Juan Dias de edad de veinte, y dos años, once Meses, y juró en forma, que desir verdad en lo que fuere preguntado. Y siendo preguntado. Si sabe, o presume la causa porque ha sido llamado? Dixo. Que no sabe, ni presume la causa. Preguntado, si sabe, o ha oido decir, que alguna Persona haya dicho, o echo cosa alguna, que sea, o paresca ser contra nuestra Santa Fe Catholica, Ley embangelica que predica, y enseña la Santa Iglesia Catholica Romana? Dixo: que no sabe, ni ha oido decir cosa alguna de las que se le preguntan. Preguntado si sabe, o ha oido decir; que alguna persona haya dicho, que el Juicio Final era quento, que el Infierno no constaba: y que las almas se pasaban de unos cuerpos a

277.

se pasaban de un cuerpo a otro? Respondió. Que
a Fr. Francisco Labra Palacios se oyó en una celda del
Hortico estando presente Fr. Juan Antonio Olivares
Cherita, y Fr. Juan Diego de los Horticos; y no había de
levar a la mujer con quien vivía mal aunq' desu
mandara; y q' era del Infierno le sale conataba; y lo
deparan aunq' se condenaran duele ojo rarisio de paraty,
y no se acuerda en particular, mas q' le parese q' los d'ixos
señalados eran los mas diuantes. Que no se acuerda de
día, ni de mes. Que esta es la verdad, ondas desop del
Juramento q' hizo se ratificaba, y ratificó; y lo firmó
con dicho Señor Comisario, ley de fe.

D. Ramon Perez

F. Maximo

Fr. Joseph Rodriguez
Abt. del S. Oficio

3º

C. Conterte
Juan Diaz

En la Ciudad de Montequera de la orden de San
Xavier y seis dias del mes de sept. onbre de mil seiscientos
y ochenta y dos años como alor sei de la tarde ante el
Sr. D. D. Ramon Perez Comisario del S. Oficio compa
recio siendo llamado un Religioso de los Horticos del con
vento de S. Domingo de Oaxaca q' d'ixo llamarse Fray
Juan Diego de los Horticos y d'ixo q' no se acuerda
de haber estado on los pases preguntado. Q'iendo preguntado
si sabe a que nombre se llama q' no ha sido llamado. D'ixo. Que
no sabe, ni que nombre se llama. Preguntado, si sabe, o ha odo
decir, q' alguna persona haya dicho o echo cosa alguna, q'
sea, o que sea con contra nuestra S. fe cathlica, ley em:
botica y predicar, y en contra la S. iglesia cathlica Romana,
d'ixo q' no sabe, ni ha odo decir cosa alguna de las q' se le
preguntan. Preguntado, si sabe, o ha odo decir, q' alguna
persona haya dicho, q' el Juicio final era quento, q' el Infierno
no conataba; y q' los almas se pasaban de un cuerpo a otro

[Foja 277v]

otros? Respondio Que a Fray Francisco Xabier Palacios le oyó estando en la celda de Fray Juan Antonio Olivera Religioso, Chorista varios disparates, (de que no sabe dar razon) que solo se acuerda que dixo: que no constaba, que havia Infierno, y que mas que se condenara. Que esto si lo oyó, y que se salio breve. Que no se acuerda de dia, ni de mes. Que esta es la verdad, en la que debajo del juramento que hizo se ratificaba, y ratificó: y lo firmo con dicho Señor Comisario de que doy Fe. Doctor Ramon Perz [rúbrica]. Fray Juan Diaz [rúbrica]. Fray Joseph Rodriguez, Notario del Santo Officio [rúbrica]. [margen izquierdo:] //4°. Conteste. Fray Nicolas Rebollo Maestro de Novicios.// En la Ciudad de Antequera Valle de Oaxaca en Veinte y ocho dias del mes de Septiembre de mil setecientos, y ochenta, y dos años a las nueve de la mañana ante el Señor Doctor Don Ramon Perez Comissario del Santo Officio comparecio siendo llamado un Religioso Sacerdote del Convento de Santo Domingo de Oaxaca, que dixo llamarse Fray Nicolas Revollo maestro de Novicios en su convento de edad de cincuenta, y ocho años, seis Meses y juró en forma, que dira verdad en lo que fuere preguntado. Y siendo preguntado, si sabe, o presume la causa, porque ha sido llamado? Dixo: Que no sabe, ni presume la causa. Preguntado Si alguna ves se le havia avisado, o pedido licencia para que alguna Persona del siglo hablase con alguno de los Religiosos Coristas, que estaban a su cargo? Respondio. Que los dias de asueto, se le pedia regularmente. Preguntado, si se acordava que el dia primero de Agosto del año de ochenta se le huviese avisado para que un hombre entrase a visitar al Corista Fray Francisco Xabier Palacios? Respondio. Que no tenia memoria de ello. Que se lo se acordaba; que su Padre del dicho Religioso era el que con mas frecuencia lo visitaba, Que alguna ves rara

Responde. Que a Fr. Francisco Xavier Palacios
le oyo estando en la celda de Fr. Juan Antonio Nolasco
Religioso de la misma Orden de San Agustín, (de lo que no sabe don
razón) y si se acuerda y dice: y no constaba, y si
impresso, y si más se condenara. Que esto no lo oyo, y si
sabe breve. Que no se acuerda de días, ni de ratos. Que
esta es la verdad, en lo que debajo del juramento y fe
se ratificaba, y ratifico. y lo firmo con dicho Señor Comisario
de que doy fe.

Don Ramón Serezo

Fr. Juan José
Fr. Joseph Rodríguez
Not. del S. Oficio.

En la Ciudad de Penquequera Valle de Cauca en veinte y
ocho días del mes de Septiembre de mil seiscientos, y ochenta
y no años alas nueve de la mañana ante el Sr. Don
Ramón Serezo Comisario del S. Oficio con cargo siendo
llamado un Religioso sacerdote del convento de S. Domingo
de Cauca, y días llamarse Fr. Nicolás Nicolás maestro de
Novicio en su convento de edad de cincuenta, y ocho años, quien
fue en forma, y dijo verdad en lo que se preguntó.
siendo preguntado, si sabe, o presume la causa, por la que
llamado: Dijo: Que no sabe, ni presume la causa. Preguntado
si alguna vez se le havia avisado, o pedido licencia para
alguna persona del S. Oficio hablase con alguno de los Religiosos
cositas, y estaba en cargo? Respondió. Que los días de
aunado, se le pedía regularmente. Preguntado, si se acordó
y el día primero de Agosto del año de ochenta se le havia
avisado para que un hombre entrase a visitar al Comisario
Francisco Xavier Palacios? Respondió. Que no tenía memoria
de ello. Que no se acuerda; y su Padre del dicho Religioso
era el que con más frecuencia lo visitaba. Que alguna vez

[Foja 278f]

un hermano suyo clerigo ordenado de evangelio, [enterrerreglones:] //como dos veces, uno que le dijeron era Primo suio, pero que no lo vio, ni lo conoce y esto habra mas de un año.// y que absolutamente puede traer a la memoria que otra persona de visitate. Que esta es la verdad: en la que debajo del juramento que hizo se ratificaba, y ratifico- y lo firmo con dicho Señor Comissario, de que doy fe. Enterrerreglones como dos veces, uno que le dijeron era Primo suio: pero que no lo vio ni conoce: y que esto habra mas de un año vale. Doctor Ramon Perez [rúbrica]. Fray Nicolas Rebollo, Maestro de Novicios [rúbrica]. Fray Joseph Rodriguez, Notario del Santo Oficio [rúbrica]. [margen izquierdo:] //5°. Conteste. Fray Ignacio Castellanos Portero.// En la Ciudad de Antequera Valle de Oaxaca en veinte y ocho dias del mes de Septiembre de mil setecientos y ochenta y dos años como a las dies de la mañana ante el Señor Doctor Don Ramon Perez Comissario del Santo Officio Comparecio, siendo llamado un Religioso Corista del convento de Santo Domingo de Oaxaca, que dixo llamarse Fray Ignacio Castellanos de edad de diez, y ocho años y diez Meses y juró en forma, que dira verdad en lo que fuere preguntado. Y siendo preguntado, si sabe, o presume la causa, porque ha sido llamado? Dixo: Que no sabe, ni presume la causa. Preguntado, si alguna ves havia pedido licencia, o avisado a su Maestro de Novicios para que alguna Persona del Siglo extrase dentro del Noviciado a visitar a algun corista? Respondio: Que muchos Pues teniendo cuidado de la puerta del Noviciado los dias festivos, y de asueto llegaban varias Personas, o Deudos de los coristas, o tambien estraños. Preguntado, si entre estos havia alguna ves alguna Persona buscado al Religioso Corista llamado Fray Francisco Xabier Palacios? Respondio. Que varias ocasiones le busco su Padre. Qua alguna otra su hermano el eclesiastico. Y que sola una ves se acordaba

278

don hermano suyo. ^{como por veces} ~~de~~ ^{uno q. le dijeron era el mismo, pero después lo vio en la cárcel y se volvió mal al que era.} ~~de~~ ^{lo mismo que le dije en la memoria y era Pedro de 1515:}
rate. Que una es la verdad: en las cosas del juramento y
falso de ratificación, gratificación. y lo firmo con dicho Sr. ^{de}
Comisario de los d. y de. Entre xing. como dos veces, una q. le dije en esa Primer
mo; porque no lo vio ni lo oyo; y quanto hebra más a un año vale.

D. Ramon Perez
F. **F. Nicolas Rebollo**
N. e. o. r. **F. Pedro Rodriguez**
H. e. d. o. p. r. **H. e. d. o. p. r.**

Conteste.
Ignacio Castellanos
por forero.

En la Ciudad de Antequera Valle de la Orotava en veinte y
ocho dias del mes de Septiembre de mil setecientos y ochenta
y no años como antes dije de la mañana ante el Sr. D.
D. Ramon Perez Comisario del V. Oficio compareció, siendo
llamado un Religioso Coista del Convento de S. Domingo
de Badajoz, y deo llamarse Fr. Ignacio Castellanos de
edad de diez y ocho años, quien se puso en fama, y dió verdad en
lo q. fuese preguntado. Y siendo preguntado, si sabe, o presume
la causa, por q. ha sido llamado? Dijo: Que no sabe, ni presume
la causa. Preguntado, si alguna vez havia pedido licencia, o
avisado a su Maestro de Artes para q. alguna vez se fuera del
siglo extrañe dentro del Oficio a visitar a algun Coista?
Respondió: Que muchas. Pues teniendo cuidado de la puerta
del Oficio los dias festivos, y de otros llegaban varios las
mesas, o deudas, de los Coistas, o tambien extraños. Preguntado,
si entre ellos havia alguno que alguna vez se fuera buscando al
Religioso Coista llamado Fr. Francisco Xavier Palacios? Respon-
dió: Que varios ocasiones le sueno su Padre. Que alguna vez
su hermano el Celestino. Y que una vez se acordaba

[Foja 278v]

le havia buscado un hombre vestido de negro: moso, no de mal parecer: que este le monstro alguna afabilidad Que el mismo Religioso Fray Francisco Xabier Palacios havia dicho ser Primo suyo, y que estaba en pretension de ordenarse. Que solo esta ves se acuerda haver intervenido en pedir licencia al Maestro de Novicios, y franquearle la puerta. Que monstrandole la celda en donde havia de entrar, no lo vio salir; ni despues bolvio a concurrir con el. Pues por su oficio solo le dozaba el introducirle; y que el Corista visitado era el que concluia su visita lo sacaba asta la puerta. Que no se acuerda ni del mes, ni del dia en que dixo sucedio. Preguntado de las facciones, no supo decir mas que no tenia mal parecer, y que le parecio de buenos modales [entrerreglones:] //y que le parecio era vizco, ó tuerto.// Que esta es la verdad en la que debajo del juramento que hizo, se ratificaba, y ratificó: y lo firmo con dicho Señor Comissario, de que doy fe = Lo sobrepuesto entrerenglones: y que le parecio visco ó tuerto. Doctor Ramon Perez [rúbrica]. Fray Ygnacio Castellanos [rúbrica]. Fray Joseph Rodriguez, Notario del Santo Officio [rúbrica].

le havia buscado un hombre vestido de negro: mas
no de mal parecer: y este le mostraron alguna afabiada
fue el mismo Religioso Fray Francisco Xavier Palacios
havia dicho un tiempo suyo, y estaba con pretension
de licencia: que sin embargo se acuerda haver inter-
venido en su propia licencia al maestro de Horisón, y fran-
quearle la puerta. Fue mostrándole la celda en donde
havia de estar, no lo vio salir; ni luego volvió al
concejo con el. Pues por su oficio no le obraba el in-
terveniente; y el conito vivió en el concluido de
vicio lo sacaba a la puerta. que no se acuerda ni
del mal, ni del dia en que sucedió. Preguntado de las
razones, no supo decir mas que no tenia mal parecer, y
que parecia de buenas modales. ^{y que le parecia era bueno o bueno.} Suave es la verdad
entonces debas el juramento y dicho, se ratificaba, y
ratifico: y lo firmo con dicho Señor Comissario, de
doy fe. lo represento ante xenolonea, y que le parecio Vicio o bueno. Vicio
D. Ramon Perez
Fr. Joseph Rodriguez
Hno. del oficio

[Foja 279f]

[margen izquierdo:] //6°. Contestes. Josefa Sosa, y Ynostrosa. Esta es malísima muger castigada poco ha en las recogidas; desterrada de todos los barrios de Santo Domingo á pedimento del Prior, porque le traia rebuelto el coristado: actualmente en vispera de parir: y mui tonta, y descarada; y embustera en tanto á ficciones de enfermedades. Dios me libre de ella; este es el juicio, que me hecho de ella á primera vista: los hechos que los sabia. [rúbrica].// En la Ciudad de Antequera Valle de Oaxaca dia siete de Octubre del año mil setecientos, ochenta, y dos á las diez en punto de la mañana ante el Señor Doctor Don Ramon Perez, y Anas-tariz Comisario del Santo Oficio, y tesorero dignidad de la Santa Yglesia de dicha ciudad parecio siendo llamada una Muger, que dijo llamarse Josefa de Sosa, y Ynostrosa, española, soltera, nacida, y avecindada en esta ciudad, de edad de treinta, y quatro ó treinto, y cinco años segun le parece, Hija legitima de Juan Francisco de Sosa, y Maria Ynostrosa españoles de esta dicha Ciudad: la qual, juró en forma decir verdad, y guardar secreto en lo que fuere Preguntado; y siendolo sobre si sabe, porque ha sido llamada? Dijo, que no sabe, ni lo presume. Preguntada si sabe, ó ha oido decir, que alguna persona haya dicho, ó hecho alguna cosa, que sea, ó parezca ser contra nuestra santa Fe catolica. Ley evange-lica, que predica, y enseña la santa Yglesia catolica, apostolica romana, ó contra el recto, y libre exercicio del Santo Oficio de la Ynquicicion? Dijo, que no sabe nada de quanto se le pregunta. Fuele dicho, que en el Santo Oficio ay relacion, de que ella sabe, que una Persona entregó a otra una Muñeca chica de trapos, para que la tuviese en su poder: Que recorra su memoria, y diga verdad en reverencia de Maria Santisima: Dijo. que paseando un dia por el convento de Padres Belemitas, al dar buelta por el convento de Santo Domingo de esta Ciudad, vio, que estaba volando un Papalote un Corista: y pensando si seria este, que jugaba al Papalote, El corista Fray Francisco Xavier Palacios, á quien conocia, y trataba licitamente, despues de haver entrado en la religion, y no antes; al dia siguiente, le enbio á decir por escrito, si era el quien, havia ella visto la tarde antes jugar al Papalote: que se lo avisare; y le embiaria conque jugar: Que a esto le respondio, que no era el el que jugaba al Papalote, pero que le embiara conque jugar, y que lo esperaba que con este motivo hizo [tachado] la que declara una Muñequita de trapos para que jugara, sin ningun otro fin, ni advertencia; y se la embio con al

dicho Fray Francisco con un Muchacho como de diez, y ocho años de edad, yndio llamado Pablo, que servia en el convento de Santo Domingo: Y que y [tachado] no ha buuelto saber mas de la tal Muñeca, desde que el mismo Fray Francisco Palacios la dijo, que ya la havia recibido, y tenia en su poder. Preguntada si tiene ella algunos papeles del dicho Fray Francisco Palacios, ó si los tuvó antes: y donde paran? Dijo, que tiene algunos en su casa, y que otros los ha quemado: que á nadie le ha dado papel alguno de los que la escribia el dicho Fray Francisco: pero que los que tiene [tachado] los embiara á dicho Señor Comisario, entregandoselos para este efecto al presente Notario. Que esta es la verdad por el juramento, que tiene hecho en que se afirmaba, y afirmo; ratificaba, y ratificó: que no tiene mas que añadir, ni quitar: ni enformar: que lo que va dicho, y se la ha leído, esta bien escrito, y ella lo ha dicho, no por odio, o mala voluntad, sino en descargo a su conciencia: Prometió el secreto, y lo firmó con dicho Señor Comisario. Octubre enmendado, vale. Doctor Ramon Perez [rúbrica]. Josepha de Zosa. Ante mi Francisco Muñoz Cano, Notario del Santo Oficio [rúbrica].

[Foja 279v]

[margen izquierdo:] //Certificacion del reconocimiento de la Muñeca, y de la entrega de los papeles hecha por Josefa de Sosa.// Yo el infrascrito Notario del Santo Oficio certifico en quanto puedo, y devo y el derecho me permite, que de orden del Señor Comisario del Santo Oficio Doctor Don Ramon Peres Canonigo Thesorero Dignidad de esta Santa Yglesia cathedral, pase a la casa de Doña Josepha de Zosa é Ynostrosa la que estando presente le mostre una Muñeca de lienzo que vulgarmente llaman de trapo, la que conocida por dicha Doña Josepha: dixo ser la misma que ella havia echo, y mando a Fray Francisco Xavier Palacios Religioso Corista del combento de Santo Domingo de esta Ciudad con Pablo Yndio sirviente de dicho Combento, y juntamente me entrega trese papeles del dicho Fray Francisco lo que entregue al Señor Comisario del Santo Oficio de que doy fee y para que conste la firme en dicha ciudad de Antequera Valle de Oaxaca en ocho dias del mes de Octubre de mil setesientos y ochenta y dos años. Francisco Muñoz Cano, Notario del Santo Oficio [rúbrica].

[Foja 280f]

1º. Señora Doña Jossefa de Zoza. Querida Señora de mi corazon me alegrare que a el rrecivo de esta se alle Vuestra merced gozando de mui perfecta salud yo me allo vien malo de la caveza pues haora me acavo de untar agua hirbiendo alcanforado pero sienpre a su disposission. Señora mia rresevi la de Vuestra merced i veo lo que me dise a lo qual rrespondo que me alegrara que Vuestra merced conosiera a mi madre i viera quien es conmigo pues desde edad de cinco años no me ha podido ver por ese motivo me quito Don Vicente Yturribarria de con ella i me tuvo en su casa hasi que tome el avito i aya me estan asistiendo, y como no fue de su gusto que fue era freile me ha echado mil maldisines esto es que no me ha savido nada porque hasta ora innora

280

D. Josef de Loza
Lucia S.ª de mi corazón me ale
grax que el xxv de esta
señe Vm. corazon. Pm. p. ex
fectualuo y me alio en ma
la. La ca. y ea. p. es. ha. p. s. p.
aca. x.ª. E. un. x.ª. u. a. b. i. o. n. a.
al. t. r. a. n. s. f. e. r. a. d. o. p. e. r. o. s. i. e. m. p. r. e. a.
s. u. d. i. s. p. o. s. i. c. i. o. n.
S.ª. m. i. a. x. r. e. s. e. r. i. t. a. d. Vm. d.
i. r. e. o. l. o. q. u. e. m. e. d. i. e. a. l. o. q. u. a. l.
x. r. e. s. p. o. n. d. o. q. u. e. m. e. a. l. e. q. u. a. l.
q. u. e. Vm. d. c. o. r. o. z. o. n. e. d. a. m. i. m. a.
d. i. e. i. r. i. e. x. a. q. u. i. e. n. e. x. o. n. m. i. o. p.
p. u. e. d. e. s. d. e. e. d. d. d. d. d. c. i. n. c. o.
a. n. o. s. n. o. m. e. h. a. p. o. d. i. d. o. v. e. x.
p. o. t. e. s. e. m. o. t. x. o. m. e. j. u. s. t. o.
D. p. i. c. e. n. t. e. L. i. b. r. a. r. i. a. u. a.
E. c. o. n. e. l. l. a. i. m. e. t. u. d. o. e. n.
s. u. c. a. r. a. h. a. e. q. u. e. t. o. m. o. e. l.
a. r. i. z. o. l. a. y. c. i. m. e. e. s. t. a. n. a.
s. i. s. t. i. e. n. d. o. y. c. o. m. o. n. o. f. u. e.
d. e. s. u. g. u. s. t. o. q. u. e. f. u. e. e. x. a.
f. r. e. i. l. e. m. e. h. a. e. c. h. a. d. o. m. i. l.
m. a. l. d. i. s. i. n. e. s. e. s. t. o. e. s. q. u. e.
n. o. m. e. h. a. s. e. r. i. d. o. n. a. d. a.
p. o. r. q. u. e. h. a. s. t. a. d. a. i. n. n. o. n. a.

[Foja 280v]

todo lo pasado, a mi hermano poco falta para adorarlo esto es que iso lo que Vuestra merced no innorara ai querra Dios que nos veamos despues de rrosario i le dire a Vuestra merced muchas cosas. Considere uste como puedo estar despreñado de mi madre i de todo el mundo cada ves que me considero como estoi quisiera que me partieran dos mil rrayos save Dios los que me he hechado agame Vuestra merced favor de mandarme desir come se siente mi comadrita i quando se levanta no soi mas largo por no molestar mas a Vuestra merced y por estar rraviando de esta cavesa si soi en rrogar a Dios guarde su vida muchos años. Beso la Mano de Vuestra Merced su mas indigno servidor que desea servirle. Fray Francisco Palacios.

« Delo paxido, ami hermano
poco falza para adora lo es
er que iso lo que Vmo. no in
no para di que hadios que no
re amoi el puen de paxa
no le dixte a Vmo. mucha
cosas, considele unte como
puedo estar de paxa
El mima dixe id etodo el
mundo cada vez que me
considexo como estoi
quisiera que me paxa
a pidi mi klaxa y ot sa te
doidos que me he hecho
a da me Vmo. fayo x
da x me desia como es en
te mi comad piza i quian
do se le vanta no soi mas
la x o por no molestar
mas a Vmo. y por estar xa
viando de esta caresa
sisoi en paxa a Dios
que su vida me ad
P. L. M. E Vmo. sumo
indiano de x y idox que
desedexa rite
F. Xan. Palacios

[Foja 281 (1)]

2°. Venerada Señora de mi corazon me alegrare que a el rrecivo de esta se alle
Vuestra merced gozando de mui perfecta salud la mia es algo alentada i siempre
a su disposission Señora mia rrecevi la de Vuestra merced con muchisimo gusto
por saver su buena salud. yo no puedo contenerme pero por darle gusto á Vuestra
merced sufrire quanto pudiere digale a mi comadrita que mañana le rrespondere
i a Vuestra merced tambien le rrespondere a todo lo que me dise porque ya nos
vamos a Santa Catarina i anoche estuve mui ocupado digame Vuestra merced
favor de rresponderme

281

7.
2°

Venerada S.^a En mi casa con mealegoria
reque a el xero de esta de alio V^{mo}.
orando el miu perfecta salud la
mia es a lo p^o a leuada esien p^o a su
disposicion S.^a mia xereri la V^{mo}.
V^{mo}. con muchisimo gusto por xa
re su y uena salud y no p^o a de
re ne me p^o a dar le quito a
V^{mo}. su p^o a que no pudiere dig
le ami como si ya que mañana
le xer p^o a de re ia V^{mo}. y a n die n
le xer p^o a de re a to do lo que medi
re por que ya no rama a S.^a ca
u na a noche es a re mi o cupa
do a o me V^{mo}. fa to r e xer

[Foja 281 (2)]

ablandome de tu seso i no de rrogar a Dios guarde la vida de Vuestra Merced muchos años para mi anparo su mas indigno negro que la adora i verla desea. Que Su Mas Noble Benigno Servidor. Fray Francisco Palacios [rúbrica]. Disculpeme Vuestra merced que mi afan es mui grande para com Vuestra merced mañana sin falta rresponder Vale.

onde x me abla end ome ltu. ses
ino de xto oax a Dios que. la rda l
fmd. md. d. pax amian pax
Sumarindio no nezo
quela adora i xer la desca
L. S. M. N. P. S.
F. Juan Palacios
Desubre me fmd. que miaf
er muozando para comi
mañana sin falta a respo
x vale

[Foja 281 (3)]

3°. Señora Doña. Adorada Señora de mi corazon me alegrare que al rrecivo de esta se alle Vuestra merced gozando de mui perfecta salud la mia es mui alen-tada i si sienpre a su disposission Señora mia rrecevi la de Vuestra merced com mucho gusto por saver su buena salud tocante a lo que me dise que no aga caso le digo que mi genio es mui tonto atresoles he jurado que se los a de llevar el demonio si esa puta mulata fuera hombre yo me conpusiera pero no es desente que un hombre le de a una muger i mas quien es la muger a si entendiera yo que me horcáran o que cargaran conmigo los demonios me he de conponer con mis contrarios en lo que puede toparzes

5.ª

2

3.º

Adoradas.ª Imicorazon me alegro que
a el xre civo de era se alle ynd. orando e
miu perfecta salud la mia es muial enxada
isusienpreasudisposissim 5.ª mia xre
cerila ynd. con mucho qmto por as dita
subuenasalud tocante a lo que me dise
que no aora caso ledigo que miu penio es
miu tanto a xre le he jurado que se
lo a de le tar el demonio si es a pu
ta mulata fuera hombre y me con
pusiera pero no es de senze que
un hombre le de a una muq ex i
mar qui en es la muq ex a si en zen
die a yo que me ho xca tan o que
cazo a tan con miu o lo demonio
me he de con pome x con miu con ta
nion en lo que pue de tora ex

[Foja 281 (4)]

que me ensierren no es la primera ves que he estado enserrado i asi no se da cuidado ya no tengo pasiencia con esa puta por los chismes que handa metiendo no soi mas largo por no molestar a Vuestra merced se soi no de rrogar a Dios guarde la vida de Vuestra merced muchos años. Su mas indigno servidor que la ama de corazon y Que Su Mas Benigno Servidor. Fray Francisco Palacios [rúbrica].

que me censuraren no es la primera vez
que he estado en exilado y asi no me
da cuidado ya no tengo por via
con esa culpa por lo que me que han
da me tiene no lo imita lazo
por no molestar a Vmd. se lo
dexo a Dios que. la vida
Vmd. m. d. d.

Sumario de lo que se trata
que la amade cora y
L. S. M. B. S.

F. J. co P. n
F. Juan. Palacios

[Foja 282 (1)]

4. Señora Doña Josefa de Zosa. Estimada Señora de mi corazon me alegrase que a el rrecivo de esta se alle Vuestra merced gozando de mui perfecta salud en compania de toda la familia yo me allo fatal de la caveza porque estoi peor cada día pero sienpre a su disposission. Señora mia le rremito a Vuestra merced esas rreliquias para mi comadrita que son de las capuchinas esa tierra rraspela Vuestra merced en la agua que a de vever i ese escapulario que se lo ponga i que pierda cuidado que sanara. la semana que entra le mandare un escapulario de Nuestro Padre Santo Domingo agame Vuestra merced favor de mandarme desir como le va que estoi con cuidado y o fuera

272.

5.ª D.ª Josefa Orosa

Enimada a.ª Enimada a.ª
mealeoraze que a el xae a.ª
Lorra se alle y.ª. o.ª. r.ª. n.ª.
do Enimada a.ª. r.ª. a.ª. b.ª. u.ª.
encompania a.ª. r.ª. o.ª. d.ª. l.ª. a.ª. f.ª.
milia y omeallo f.ª. a.ª. l.ª.
Elacate a.ª. p.ª. o.ª. q.ª. u.ª. e.ª. s.ª. o.
p.ª. e.ª. c.ª. a.ª. d.ª. i.ª. p.ª. e.ª. r.ª. o.ª. s.ª. i.ª. e.ª. n.
p.ª. r.ª. e.ª. a.ª. u.ª. d.ª. i.ª. p.ª. o.ª. s.ª. i.ª. s.ª. i.ª. o.ª. n.
Señora mia le x.ª. e.ª. m.ª. i.ª. z.ª. o.
a.ª. y.ª. m.ª. d.ª. e.ª. s.ª. a.ª. r.ª. e.ª. l.ª. i.ª. q.ª. u.ª. i.ª. a.ª. r.
para mi comad.ª. r.ª. i.ª. z.ª. a.ª. q.ª. u.ª. e.
son. Elacate a.ª. p.ª. u.ª. c.ª. h.ª. i.ª. n.ª. a.ª. r.
e.ª. s.ª. a.ª. z.ª. i.ª. e.ª. x.ª. a.ª. x.ª. a.ª. r.ª. p.ª. e.ª. l.ª. a.ª. y.ª. m.ª. d.ª.
en la a.ª. o.ª. u.ª. a.ª. q.ª. u.ª. e.ª. d.ª. e.ª. r.ª. e.ª. t.ª. e.ª. x.
i.ª. e.ª. s.ª. e.ª. e.ª. s.ª. c.ª. a.ª. p.ª. u.ª. l.ª. a.ª. n.ª. o.ª. q.ª. u.ª. e.ª. s.ª. e.
l.ª. o.ª. p.ª. o.ª. n.ª. o.ª. a.ª. i.ª. q.ª. u.ª. e.ª. p.ª. i.ª. e.ª. r.ª. d.ª. a.
ciudad o que s.ª. a.ª. n.ª. a.ª. x.ª. a.ª.
la semana que en.ª. r.ª. a.ª. l.ª. e.
mand.ª. x.ª. e.ª. u.ª. n.ª. e.ª. s.ª. c.ª. a.ª. p.ª. u.ª. l.ª. a.
n.ª. o.ª. El.ª. y.ª. m.ª. d.ª. e.ª. s.ª. a.ª. r.ª. e.ª. l.ª. i.ª. q.ª. u.ª. i.ª. a.ª. r.
a.ª. o.ª. a.ª. m.ª. e.ª. y.ª. m.ª. d.ª. f.ª. a.ª. r.ª. o.ª. n.ª. e.ª. m.ª. a.ª. n.
d.ª. a.ª. x.ª. m.ª. e.ª. d.ª. e.ª. s.ª. i.ª. c.ª. o.ª. m.ª. o.ª. r.ª. e.ª. t.ª. a.ª. q.ª. u.ª. e.
e.ª. r.ª. r.ª. o.ª. i.ª. c.ª. o.ª. n.ª. c.ª. u.ª. i.ª. d.ª. a.ª. d.ª. o.ª. y.ª. o.ª. f.ª. u.ª. e.ª. r.ª. a.

[Foja 282 (2)]

porque tengo dos salidas pero quiero rrenunciarlas por no esprimerntar ingrati-
tudes de mi madre lla me olvido del todo como si no fuera su hijo i estoi del todo
huerfano muchas cosas de ella le dixera a Vuestra merced pero era nesesario
una rrema de papel para ello. no soi mas largo por no molestar su pasien nomas
soi largo en pedir a Dios guarde la vida de Vuestra merced muchos años. Beso
La Mano de Vuestra Merced su mas indino servidor que la ama de corazon. Fray
Francisco Palacios [rúbrica].

por que tengo de salir pero
quiero me nunciadas por no en
primera inquirir y ver que
madre llame el vdo. El todo
como sino fuera su hijo y no
id el todo huerfano muchas
cosas. Ella le dio una carta
pero era necesario una carta
ma y papel para ello. no so
mas la carta por no molestar
y a supasen no mas so
la carta en pedida. Dijo que
la vda. el vno. m. d. d.

P. L. M. el vno.

Suma indeno, ex vda
que la ama de corazón

F. Fran. Palacios

[Foja 282 (3)]

5°. Señora Doña Josefa de Zosa. Adorada Señora de mi corazon me alegrare que a el rrecivo de esta se alle Vuestra merced gozando de mui perfecta salud la mia es algo mala del pecho pero sienpre a su disposision. Señora mia rresevi el de Vuestra merced con muchisimo gusto i veo lo que Vuestra merced me dise a lo qual rrespondo que yo no ago nada en correspondencia sino por el grande afecto que que a Vuestra merced le tengo. Señora ai le mandare a Vuestra merced unos rrosarios que por no estar todos acavados no los mando i no piense Vuestra merced que es por corresponder sino por cariño el domingo en la tarde senti mucho no aver visto a Vuestra merced por ir ocupado seso pero no de rrogar a Dios guarde la vida de Vuestra merced muchos años para mi anparo. Su mas indigno servidor que la ama de corazon. Fray Francisco Palacios.

S.^a D^a Josefa de Loza

S.^o

Aloxada S.^a Emuaxaxon me
alegrare que a el xaciro desta
señal V^{mo}. gozando Emui
perfecta salud lamia en algo
mala El pecho pero sien
pe asu disposion. S.^a mia
xreseriel S.^o V^{mo}. con mu
phisimo gusto. i xeo lo que
V^{mo}. medise a lo qual xres
pondo que yono adonada
en coxer podencia sino
por el grande afecto que
que a V^{mo}. le teno. S.^a di
le mandare a V^{mo}. unotaxo
saxos que por no en talto
de taxo adon no lo mande
inopiense V^{mo}. que ex por
coxer pondex sino porca
x^{no} el donio por en la xaxde
senxi mucho no a ex xito
a V^{mo}. por el ocupado se so
pe no Exo gax de lo que.
la V^{mo} a V^{mo}. md ad. para
mia n pax.

Sumariño no se xito
que la ama Exo axon

F. F. de P.
X. Palacios

[Foja 282 (4)]

Foja en blanco.

[Foja 282 (5)]

6. Señora Doña Jossefa de Zossa. Venerada Señora de mi corazon me alegrare que a el rrecivo de esta se alle Vuestra merced gozando de mui perfecta salud yo me allo algo alentado i sienpre pronto a que Vuestra merced me mande pues soi su negro ora i sienpre Señora mia rrecivi la de Vuestra merced con mucho gusto por saver su buena salud i veo lo que me dise a lo qual rrespondo que nomas por darle gusto á Vuestra merced he sufrido i sufrire tocante a lo que me dise Vuestra merced que no haga caso de esa mulata le digo que haora mas que hable i dixere el rrefran que dise ladre el perro como no muerda tocante a lo que me dise que no de venganza a mis enemigos segurava Vuestra merced pues Vuestra merced ha podido mas que mi hermana no digo de la otra ni de la que me pario porque quisiera que ni mis proximos fueran no mas el amor que a Vuestra merced le tengo ha sugetado mi natural i si Vuestra merced me mandara que me echara de una

sa de Josefa de Lassa
Venerada. En mi corazón me alegro
reque del xeciro. Estas calle
Ynd. gozando. En mi p. c. f. e. r. a. s. a.
lud y on e. l. l. e. a. l. o. p. a. i. e. n. z. a. d. i. c. i.
En p. r. e. p. r. e. n. t. e. a. q. u. e. Ynd. m. e. m. o.
de p. u. e. r. o. i. s. u. n. e. p. o. o. z. a. i. s. e. n.
p. r. e. s. a. m. i. x. e. c. i. r. i. l. a. Ynd.
con mucho gusto por d. a. r. e. x.
su ruona salud i. e. o. l. o. q. u. e.
me d. i. e. a. l. o. q. u. a. l. x. e. r. p. o. n. d. o.
que no m. a. r. p. o. d. a. r. o. o. u. s. t. o. a.
Ynd. h. e. r. u. f. i. d. o. i. s. u. f. i. x. e. i. o.
c. a. n. t. e. a. l. o. q. u. e. m. e. d. i. s. e. Ynd. q.
no ha o. c. a. s. o. E. x. t. i. m. u. l. a. z. a.
L. e. d. i. o. q. u. e. h. a. o. x. a. m. a. r. q. u. e. h. a. b. l. e.
i. d. i. x. e. e. l. x. e. f. r. a. n. q. u. e. d. i. e. l. a. d. x. e.
e. l. p. e. x. o. c. o. m. o. n. o. m. u. e. r. d. a. r. o. c. a. n.
f. e. a. l. o. q. u. e. m. e. d. i. s. e. q. u. e. n. o. d. e. r. e. n.
o. r. a. z. a. a. m. i. e. n. e. m. i. g. o. i. s. e. q. u.
x. a. r. a. Ynd. p. u. e. r. Ynd. h. a. p. o.
d. i. d. o. m. a. r. q. u. e. m. i. h. e. x. m. a. n. a. n. e.
d. i. x. i. e. l. t. r. a. n. i. d. e. l. a. q. u. e. m. e.
p. a. l. o. p. o. x. q. u. e. q. u. i. s. i. e. r. a. q. u. e. n. i.
m. i. p. r. o. x. i. m. o. f. u. e. x. a. n. n. o.
m. a. r. e. l. a. m. o. r. q. u. e. a. Ynd. l. e.
r. e. n. o. p. h. a. s. u. g. e. r. a. d. o. m. i. n. a.
t. u. x. a. l. i. s. i. Ynd. m. e. m. a. n. d. a.
a. q. u. e. m. e. e. c. h. a. n. a. d. u. n. a.

[Foja 282 (6)]

torre abajo lo hisiera con muchi [entrerreglones:] //si.// mo gusto tocante a lo que Vuestra merced me dise que como ha de salir primero de Vuestra merced el havlarme de tu ¿que yo he de enpesar le digo que yo no he visto nunca que un iferior enpiese a ablar de tu a una persona que es superior la qual es Vuestra merced i asi la rrespuesta ha de venir con toda y aneso porque yo no quiero serie-dades con persona que estimo tanto rrecevi el cariño de Vuestra merced i lo agrade-sco mas que se si huviera sido una piedra presiosisima, vea Vuestra merced si me manda alguna cosa porque deseo servirle seso pero no derrogar a Dios guarde la vida de Vuestra merced muchos años para mi consuelo. Su mas indigno negro que la adora y Que Su Mas Benigno Servidor. Fray Francisco Palacios [rúbrica].

Porque abajolo hasi era con
muchissimo gusto tocante de
que vno. me dise que como
hadese salia primeron el vno
el harlar me de tu. i que
yo he de en pesa. le digo
que yo no he visto nunca
que un inferior en pie se a
ablar. En una persona
que es superior la qual es
vno. i asi la x. p. u. esta
hadere ena con toda y nes.
Porque yo no quie. de se. ric
dad con persona que es imo.
tanto. x. x. x. i. el. x. i. n. o. l.
vno. ilo. ad. x. ad. e. com. x. g.
se si huxi. x. as. do. una. pic.
d. x. p. x. e. s. i. o. n. i. s. i. m. a. x. e. a. vno.
si me manda. al. q. u. na. cosa.
Porque de eso se. x. i. z. te. se. o.
pe. x. o. n. o. d. e. x. x. o. g. a. d. i. o. n. e.
la. v. i. d. a. r. e. vno. m. d. p. a.
x. a. m. i. c. o. n. s. u. e. l. o.
Suma. i. n. d. i. g. n. o. n. e. g. o.
g. u. l. a. a. d. o. x. a. y. L. S. M. B. B.
Fr. Fran. Palacios

[Foja 283 (1)]

7. Querida Negrita mia te agradezco lo que fuiste a aser de ver a a su hermana de chepa ya iria a ver a mi madre i arma un caramillo i te digo que lla no quiero salir para que si salga i una estoria i aora si que ago una carajera aora si que me boi porque aora bueiba andar mi credito como andubo i peor un adedor o me boi o mo llevan todor los diablos ojala i fuere aorita dios save como te escribo esta se soi no de rrogar a Dios te guarde muchos años para mi consuelo tu fino negro Que Tu Mano Besa tuyo asta morir. Palacios [rúbrica].

4
Zue xida Neozira mia reaxadenco loque fuita aaxe
de xea a su ne xama na e xera yaxia a xea a mi ma
dhe ia ma unca ka millo itedior q. e. Ma no quie xo
saxia pax q. s. ka d. of ai u xaxia xia idox a sig. aox
una saxa / e xa axa sigue me boi pax q. axa
buei dea andax mic xedizo como adu boi pax
un aded ox o me boi o mo ue ra pax d. ox lox diabla
d/axa i fue xaxia dia d. ox sa x e como x e ox i
x o e na se x o i no e x x o a x a d. ox se q. e. m d.
ad. pax a mi consue la x u t i no ne q. no L. Full.
B. x u o a x a m o x i a Palacios

[Foja 283 (2)]

8°. Adorado cielo mio. Mi alma mia todo mi querer me alegrare que al rrecivo de esta te alles con mucha salud la mia es todavia algo fatal pero como quiera a su disposicion cielo rrecevi dos tuyas una el domingo en la tarde que fue rrespuesta de la carta que te mande el jueves i otra el lunes con algo de gusto i pesar i veo lo que me dises a lo que te digo que no ha sido ingratitud el no averte escrito sino porque ustedes no acababan de rresponder i estavamos dados a los demonios ya yo tenia aller martes en la tarde serradas las cartas de mi conpañero i mias fuimos a canpo a la hazienda de San Luis i se me perdieron juntamente con un diurno no siento el diurno sino las cartas quando yo las busque para mandartelas no las haye mi alma te rremito esa carta la qual me ago cargo que me la envio la rribera aunque ella no tiene firma porque ya me a enviado otras i dile que no me escriba porque no gusto que no tengo necesida de mentar a semejante puerca que llo no he mandado semejante rrecado i preguntale a la Torralba si ella le dio el rrecado i dile que yo ni le he dado tal rrecado me le he

Ahorado cielo mio

8^o

Mi alma mia todomiqueaer me alegro que ael xeciro de
esta se aller con mucha salud la mia es todavia algo ofatal
pero como quiera a audisposicion cielo xecero id otras
una el domingo en la tarde que fue xespuerta. La can
ta que remand el fue xeriora el lunes con algo Courro
i pesa i veole que medises a lo que eredio que no ha sido
ino² a haid el no a xerite ex xiro sin por o x que un ede mo
aca baba nde xer ponde xer a va mo d ad o t al o d em o
nios y ay o tenia a ller marte en la tarde se xad a r
la carca tar Emicon pañe no imia x fumio a campo a la
hazienda de sⁿ Luiz i se me perdieron jumia monze
con un diuz no nos iento el diuz no sino la carca tar
quando yo la burque para mandaxe el ar no la sha
ye mi alma xer miso era carca la qual me agoxa o x que me
la envio la xibera a un que el no tiene fama por que
ya me a en xia do o t au idile que no me escriba por q³
no o xto que no tene necesida Em en ta a a so me fan^{7e}
pueca que llo no he mandados eme jalle xecado
i pre o nta le a la ro xal ba si ella te dio el xecado
id de que yo nile he dado tal xecado me le he

[Foja 283 (3)]

ablado en mi vida, cielo mio mandame decir si estas enojada porque no te he escrito no ha estado e mi quisiera yo escrevirte a cada instante porque es tanto lo que te quiero que me atrebo a dar mi vida por ti i si el demonio se opusiera para que te quisiera con todo eso te abian de querer aunque me condene no tengo hora de gusto menos que no este leyendo tu cartas i el mucho amor que te tengo a de ser causa de mi muerte ya no mando las cartas con los tachos por que no conbiene menos que yo no mande por la rrespuesta o que ustedes tengan alguno de confianza que me la de en mis manos no las manden peor es que suseda algo cielo encantado no soi mas largo por estar rrviviando seso i no de rrogar a Dios te guarde muchos años para mi anparo. Tu mas fino negro que te ama de corazon i desea verte. Que Tu Mas Benigno Servidor. Francisco Palacios [rúbrica].

ablado en mi vida, si el mio manda me de las cosas
enofada por que no te he escrito no ha estado en mi
quisiera yo expevia te acada instante porque esta
holo que te quiero que me atrebo a dar mi vida por ti
si el demonio se opusiera para que te quisiera como
do esote a via. E que ex a un que me condene
no tengo hora. E quisito me na que no este leyendo tu can
tar. El mucho amor que te tengo a desesa causa. E
mimue te ya no manda la casa para con los otros por
que no es con bien me na que yo no mande por la en
puerta o que me de te en ga a lo que no. E confianza
que me la de en mi mismo no la mande en peo en
que se usa de algo cielo encanizado no so o imantado
por esta xaxa y ando se o ino. E xaxo para Dios
te que. m. d. a. para mi a para

En mar fin no es que te a ma
E coazoni de sea y ex te
L. F. M. B. S.

F. P.
10. 101.

[Foja 283 (4)]

Foja en blanco.

[Foja 284f]

9. Adorado cielo mio. Diosa de mi alma rresevi la tuya con mucho gusto por saver te allas con salud la mia es buena i sienpre pronta a tus mandatos como tu negro que soi encanto vello veo lo que me dises de que tu no me as olvidado i lo que me pusiste fue de puro amor a lo que te digo que tu me parece que lla te mudaste como te lo escrevilla si supieras como estoi puede que te diera con pasion pero soi el hombre mas desdichado que a nasido en el mundo ojala i se yegara el fin de mi vida pero ya poco te vivire porque desde el viernes en la noche estoi quien save como no dee nfermedad (porque aunque me viera agonisando no no te lo e de desir porque e de cunplir mi palavra) sino de otra cosa si lla mas de quatro an profetizado lo que me a de suseder i es que serca esta mi muerte Dios lo quiera porque sino llo mesmo me mato o ago lo que un año a tengo penzado i esto lo e de aser quando menos pensaren pues que poco te parece que e sentido que me dixeras que te alegravas que no quisiera yo gastar el tiempo i que sienpre o me dolia la caveza o el pecho te aseguro con verdad que no se mexorara eso aunque me maten i aunque me balla a el infierno con tanto fuego i asi si quieres matarme prosige como vas bien es que yo me e de matrar con mis proprias manos i que cuidado se te dara aunque me vieras colgado [tachado:] //ex.// orcandome antes fueras a estirarme los pies para acabarme de quitar mil vidas que tuviera esto lo digo porque

284.

Adorado dielomio

7

9

Diosa Anual ma xpe en la vida con mucho gusto por a ven
teallas con salud la ma es buena en el xpe xpe xpe a su man
dado como yo lo que soi en ca xto xello ved lo que me dier en d.
nunca me canso ni vido lo que me puse en xpe de pua con el alog.
y edio que fu mo paxeco que la te mudate como te lo eixe
y illa s u p i e x a s como e lo i p u e d e q u e t e d i e x a c o n p a s i o n
p e x o s i e l h o n r e m a s d e s d i c h a d o q u e a n a s e d o e n e l m u n
d o o j a l a u e y e o r a e s i n d e m i r i d a p e x o y a p o c o t e r i x o
p a r q u e d e s d e e l v i e x n e i e n l a n o c h e e n t o q u i e n a r e c o m o
n o d e e n t e r m o d a d e p a r q u e a u n q u e m e r i e x a d i p u i x a n d o n o
n o t e r o e d e d e s i x p a r q u e e d e c u p t i x n i p a d a y a p r i m o d o r a
c o x a i l l a m a n d e q u a t r o a n p r o t e r i z a d o l o q u e m e c a d e s u
s e d e x i e r q u e s e x a e n a m i m u e x t e d i o s l o q u e x a p a r q u e
s i n a l l o m e s n o m o m a t o o a g e l o q u e q u a n o a t e n d o p e r
t a d o i e n t o l o e d e a s o x q u a n d o m e n o i p e n s a z e n p u e q u e p o c o
t e p a r e s e q u e e e n t i d o q u e m e d i e x a s q u e t e a l e g r a t a n
q u e n o q u i r i e x a y o q u i t a x e l t i e n p o i q u e s i e n t r e o m e d o
l i a l a c a r e r a o e l p e c h o t e x e q u a x o e n t e d o q u e n o i e n t e
t o x a x a e s o a u n q u e m e m a t e n i t a u n q u e m e b a l l a a e l i n t i
e n o c o n t a t o f u e d o i a n i q u e e x t a m a d a m e p a r o s o c o m o
t u r b i e n e i q u e y o m e d e m a x a t e c o n m i p r o t e r i x a m a n e r
i q u e c u i d a d o s e r e d a x a a u n q u e m e r i e x a s c e l o a d o e n o z
c a n d o m e a p r e t f u e n a d e i r i x a m e l e r p e l p a t a a c a b a x
m e d e q u i t a x m i l r i d a s q u e r a i e x a e n t o l o d i o p a r q u e

[Foja 284v]

no se infiere otra cosa de tu carta i sino ai veremos en que paramos pero lo que tengo intentado aser no me desago de ello aunque viniera mi Santo Padre Domingo a rrogarme que no lo aga vreve tendras notisia de mi muerte asme favor de darle a mi comadrita eso que le escribo en esta propia carta te noticia como ya se isieron las pases con madre por medio de mi ermana la mayor que esta mui mala i esto i asiendo diligencia de salir presto i nos veremos i entonses ablaremos despasio porque aora ya me boi leccion seso no de quererte pues fueres causa de mi desesperacion ni de rrogar a Dios te guarde por muchos años para mi consuelo. Beso Tu Mano tu mas despreciado negro que adora aunque tu lo aborescas como de echo lo aborreces tuyo tuyo tuyo hasta morir. Fray Francisco Palacios [rúbrica].

no se entienda otra cosa de lo que se dice en esta carta sino que
para mi pero lo que tengo entendido es que no me den
aquello aunque me lo den mi Sr. Don Domingo de Alarcon
o a me que no lo da a me que se den a mi por la causa de mi
que me faren a darle a mi como a mi que me lo den
el Sr. Don Domingo de Alarcon a mi como a mi que me lo den
y si se den a mi como a mi que me lo den a mi como a mi
mandala mayor que es a mi como a mi que me lo den a mi
diligencia de la causa de mi que me lo den a mi como a mi
a mi como a mi que me lo den a mi como a mi que me lo den
se no a mi como a mi que me lo den a mi como a mi que me lo den
a mi como a mi que me lo den a mi como a mi que me lo den
para mi como a mi que me lo den a mi como a mi que me lo den

B. F. M. Fray Francisco Xavier de Palacios
que a mi como a mi que me lo den a mi como a mi que me lo den
a mi como a mi que me lo den a mi como a mi que me lo den
a mi como a mi que me lo den a mi como a mi que me lo den
a mi como a mi que me lo den a mi como a mi que me lo den

Fr. Francisco Palacios

[Foja 285 (1)]

10. Adorada chinita de mi vida. Encanto bello rrecevi la tuya con el gusto que puedes conciderar por saber te allas alentada yo quedo bien malo de la caveza i que anoche por tantito me muero porque estaba yo leyendo un libro que conpre i me dio tan fuerte vagido que solte el libro i me cai en el suelo me duro una ora poco menos i asi considerame como estare pues del dolor no podia yo anoche ni avrir los ojos esta tarde quando rrecevi tu papelito me iba a rronper la cabeza te aseguro que ha ora me puedes conoser el amor que te tengo pues me pongo a escrevirte yo lo que sentia era morirme i no verte ni despedirme de ti pues nunca me

Adonada chinita Emi
rida 10

Encanto bello xreserilaturya con el quito
que pueder concidera por sa b e r e a l l a s
a l e n t a d a y o q u e d o b i e n m a l o e l a c a
v e r a i q u e a n o c h e p o r t a n t o m o m u e r o
p o r q u e e s t a b a y o l e y e n d o u n l i b r o q u e
c o n p r e i m e d i o t a n f u e r t e n a g i d o q u e
s o l t e e l l i b r o i m e c a i c n e l s u e l o m e d i a
x o u n a o t a p o c o m e n t a s i c o n s i d e r a
m e c o m o e s t a k e p u e r d e l d o l o x n o r o
d i a y o a n o c h e n a x i a l o s o j o s e s t a b a
d e q u a n d o x r e s e r i t u r a p e l i t o m e i b a
a l l o n p r e l a c a b e r a t e a s e o m i o q u e h a
o x a m e p u e d e r c o n o r e l e l a m o r q u e t e
t e n o r p u e r t e r o p o r a e i c l e r i t e y o
l o q u e s e n t i d e r a m a i t m e u n v e r t e
n i d e i r e d o m t e d e s i p u e r t u l c a m e

[Foja 285 (2)]

me ha dado tan fuerte el dolor como aora pero como quiera que este estoi a tu disposision como tu bil negro que soi encanto de mi alma veo lo que me dises a lo que te digo que espero en Dios que me e de ordenar de saserdote i entonses sera otra cosa yo mi bida no te ocupara en semejantes ofisios como me dises que tomaras servirme porque te mereses que en mi alma te coloque porque tu eres mi dios i en ti se ensiera toda mi generacion i tus parientes son mios i no otros de lo que me dises de la tia de en case el batioja te digo que ese lego carajo me metio en la casa i llo no pretendo darte hermanos